

FICHA TÉCNICA LOTE #1

850 KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
PARA PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN
COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD
PÚBLICA, DIRIGIDO A MIPYMES



Cada embalaje del kit es una funda transparente de calibre 200, con logo institucional serigrafiado o sticker de 16"x12", funda impermeable, es decir, no le traspasa líquido ni aire y resistente que soporta el peso de los insumos descritos en lo adelante. Fundas de tamaño 120 x 150 cms o su equivalente que pueda integrar y resistir todos los productos solicitados.



CANTIDAD TOTAL: 850 KITS NUTRICIONALES

CADA KIT INCLUYE LOS INSUMOS INDICADOS A
CONTINUACIÓN:

ÍTEM #1

FUNDA DE ARROZ DE 10 LIBRAS: ARROZ PREMIUM,
FORTIFICADO LIBRE DE IMPUREZA GRANO EXTRALARGO.





NOMBRE: ARROZ PREMIUM DE 10 LIBRAS

MARCA: NACIONAL

TIPO: ARROZ FORTIFICADO BLANCO EXTRA LARGO

CALIDAD: PREMIUM

TAMAÑO: 10 LIBRAS O 4,540 GRAMOS

CARACTERÍSTICAS: LIBRE DE GLÚTEN, LIBRE DE IMPUREZA, LIBRE DE PLAGAS Y MATERIAS EXTRAÑAS, EXENTO DE SABORES Y OLORES ANORMALES.

OLOR Y SABOR: CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO

NORMAS DE CALIDAD: AJUSTADAS AL PRODUCTO

PRESENTACIÓN: FUNDA HERMÉTICAMENTE SELLADA, LIMPIA Y RESISTENTE, SIN ROTURAS.

REGISTRO SANITARIO: SÍ

REGISTRO INDUSTRIAL: SÍ

CALORIAS POR PORCIÓN DE 45 GRAMOS: 110 KAL

PROCEDENCIA: PRODUCCIÓN NACIONAL

CONSERVACIÓN: EN UN LUGAR FRESCO Y SECO

CANTIDAD POR KIT: 1 FUNDA DE ARROZ DE 10 LB

CANTIDAD TOTAL PARA ENTREGAR: 850 FUNDAS DE ARROZ

FECHA DE CADUCIDAD: 12/02/2025



ÍTEM #2

BOTELLA DE ACEITE DE 32 ONZAS: ACEITE COMESTIBLE 100% PURO DE SOYA



NOMBRE: ACEITE PURO DE SOYA

MARCA: CRISOL

CONTENIDO NETO: 34 FL. OZ. O 1 LITRO.

CARACTERÍSTICAS: ES UN ACEITE COMESTIBLE 100% PURO DE SOYA, ENRIQUECIDO CON VITAMINA E, SU PROCESO DE REFINAMIENTO LO CONVIERTE EN UN PRODUCTO ALTAMENTE SALUDABLE, LA SOYA ES UNA EXCELENTE FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES Y POSEE UN ALTO CONTENIDO DE VITAMINA E, QUE AUMENTA LAS DEFENSAS DEL SISTEMA INMUNOLÓGICO Y, AL REALIZAR FUNCIONES ANTIOXIDANTES, DILATA EL ENVEJECIMIENTO.

PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA DE 1 LITRO/34 FL. ONZ., SIN ROTURAS.

REGISTRO SANITARIO: 4127

REGISTRO INDUSTRIAL: 21586

VITAMINAS: OMEGAS 3 Y 6, NO CONTIENE GRASAS TRANSGÉNICAS, NI CARBOHIDRATOS, NI COLESTEROL.

CONSERVACIÓN: MANTENER EL PRODUCTO ALEJADO DE LUZ, CALOR, ALTAS TEMPERATURAS.

RECOMENDACIONES DE USO: EVITAR SOBRECALENTAR, NO FREIR ALIMENTOS MUY HÚMEDOS

CALORIAS POR PORCIÓN DE 15 ML: 126 KAL

PROCEDENCIA: PRODUCCIÓN NACIONAL

CANTIDAD POR KIT: 2 BOTELLAS DE ACEITE DE 32 O 34 ONZAS

CANTIDAD TOTAL PARA ENTREGAR: 1,700 BOTELLAS DE ACEITE PURO DE SOYA

FECHA DE CADUCIDAD: 8-12-2025



ÍTEM #3

FUNDA DE AVENA 650 GRAMOS: AVENA EN HOJUELA



NOMBRE: FUNDA DE AVENA DE 650 GRAMOS

MARCA: WALA

TIPO: AVENA EN HOJUELA, INSTANTÁNEA

CALIDAD: PREMIUM

CARACTERÍSTICAS: RHICA EN FIBRA, PARA MANTENERSE SALUDABLE Y EN FORMA, AVENA INSTANTÁNEA PARA UNA FÁCIL PREPARACIÓN, AYUDA A LA DIGESTIÓN.

PESO NETO: 650 GRAMOS

OLOR Y SABOR: CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO

NORMAS DE CALIDAD: AJUSTADAS AL PRODUCTO

PRESENTACIÓN: FUNDA HERMÉTICAMENTE SELLADA, LIMPIA Y RESISTENTE, SIN ROTURAS.

REGISTRO SANITARIO: S04-20-5369

REGISTRO INDUSTRIAL: 21850

CALORIAS POR PORCIÓN DE 30 GRAMOS: 118 KAL

PROCEDENCIA: PRODUCCIÓN NACIONAL

CONSERVACIÓN: EN UN LUGAR FRESCO Y SECO

CANTIDAD POR KIT: 1 FUNDA DE AVENA DE 650 GRAMOS

CANTIDAD TOTAL PARA ENTREGAR: 850 FUNDAS DE AVENA

FECHA DE CADUCIDAD: 08/05/2025



ÍTEM #4

FUNDA DE LECHE EN POLVO 800 GRAMOS: LECHE ENTERA CON VITAMINAS Y MINERALES.



NOMBRE: FUNDA DE LECHE EN POLVO 800 GRAMOS

MARCA: LÍDER

TIPO: POLVO

CALIDAD: COMERCIAL

CARACTERÍSTICAS: ALIMENTO EN POLVO EXTRAÍDO DE LA LECHE DE VACA FORTIFICADA CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS Y HIERRO

INGREDIENTES: LECHE ENTERA, HIERRO AMINOQUELADO, CALCIO, ÁCIDO FÓLICO, VITAMINAS A Y D Y MINERALES.

PESO NETO: 800 GRAMOS, ALCANZA PARA 6.4 LITROS

OLOR Y SABOR: CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO

NORMAS DE CALIDAD: AJUSTADAS AL PRODUCTO

PRESENTACIÓN: FUNDA HERMÉTICAMENTE SELLADA, LIMPIA Y RESISTENTE, SIN ROTURAS.

REGISTRO SANITARIO: 34464

REGISTRO INDUSTRIAL: 21850

CALORIAS POR PORCIÓN DE 32 GRAMOS: 150 KAL

PROCEDENCIA: COSTA RICA

CONSERVACIÓN: EN UN LUGAR FRESCO Y SECO

CANTIDAD POR KIT: 3 FUNDAS DE LECHE EN POLVO DE 800 GR.

CANTIDAD TOTAL PARA ENTREGAR: 2,550 FUNDAS DE LECHE EN POLVO

FECHA DE CADUCIDAD: 12/03/2024



ÍTEM #5

FUNDA DE HABICHUELAS ROJAS 800 GRAMOS: HABICHUELAS GRADO PREMIUM



Nutrition Facts/Datos de Nutrición	
Serving Size About / Tamaño por Ración	1/4 cup (Dry) 1/4 taza (36g)
Servings Per Container About / Raciones por Envase	11
Amount Per Serving / Cantidad por Ración	
Calories / Calorías	70
Calories From Fat / Calorías de grasa:	0
% Daily Value / % Valor Diario	
Total fat / Grasa Total	0 g 0%
Saturate Fat / Grasa Saturada	0 g 0%
Cholesterol / Colesterol	0 mg 0%
Total Carbohydrate / Carbohidrato total	22g 7%
Dietary Fiber / Fibra Dietética	14g 56%
Sugars / Azúcares	1 g
Protein / Proteínas	9g
Vitamin/Vitamina A	0%
Calcium / Calcio	2%
Vitamin/Vitamina C	0%
Iron / Hierro	8%
*Percent Daily Values are based on a diet of 2,000 calories. Los porcentaje de Valores Diarios están basados en una dieta de 2,000 calorías.	



NOMBRE: FUNDA DE HABICHUELAS ROJAS 800 GRAMOS: HABICHUELAS GRADO PREMIUM

MARCA: GISELLE

GRADO: HABICHUELA PREMIUM

GRANO: SECO

CALIDAD: SUPERIOR/PREMIUM

PESO NETO: 800 GRAMOS

ENVASE: SELLADO HERMÉTICO DE FORMA QUE GARANTIZA LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO

ASPECTO: GRANOS SUELTOS, SECOS, SIN MATERIAS EXTRAÑAS.

COLOR: CARACTERÍSTICO DE HABICHUELA ROJA

CARACTERÍSTICAS: NO CONTIENE SIGNOS DE DETERIORO OCASIONADOS POR HUMEDAD, LIBRE DE IMPUREZAS, CALIDAD PREMIUM.

OLOR Y SABOR: CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO

NORMAS DE CALIDAD: AJUSTADAS AL PRODUCTO

PRESENTACIÓN: FUNDA HERMÉTICAMENTE SELLADA, LIMPIA Y RESISTENTE, SIN ROTURAS.

REGISTRO SANITARIO: 40037

REGISTRO INDUSTRIAL: 21091

CALORIAS POR PORCIÓN DE 36 GRAMOS: 70 KAL

PROCEDENCIA: PRODUCCIÓN NACIONAL

CONSERVACIÓN: EN UN LUGAR FRESCO Y SECO

CANTIDAD POR KIT: 2 FUNDAS DE HABICHUELAS ROJAS DE 800 GR.

CANTIDAD TOTAL PARA ENTREGAR: 1,700 FUNDAS DE HABICHUELAS ROJAS

FECHA DE CADUCIDAD: 05/11/2024



ÍTEM #6

FUNDA DE HABICHUELAS NEGRAS 800 GRAMOS: HABICHUELAS GRADO PREMIUM



Nutrition Facts/Datos de Nutrición	
Serving Size About / Tamaño por Ración	1/4 cup (Dry) 1/4 taza (seca)
Servings Per Container About / Raciones por Envase	11
Amount Per Serving / Cantidad por Ración	
Calories / Calorías	70
Calories From Fat / Calorías de grasa:	0
% Daily Value / % Valor Diario	
Total fat / Grasa Total	0 g 0%
Saturate Fat / Grasa Saturada	0 g 0%
Cholesterol / Colesterol	0 mg 0%
Total Carbohydrate / Carbohidrato total	22g 1%
Dietary Fiber / Fibra Dietética	14g 7%
Sugars / Azúcares	1 g 56%
Protein / Proteína	2g
Vitamin/Vitamina A	0%
Calcium / Calcio	2%
Vitamin/Vitamina C	0%
Iron / Hierro	8%
Percent Daily Values are based on a 2,000 calorie diet. / Los porcentajes de Valores Diarios están basados en una dieta de 2,000 calorías.	

NOMBRE: FUNDA DE HABICHUELAS NEGRAS 800 GRAMOS: HABICHUELAS GRADO PREMIUM

MARCA: GISELLE

GRADO: HABICHUELA PREMIUM

GRANO: SECO

CALIDAD: SUPERIOR/PREMIUM

PESO NETO: 800 GRAMOS

ENVASE: SELLADO HERMÉTICO DE FORMA QUE GARANTIZA LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO

ASPECTO: GRANOS SUELTOS, SECOS, SIN MATERIAS EXTRAÑAS.

COLOR: CARACTERÍSTICO DE HABICHUELA NEGRA

CARACTERÍSTICAS: NO CONTIENE SIGNOS DE DETERIORO OCASIONADOS POR HUMEDAD, LIBRE DE IMPUREZAS, CALIDAD PREMIUM.

OLOR Y SABOR: CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO

NORMAS DE CALIDAD: AJUSTADAS AL PRODUCTO

PRESENTACIÓN: FUNDA HERMÉTICAMENTE SELLADA, LIMPIA Y RESISTENTE, SIN ROTURAS.

REGISTRO SANITARIO: 40037

REGISTRO INDUSTRIAL: 21091

CALORIAS POR PORCIÓN DE 36 GRAMOS: 70 KAL

PROCEDENCIA: PRODUCCIÓN NACIONAL

CONSERVACIÓN: EN UN LUGAR FRESCO Y SECO

CANTIDAD POR KIT: 3 FUNDAS DE HABICHUELAS NEGRAS DE 800 GR.

CANTIDAD TOTAL PARA ENTREGAR: 2,550 FUNDAS DE HABICHUELAS NEGRAS

FECHA DE CADUCIDAD: 05/06/2024



ÍTEM #7

LATA DE ATÚN DE 170 GRAMOS: ATÚN EN TROZOS, EN AGUA O ACEITE, ENVASE SÓLIDO.





A1

SAFE

CALIDAD GARANTIZADA

Información Nutricional

Porción: 55 g drenado

Porciones por envase: Aprox. 2

Cantidad por Porción

Valor energético	70 kcal
Grasa Total	2 g
Grasa Saturada	0 g
Grasas Trans	0 g
Colesterol	25 mg

Ingredientes: Atún, agua, aceite de soja, sal y caldo vegetal (guisante, zanahoria).

Contiene: Pescado y Soja.

País de Origen: Tailandia

Cont Neto: 170 g

Cont escurrido: 120 g

Vitamina A 0%

(*) % Valores Diarios con base a una dieta diaria. Los valores pueden ser mayores o menores dependiendo de la dieta.

Ver fecha de vencimiento y lote impresa en la etiqueta. Si la lata está abollada u oxidada. Usa con precaución.

Si no estás satisfecho con el producto, te devolvemos el dinero.

NOMBRE: LATA DE ATÚN DE 170 GRAMOS

MARCA: WALA

TIPO: EN TROZOS

INGREDIENTES: ATÚN EN AGUA O EN ACIETE DE SOJA + CALDO VEGETAL Y SAL.

PESO NETO: 170 GRAMOS

ENVASE: LATA SELLADA DE FORMA QUE GARANTIZA LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO, LIBRE DE ABOLLADURAS, ENVASE SÓLIDO.

INFORMACIÓN SOBRE ALERGENOS: CONTIENE PEZCADO, NO CONTIENE OGM.

COLOR: CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO

CARACTERÍSTICAS: EXENTAS DE MATERIAS EXTRAÑAS, NO CONTIENE SIGNOS DE DETERIORO OCASIONADOS POR HUMEDAD, LIBRE DE IMPUREZAS

OLOR Y SABOR: CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO

NORMAS DE CALIDAD: AJUSTADAS AL PRODUCTO

PRESENTACIÓN: LATA

REGISTRO SANITARIO: S04-20-5375

REGISTRO INDUSTRIAL: 21850

CALORIAS POR PORCIÓN DE 55 GRAMOS DRENADOS: 60 KAL

PROCEDENCIA: PRODUCCIÓN NACIONAL

CONSERVACIÓN: EN UN LUGAR FRESCO Y SECO, UNA VEZ ABIERTA GUARDAR EN LA NEVERA.

CANTIDAD POR KIT: 5 LATAS DE ATÚN EN AGUA O ACEITE DE 170 GRAMOS

CANTIDAD TOTAL PARA ENTREGAR: 4,250 LATAS DE ATÚN

FECHA DE CADUCIDAD: 25/11/2026



ÍTEM #8

LATA DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL EN POLVO DE 400 GRAMOS: CON VITAMINAS, MINERALES, PROTEÍNAS, CALCIO Y ANTIOXIDANTES, ENVASE SÓLIDO, SABOR VAINILLA



Información Nutricional

Tamaño por porción: 3 Cucharadas (30g)
Porciones por envase: 13

	Por porción	% Valor de Referencia del Nutriente (VRN)*
Energía, kcal	117	
Energía, kJ	499	
Grasa Total, g	0,15	
Carbohidratos Totales, g	25	
Sodio, mg	48	
Proteína**, g	4	8
Vitamina A, µg	63	8
Vitamina C, mg	10,8	18
Vitamina D, µg	0,87	17
Tiamina, µg	114	8
Riboflavina, µg	180	11
Niacina, µg	1 860	11
Vitamina B ₆ , µg	91	5
Ácido Fólico, µg	33	17
Vitamina B ₁₂ , µg	0,63	63
Vitamina E, mg α-TE	2,3	
Biotina, µg	3,9	
Ácido Pantoténico, µg	630	
Vitamina K, µg	8,7	
Colina, mg	46	
Calcio, mg	147	18
Magnesio, mg	14,1	5
Hierro, mg	3	21
Zinc, mg	1,53	10
Yodo, µg	30	20
Fósforo, mg	123	
Potasio, mg	200	
Cobre, µg	135	
Manganeso, µg	350	
Selenio, µg	4,3	
Molibdeno, µg	4,8	
Cloruro, mg	102	
Cromo, µg	3,3	

*Valores basados en FAO/OMS. Los porcentajes de los valores diarios están basados en una dieta de 2 000 calorías. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas.
No es una fuente significativa de grasa saturada.
**Fuente de proteínas de origen animal

Fabricado en México
Carretera Panamericana
Importado y Distribuido por
José, Costa Rica, Costa Rica
Salvador: Distribuidor
Libertad, Tel. 2525-1111
San Salvador, Tel. 2250-1111
Compañía Farmacéutica
Reg. A-47178. D.R.C.A. 1998
Calle Barrio Santa Rosa
HN-A-0920-0172 Nicaragua
7 sur 800 metros al este de la
Agencias Feduro S.A., Av. 10
Dorado, Panamá. Nº Reg. 10099
DOMINICANA, S. A. 1998
Sánchez #1099, Esmeraldas
REP. DOMINICANA, Reg. S. 1998
ALMACENAMIENTO: Lata
30°C). Una vez abierta la lata
cerrada en un lugar fresco y
Sustagen® es una marca registrada
Una compañía con más de 40 años



*Valores basados en FAO/OMS. Los porcentajes de los valores diarios están basados en una dieta de 2 000 calorías. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas.
No es una fuente significativa de grasa saturada.
**Fuente de proteínas de origen animal



NOMBRE: LATA DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL EN POLVO DE 400 GRAMOS

MARCA: SUSTAGEN

CONTENIDO NETO: 400 GRAMOS

INGREDIENTES: CONTIENE INGREDIENTES DERIVADOS DE LA LECHE Y LA SOYA, CON VITAMINAS, MINERALES, PROTEÍNAS, CALCIO Y ANTIOXIDANTES.

CARACTERÍSTICAS: LIBRE DE GLUTEN, ADECUADO PARA LAS PERSONAS CON SENSIBILIDAD A LA LACTOSA, NO UTILIZAR EN PERSONAS CON GALACTOSEMIA.

ENVASE: LATA SELLADA DE FORMA QUE GARANTIZA LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO, LIBRE DE ABOLLADURAS, ENVASE SÓLIDO

COLOR: CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO

SABOR: VAINILLA

NORMAS DE CALIDAD: AJUSTADAS AL PRODUCTO

PRESENTACIÓN: LATA SIN ABOLLADURAS

REGISTRO SANITARIO: 11720

CALORIAS POR PORCIÓN DE 30 GRAMOS EN POLVO: 117 KAL

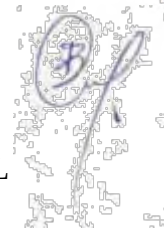
PROCEDENCIA: MÉXICO

CONSERVACIÓN: ALMACENAR A UNA TEMPERATURA NO MAYOR A 30C. LA LATA ABIERTA DEBE TAPARSE Y CONSERVARSE EN UN LUGAR FRESCO Y SECO, PERO NO EN REFRIGERACIÓN.

CANTIDAD POR KIT: 2 LATAS DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL EN POLVO DE 400 GRAMOS

CANTIDAD TOTAL PARA ENTREGAR: 1,700 LATAS DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL.

FECHA DE CADUCIDAD: 25/02/2026



ÍTEM #9

LATAS DE MAÍZ DE 15 ONZAS: GRANOS DE MAÍZ DULCE, AMARILLO, ENTERO.



Nutrition Facts / Datos de Nutrición	
3.5 Servings per Container / Raciones por Envase	
Serving Size / Tamaño Ración: 1/2 CUP / TAZA (125 g)	
Amount per Serving / Cantidad por Ración	
Calories / Calorias	80
%Daily Values* %Valor Diario*	
Total Fat / Grasa Total 0.5g	1%
Saturated Fat / Grasa Saturada 0 g	0%
Trans Fat / Grasa Trans 0 g	
Cholesterol / Colesterol 0 mg	0%
Sodium / Sodio 360 mg	15%
Total Carbohydrate / Carbohidrato Total 16g	6%
Dietary Fiber / Fibra Dietetica 2g	8%
Total Sugars / Azucares Totales 6g	
Includes/Incluido 4g Added Sugars/Azucar añadido	8%
Protein / Proteina 2 g	
Vitamin / Vitamina D 0 mg	0%
Calcium / Calcio 0 mg	0%
Iron / Hierro 0.6 mg	4%
Potassium / Potasio 210 mg	7%
* The % Daily Value (DV) tells you how much a nutrient in a serving of food contributes to a daily diet. 2,000 calories a day is used for general nutrition advice.	
* El % de Valor Diario (DV) le indica la cantidad de ese nutriente, que una porción de comida, aporta en la dieta diaria. En terminos generales de nutricion, se aconseja una ingesta de 2,000 calorías al día.	

NOMBRE: MAÍZ DULCE ENLATADOS 15 ONZAS

NOMBRE DEL PRODUCTO: MAÍZ DULCE

MARCA: VICTORINA

TIPO: GRANOS ENTEROS ENLATADOS DE MAÍZ DULCE

MASA ESCURRIDA: 63% DEL PESO NETO



CALIDAD: AJUSTADA AL PRODUCTO

COLOR: AMARILLO, CARACTERÍSTICO Y UNIFORME

OLOR: PROPIO DEL PRODUCTO, EXENTO DE OLORES EXTRAÑOS

SABOR: PROPIO DEL PRODUCTO, EXENTO DE SABORES EXTRAÑOS

CARACTERÍSTICAS HIGIÉNICAS: EXENTA DE MATERIAS OBJETABLES, LIBRE DE INSECTOS, EXENTA DE IMPUREZA, DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y PARÁSITOS QUE PUEDAN PRESENTAR UN PELIGRO PARA LA SALUD, SEGÚN NORMAS DE ALIMENTOS (CAC/RCP1) DEL CÓDEX ALIMENTARIUS.

ENVASADO: LATA RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN Y A LA ACCIÓN DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE RESISTA EL PROCESO TÉRMICO APLICADO AL PRODUCTO Y QUE AFECTE LA COMPOSICIÓN DE ESTE, LATA LIBRE DE ABOLLADURAS, ENVASE SÓLIDO.

CONTENIDO NETO: 425 GR (15 OZ)

CALORIAS POR PORCIÓN DE 120 GRAMOS: 80 KAL

TIPO DE ALMACENAMIENTO: SECO

REGISTRO SANITARIO: SÍ

REGISTRO INDUSTRIAL: SÍ

CANTIDAD POR KIT: 3 LATAS DE MAÍZ DE 15 ONZAS

CANTIDAD TOTAL PARA ENTREGAR: 2,550 LATAS DE MAÍZ DE 15 ONZAS

FECHA DE CADUCIDAD: 25/11/2025



ÍTEM #10

LATA DE SARDINAS EN ACEITE VEGETAL DE 125 GRAMOS, ENVASE SÓLIDO.



Datos de Nutrición		Cantidad por ración	%DV	Cantidad por ración	%DV
Cantidad por Porción 155g	Grasa Total 6.7g	13	Sodio 650 mg	27	
	Grasa Saturada 2.6g	13	Total Carbohidratos 3g	1	
	Grasa Trans 0g	0	Fibra 1g	4	
	Calorías 193	Coolesterol 93.0mg	30	Azúcar 1g	
			Proteína	29.5 g	
Calorías de Grasa 77	Vitamina A 11% • Vitamina C 2.5% • Calcio 65% • Hierro 4%				

NOMBRE: SARDINAS EN ACEITE VEGETAL

MARCA: FIRSTCLASS

TIPO: EN ACEITE VEGETAL

PRESENTACIÓN: LATA PLANA, LIBRE DE ABOLLADURAS

ENVASADO: LATA RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN Y A LA ACCIÓN DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE RESISTA EL PROCESO TÉRMICO APLICADO AL PRODUCTO Y QUE AFECTE LA COMPOSICIÓN DE ESTE, LATA LIBRE DE ABOLLADURAS, ENVASE SÓLIDO.

CONTENIDO NETO: 125 G

REGISTRO SANITARIO: SÍ

INGREDIENTES: SARDINAS, ACEITE VEGETAL Y SAL.





RNC: 1-31-04294-5

CONSERVACIÓN: EN UN LUGAR FRESCO Y SECO, DESPUÉS DE ABRIR
CONSERVAR REFRIGERADO

PROCEDENCIA: CHINA

CANTIDAD POR KIT: 5 LATAS DE SARDINAS EN ACEITE DE 125 GRAMOS

CANTIDAD TOTAL PARA ENTREGAR: 4,250 LATAS DE SARDINAS

FECHA DE CADUCIDAD: 1-2-2025





Oviedo Group, SRL

Dr. Cesar Mejia Reyes
20-20-2025
3:10 P.M.



CREDENCIALES Y/O DOCUMENTACION TECNICA



ORIGINAL

Ave. 27 de febrero, Plaza Central No. 344, Santo Domingo

RNC 132-147091, Tel. 829-259-0292

nloviedogroup@gmail.com



20 de febrero de 2023

PROGRAMA SUPERATE
PRESENTACIÓN DE OFERTA

Página 1 de 2



Señores
PROGRAMA SUPERATE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

_____ACEPTAMOS QUE MANTENEMOS ESTA OFERTA POR 90 DIAS
CALENDARIOS_____

De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

“KITS DE ALIMENTACION SUPLEMENTARIA PARA PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN COLABORACION CON EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DIRIGIDA A MIPYMES”

- b) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- c) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- d) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.



20 de febrero de 2023

PROGRAMA SUPERATE

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Fecha: 20R DE FEBRERO 2023



1. Nombre/ Razón Social del Oferente: NL OVIEDO GROUP SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: NA
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 001-0815468-3
4. RPE del Oferente: 132-14701-1
5. Domicilio legal del Oferente: Ave. 27 de febrero Plaza Central Suite 344-B, Ensanche Piantin
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Nicoska Oviedo Tejeda Dirección: Ave. 27 de febrero Plaza Central Suite 344-B, Ensanche Piantini Números de teléfono y fax: 829-259-0292 Dirección de correo electrónico: Nloviedogroup@gmail.com



- e) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- f) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Nicoska Oviedo Tejeda en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **NL OVIEDO GROUP SRL**

Firma

Sello





4

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

Página 1 de 2

Nombre del Oferente: NL OVIEDO GROUP SRL

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada ¹	Observaciones ²
		UNA FUNDA PLASTICA TRANSPARENTE CON SU LOGO, CONTENIENDO 10 LIBRAS DE ARROZ PREMIUN MARCA BRAVO, 2 BOTELLAS DE ACEITE DE SOYA DE 32 ONZAS C/U MARCA BRAVO, 1 FUNDA DE AVENA DE 650 MARCA BRAVO 2 FUNDAS DE LECHE DE 700GRS MARCA BRAVO 2 FUNDAS DE HABICHUELAS ROJAS DE 800 GRS MARCA BRAVO 3 FUNDA DE 800 GRS DE HABICHUELAS NEGRAS MARCA BRAVO, 5 LATAS DE ATUN MARCA BRUNSWICK, 2 LATAS DE SUPLEMENTO SUSTAGEN 3 LATAS DE MAIZ MARCA BRAVO DE 15 ONZAS Y 5 SARDINAS DE 120 GRAMOS EN ACEITE VEGETAL MARCA BRAVO	UNIDAD		

¹ Marcar con una x.² Uso exclusivo de la Entidad Contratante.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

Firma

Sello



Nicoska Oviedo Gerente General de NL Oviedo Group SRL



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

FICHA TECNICA

1.FUNDA DE ARROZ 10 LIBRAS PREMIUM FORTIFICADO LIBRE DE IMPUREZA GRANO EXTRA LARGO MARCA BRAVO



2.BOTELLA DE ACEITE 32OZ PURO DE SOYA MARCA BRAVO



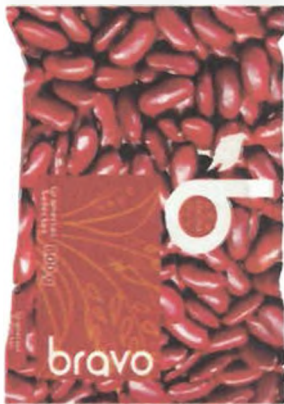
3.FUNDA DE AVENA 650 HASTA 850 GR MARCA BRAVO



4.FUNDA DE LECHE 700 HASTA 900 GR EN POLVO MARCA



5.FUNDAS DE HABICHUELA ROJAS 800 GR MARCA BRAVO



6.FUNDAS DE HABICHUELAS 800 GR NEGRAS MARCA BRAVO



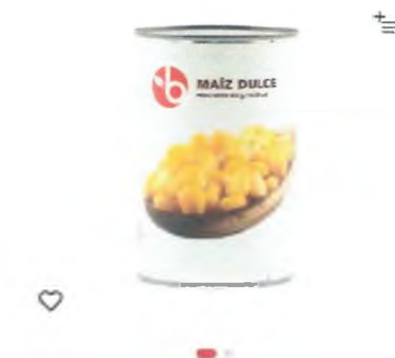
7.LATA DE ATUN DE MINIMO 140 GR EN TROZOS EN AGUA O ACEITE BRUNSWICK



8.LATA DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL EN POLVO 400 GR CON VITAMINAS ,MINERALES Y PROTEINA SUSTAGEN



9.LATAS DE MAIZ 15 OZ GRANO DE MAIZ DULCE MARCA BRAVO



10. LATAS DE SARDINAS EN AGUA 120 GR MARCA BRAVO





Oviedo Group, SRL

DOCUMENTACION JURIDICA



Ave. 27 de febrero, Plaza Central No. 344, Santo Domingo

RNC 132-147091, Tel. 829-259-0292

nloviedogroup@gmail.com

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 88406

Fecha de registro: 22/9/2020

Razón social: NL Oviedo Group, SRL

Género: Female

Certificación MIPYME: true

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Micro
Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida 27 de Febrero, Plaza Central, 344, Ens.
Piantini

10127 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Nicoska Oviedo Tejeda

Provee:

Bienes, Servicios, Consultoría, Obras

Registro de beneficiario: true

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Fecha actualización: 21/10/2022

No. Documento: 132147091 - RNC

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
27110000	Herramientas de mano
31160000	Ferretería
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42130000	Telas y vestidos médicos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42160000	Equipo de diálisis y suministros



42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
49130000	Equipos de pesca y caza
49140000	Equipos para deportes acuáticos
49160000	Equipos deportivos para campos y canchas
49170000	Equipos de gimnasia y boxeo
49180000	Juegos, equipo de tiro y mesa
49200000	Equipo para entrenamiento físico
49210000	Otros deportes
49220000	Equipo y accesorios para deportes
49240000	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
56100000	Muebles de alojamiento



56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
82100000	Publicidad
82140000	Diseño gráfico

Portal Transaccional - 23/10/2022 7:40:59 a.m.





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 167187SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: NL OVIEDO GROUP, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-32-14709-1

FECHA DE EMISIÓN: 8/9/2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 8/9/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 15/8/2020

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 5/12/2021

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA CENTRAL, SUITE 344 B ENS. PIANTINI

SECTOR: PIANTINI

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 259-0292

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLEGALESDOMINICANOS@OUTLOOK.COM





LAURA MARIE MELO OVIEDO	Gerente	AV. 27 DE FEBRERO ESQUINA WINSTON CHURCHIL, PLAZA CENTRAL SUITE 344, , REPÚBLICA DOMINICANA	402-4071170-1	DOMINICANA	Soltero/a
NICOSKA OVIEDO TEJEDA	Gerente	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. AV. WINSTON CHURCHILL, PLAZA CENTRAL, SUITE 344 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0815468-3	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
NICOSKA OVIEDO TEJEDA	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. AV. WINSTON CHURCHILL, PLAZA CENTRAL, SUITE 344 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0815468-3	DOMINICANA	Soltero/a
LAURA MARIE MELO OVIEDO	AV. 27 DE FEBRERO ESQUINA WINSTON CHURCHIL, PLAZA CENTRAL SUITE 344, , REPÚBLICA DOMINICANA	402-4071170-1	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

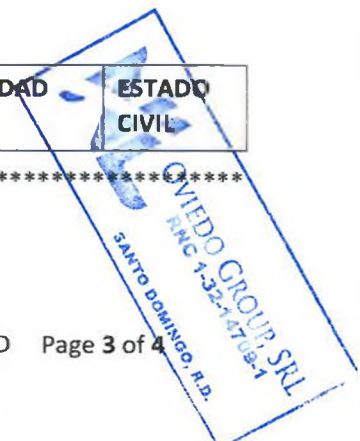
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO. VALIDACIÓN: 31a991f5-0566-436f-8d5d-8f2855a79033

RM NO. 167187SD Page 3 of 4



NO REPORTADO

NO REPORTADO



TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NL OVIEDO GROUP

NO. REGISTRO

592566

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO BHD LEON, S. A.

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.10.13 14:22:26 -04:00

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

NO. VALIDACIÓN: 31a991f5-0566-436f-8d5d-8f2855a79033

RM NO. 167187SD Page 4 of 4



"NL OVIEDO GROUP, S.R.L."

Capital Social RD\$100,000.00

Domicilio Social: en la Avenida 27 de Febrero, Plaza Central, Suite 344 B, Ens. Piantini, Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NICOSKA OVIEDO TEJEDA, dominicana, soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. (001-0815468-3); domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero, Esquina Winston Churchill, Plaza Central, Suite 344, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.

LAURA MARIE MELO OVIEDO, dominicana, soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. (402-4071170-1); domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero, Esquina Winston Churchill, Plaza Central, Suite 344, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.

ADALGISA MARLENIA TEJEDA SUAZO dominicana, soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. (402-4562409-9); domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero, Esquina Winston Churchill, Plaza Central, Suite 344, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.

Han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y con tal propósito han formulado, para regir la misma, los siguientes estatutos:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD "NL OVIEDO GROUP, S.R.L."

"TÍTULO I"
DEL NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETO
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 1: *Nombre.* La sociedad se denominará "NL OVIEDO GROUP, S.R.L" y estará regida y gobernada por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos. Esta sociedad tendrá un sello el cual tendrá la siguiente inscripción: "NL OVIEDO GROUP, S.R.L"

ARTÍCULO 2: *Tipo Social.* La Sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales y en los cuales se determinará el régimen de sus cuotas y se reglamentarán las materias que se traten en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3: *Domicilio.* El domicilio social se establece en la en la Avenida 27 de Febrero, Plaza Central, Suite 344 B, Ens. Piantini, Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión tomada por la Asamblea General Extraordinaria. La compañía podrá, por decisión de la Asamblea, instalar sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO 4: *Objeto.* La Sociedad se dedicará de manera principal y sin limitación alguna a: Crianza, comercialización y distribución de animales vivos, comida de animales, semillas, bulbos, plántulas y esquejes, frutos secos, productos de carne y aves de corral, pescados y mariscos, productos lácteos y huevos, aceites y grasas comestibles, chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, condimentos y conservantes, alimentos y bebidas preparados y conservados fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas. Elementos y gases, combustibles, lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, Vehículos de motor.



ARTÍCULO 7: Derechos Inherentes a las Cuotas. Cada cuota, sin distinción, da derecho a una parte proporcional en el activo social, pero este derecho no podrá ser ejercido sino en caso de liquidación y partición. Cada cuota también da derecho a una parte proporcional en los beneficios de acuerdo con las disposiciones contenidas en estos Estatutos.

PÁRRAFO I: Para fines de cualquier pago que la sociedad realice a un socio, en virtud de las disposiciones de este Artículo o en relación con el ejercicio de cualquier derecho inherente a la calidad de socio, la Sociedad solamente reconocerá como propietario de una cuota social a la persona que figure como tal en los registros de la misma.

PÁRRAFO II La sociedad no podrá exceder el límite de cincuenta (50) socios.

ARTÍCULO 8: Forma de las Cuotas. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número del certificado, el nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la Sociedad, y la fecha de emisión del mismo.

El certificado de cuotas consignará la siguiente leyenda:

"Este certificado representa la cantidad de cuotas sociales que cada socio detenta en el Capital Social de la Sociedad. Este certificado de cuota no es negociable; la transferencia de las cuotas aquí representadas solo podrán ser transferidas pignoradas o en cualquier forma afectadas, cumpliendo el procedimiento de transferencia consignado en los Estatutos Sociales y la Ley, que entre otros exige el voto favorable de las $\frac{3}{4}$ partes de las cuotas sociales."

Dicho Certificado será emitido por el Gerente, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. El o los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los Certificados de Cuotas.

PÁRRAFO I: Estas cuotas únicamente podrán ser cedidas conforme las disposiciones establecidas en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 9: Indivisibilidad de las Cuotas. Las cuotas son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual sólo reconoce a un dueño por cada cuota. Por consiguiente, los codueños de una cuota deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que se designará por referimiento en el Tribunal del domicilio social, a requerimiento de la parte más diligente.

ARTÍCULO 10: Transferencia de las Cuotas. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, ascendientes y descendientes y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos.

Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos las tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la ley.

Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier vía, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor.

Dicha comunicación debe de contener por lo menos las siguientes informaciones:

- (i) La cantidad y las características de las cuotas que se desean transmitir;



DOCUMENTO
REGISTRADO

ambos casos el aumento de capital podrá consistir tanto en nuevas aportaciones numerarias o en naturaleza al patrimonio social, en la reevaluación de los activos de la sociedad o en la transformación de reservas o beneficios que ya figuraban en dicho patrimonio.

1- También podrá elevarse el capital social por la aportación de créditos contra la sociedad, si son de naturaleza líquida y exigible.

2- Cuando se quiera elevar el capital de la sociedad por medio de la aportación de créditos, durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria el gerente ha de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. El informe tratará sobre la naturaleza y características de dichos créditos, las generales de los aportantes, el número de cuotas sociales que habrán de crearse, la cuantía del aumento del capital. En dicho informe ha de constatarse la concordancia de los actos relativos a los créditos con la contabilidad social.

3- Cuando el aumento del capital consista total o parcialmente en aportes en naturaleza, los gerentes, durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria han de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. Dicho informe ha de contener una descripción detallada de las aportaciones en naturaleza proyectadas, su valor, las generales de las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital, y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza del bien aportado. Siempre que el aumento del capital se haga total o parcialmente en aportes en naturaleza, dichos aportes han de ser evaluados por un comisario de aportes designado a unanimidad por los socios o mediante acto dictado por el juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social y dichas evaluaciones habrán de constar en las actas de las asambleas.

4- Cuando los aportes en naturaleza no excedan el 25% del capital social, pueden los socios a unanimidad, rescindir de los servicios de un comisario de aportes. Sin embargo, en los casos que no haya intervenido un comisario de aportes o que el valor asignado sea diferente al propuesto por el comisario de aportes, al o los gerentes de la sociedad y las demás personas que hayan suscrito el aumento del capital serán solidariamente responsables frente a los terceros respecto del valor atribuido a los aportes.

5- El aumento de capital solo se hará elevando el valor nominal de las cuotas sociales cuando todos los socios estén de acuerdo excepto en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

6- Cuando dicho aumento se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad se requerirá la aprobación de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.

7- Cuando el aumento de capital se haga mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho de preferencia de asumir un número de cuotas proporcional a las que posea en ese momento. Dicha preferencia podrá ser transmitida libremente ya sea a los sucesores del socio: a su cónyuge; sus ascendientes o descendientes; o a los demás socios de la sociedad.

8- Esta preferencia no será válida cuando el aumento se deba en todo o en parte a la fusión o escisión de otra sociedad.

El plazo para ejercitar esta preferencia será acordado en la asamblea general extraordinaria que aprobó el aumento de capital, sin embargo, nunca podrá ser inferior a un mes ni superior a seis meses, contando a partir de la fecha de la celebración de la indicada asamblea.

Para que dicho derecho de preferencia sea suprimido es necesario que se den los tres requisitos siguientes:



- 
- (i) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar la propuesta de la supresión del derecho de preferencia;
 - (ii) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar el derecho de los socios a examinar en el domicilio social un informe elaborado por el o los gerentes. En dicho informe debe establecerse el valor real de las cuotas de la sociedad; debe justificarse de manera detallada la propuesta y la contraprestación que han de satisfacer las nuevas cuotas y debe indicarse las generales de las personas a las que estas habrán de atribuirse;
 - (iii) El valor nominal de las nuevas cuotas, al igual que el importe de la prima (cuando hubiere), habrán de corresponderse con el valor real atribuido a las cuotas en dicho informe.

9- Para el aumento del capital es necesario que las cuotas sociales sean enteramente suscritas y pagadas en el plazo previamente fijado durante la celebración de la asamblea general extraordinaria. La misma asamblea puede disponer a su discreción que el aumento quedará sin efecto en el caso de desembolso incompleto. En el caso de que la asamblea no disponga lo anterior, el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y pagada.

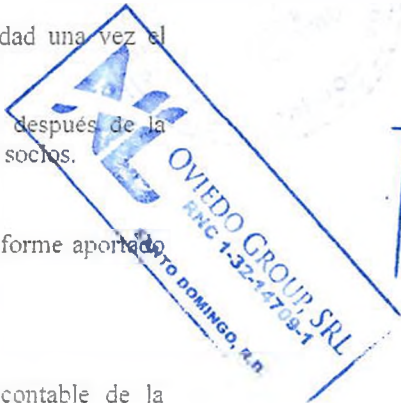
10- Cuando la Asamblea General Extraordinaria disponga que el aumento quedará sin efecto en el caso de desembolso incompleto el o los gerentes deberán restituir las aportaciones realizadas dentro del mes siguiente contado a partir del vencimiento del plazo fijado para el desembolso.

11- Cuando la modificación estatutaria implique el aumento de capital por suscripciones dinerarias, los fondos provenientes del pago de las cuotas sociales deberán ser depositados en una entidad de intermediación financiera por las personas que los reciban, en los ocho (8) días de su percepción, en una cuenta bancaria aperturada a nombre del receptor de dichos fondos y por cuenta de la sociedad o abrir en una cuenta de la Sociedad si existiere.

12- Dicha modificación ha de inscribirse en el Registro Mercantil y los fondos depositados permanecerán indisponibles hasta tanto no ocurra dicha inscripción. Una vez se inscriba la modificación ante el Registro Mercantil, dichos fondos podrán ser retirados por el o uno de los gerentes de la sociedad.

13- También podrán ser retirados dichos fondos por un mandatario de la sociedad una vez el depositario expida una certificación.

PARRAFO II De la reducción del capital: En ningún caso, antes, durante, ni después de la reducción del capital social de una sociedad, podrá atentarse contra la igualdad de los socios. La restitución del capital podrá tener por finalidad:

- 
- (i) Atender y responder a las razones e indicadas justificaciones de un informe aportado por el comisario de cuentas;
 - (ii) La restitución total o parcial a los socios de sus aportaciones;
 - (iii) El restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.

Cuando la reducción del capital se haga según lo establecido en el acápite (ii) los socios responderán entre sí y con la sociedad por el pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción haya sido inscrita en el Registro Mercantil y durará hasta cinco (5) años contando a partir de la fecha de dicha inscripción.

ARTÍCULO 18: Limitación Pecuniaria de los Socios. Los socios no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.



TÍTULO III **DE LA TOMA DE DECISIONES**

ARTÍCULO 19: Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos o resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

PÁRRAFO I: Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.

PÁRRAFO II: Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la ley o en estos estatutos.

ARTÍCULO 20: Consultas Escritas. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

PÁRRAFO: El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

TÍTULO IV **DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

ARTÍCULO 21: Administración de la Sociedad. La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de la Asamblea General de Socios y de uno o varios Gerentes, quienes pueden ser personas físicas socios o no y ejercerán las funciones expresamente indicadas en este Contrato y por la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTÍCULO 22: División de las Asambleas. La Asamblea General de los Socios, regularmente constituida, representa la universalidad de las cuotas en que ha sido dividido el Capital Social. Sus decisiones son obligatorias para todos los socios, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces, salvo las excepciones prescritas en la Ley.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Se llaman Extraordinarias



la décima parte (1/10) del capital social

PÁRRAFO III: El (los) Gerente (s) deberá (n) enviar a todos los socios, mediante una comunicación de manera escrita, a través de cualquier medio físico, digital o electrónico que permita confirmar la recepción mediante acuse de recibo, el proyecto de las resoluciones propuestas, respecto a las solicitudes realizadas de manera escrita por los socios, así como también la documentación (en caso de que aplique) que justifique, complemente, o sirva para proporcionar un mayor entendimiento a los Socios del proyecto de resolución.



Las decisiones del conocimiento del orden del día serán adoptadas en las Asambleas mediante resoluciones. No obstante, las partes que no puedan asistir a la celebración de la misma podrán votar a las resoluciones propuestas, manifestando su parecer de manera escrita, por cualquier medio físico, electrónico o digital del cual se pueda obtener acuse de recibo.

Los socios que voten a las resoluciones descritas bajo la forma descrita precedentemente deberán emitir dicha comunicación en un periodo de quince (15) días contados a partir de la recepción del proyecto de resolución.

ARTÍCULO 25: Quórum y Composición de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria estarán compuestas por socios o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco (75%) por ciento del capital social. Si la Asamblea no alcanzare ese número, se convocará una nueva asamblea a fecha fija que deliberará válidamente cuando concurren los socios que representen, cuando menos, el sesenta (60%) por ciento del capital social.

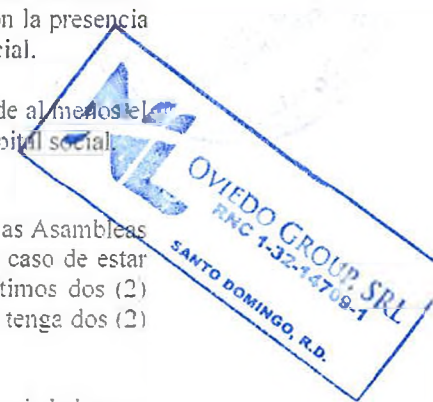
Las Resoluciones en las Asambleas Generales Ordinarias se tomarán por el voto de al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los socios que representen dicho porcentaje del capital social.

PÁRRAFO I: Los requerimientos descritos precedentemente aplicarán de igual forma para aquellos casos en que se realicen consultas escritas.

PÁRRAFO II: La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por los socios o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco (75%) por ciento del capital social de la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido podrá ser convocada de nuevo una o más veces, pero la Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de los socios que representen cuando menos el sesenta (60%) por ciento del capital social.

Las Resoluciones en las Asambleas Generales Extraordinarias se tomarán por el voto de al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los socios que representen dicho porcentaje del capital social.

ARTÍCULO 26: Mandatario de los Socios. Todo socio puede hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario, el cual podrá ser uno de los socios de la Sociedad. En caso de estar casado, esta representación podrá ser ejercida por su cónyuge. Sin embargo, los últimos dos (2) escenarios planteados precedentemente no tendrán aplicación cuando la Sociedad solo tenga dos (2) socios.



Los menores e incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad para representar el ser moral o por una persona que justifique un mandato especial y regular.

Para poder concurrir a la asamblea, el apoderado deberá depositar en el asiento social, por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las cuotas de su poderdante o con un certificado emitido por el Gerente, o uno de ellos en caso de haber más de uno, de los votos que le correspondan.

El mandato de representación será válido únicamente para una sola asamblea, salvo que en un mismo día, o en periodo de siete (7) días se celebren varias Asambleas. Sin embargo, el poder de

los gerentes y comisarios y darles descargo si proceden;

- g) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles a los mismos;
- h) Conferir al (los) Gerente (s) las autorizaciones necesarias para aquellos casos en que los mismos realicen actividades de conformidad con el objeto social, o suscriban acuerdos, mediante los cuales éstos obtengan un beneficio personal directo o indirecto en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;
- i) Conferir a cualquier otra persona distinta al (los) Gerente (s) que ella designe, los poderes que ella considere necesarios para actuar en representación de la Sociedad; y,
- j) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior; y.



ARTÍCULO 30: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover y sustituir, en cualquier época, al (los) Gerente (s) y al Comisario de Cuentas de la misma, si hubiere;
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, "joint-ventures", "partnerships" o similares, según convenga a los intereses de la Sociedad; y,

ARTÍCULO 31: Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria conocerá:

- a) Del aumento o reducción del capital social;
- b) De la transformación, fusión o escisión de la Sociedad;
- c) De la disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y,
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos.

PÁRRAFO: No obstante el quórum requerido en estos Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias, los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales podrán resolver el aumento del capital social en aquellos casos de incorporación al mismo de los beneficios o de reservas.

ARTÍCULO 32: Asambleas Combinadas. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

ARTÍCULO 33: Actas de las Asambleas Generales. Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales por el Gerente o la persona que presida dichas Asambleas, en las cuales se plasmarán las deliberaciones de los socios, y contener las siguientes informaciones:



DE EL (LOS) GERENTE (S)

ARTÍCULO 34: Gerente: La Sociedad designará uno o varios Gerentes, los cuales podrán ser socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y desempeñará (n) sus funciones por un período que no excederá de seis (6) años. Podrá (n) ser reelecto (s) indefinidamente.

La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes o a tres gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de contar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

PARRAFO I: La designación del gerente será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además el gerente podrá ser revocado a requerimiento del cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

PARRAFO II: Funciones de Los Gerentes. El o los Gerentes deberán actuar en consonancia a lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos, exhibiendo en todo momento la más absoluta lealtad frente a la Sociedad y procurando realizar todas las actuaciones de un buen hombre de negocios.

Solo podrán ser Gerentes de la Sociedad aquellas personas a las que le esté permitido ejercer el comercio, no pudiendo desempeñar estas funciones aquellas personas que hayan sido condenadas por infracciones criminales, los menores de edad no emancipados y los incapaces.

El (los) Gerente (s) podrá (n) delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a cualquier persona que ellos estimen conveniente, mediante poder de delegación donde se especifiquen las atribuciones transmitidas, sin embargo, serán responsables solidariamente de las actuaciones realizadas por aquellas personas en la cual delegaron sus atribuciones.

El (los) Gerente (s) tiene (n) la dirección y administración de la Sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de socios no esté deliberando, y durante ese período podrá (n) resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

PARRAFO III: Designación de Los Gerentes. Queda designada como Gerentes por los presentes estatutos, los señores (a) **NICOSKA OVIEDO TEJEDA**, dominicana, soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. (001-0815468-3); domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero, Esquina Winston Churchill, Plaza Central, Suite 344, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana. **LAURA MARIE MELO OVIEDO**, dominicana, soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. (402-4071170-1); domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero, Esquina Winston Churchill, Plaza Central, Suite 344, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, por un periodo de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. Los señores (a) **NICOSKA OVIEDO TEJEDA** y **LAURA MARIE MELO OVIEDO** aceptan las función que le han sido conferida y declaran, de manera individual, que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla, en señal de lo cual suscribe los presentes estatutos como gerentes aceptantes.

ARTÍCULO 35: Retribución del (los) Gerente (s): La remuneración de los gerentes consistirán en una o varias de las siguientes: a) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente; b) Una participación en las ganancias deducidas de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; c) Una suma fija anual, a título de honorarios por asistencia a las reuniones; y d) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.



- p) Trabar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos;
- q) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario, autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable;
- r) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromisos para arbitrajes, así como transigir;
- s) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos
- t) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación;
- u) Contratar seguros, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
- v) Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos;
- w) Otorgar garantías en forma de fianza o aval;
- x) Promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria a los fines de conocer sobre la reducción del capital social.
- y) Someter a la consideración de la Asamblea General aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
- z) Convocar la Asamblea General de socios siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la mitad (1/2) de las cuotas sociales, o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales;
- aa) Firmar los certificados de cuotas de la Sociedad, así como las certificaciones de actas de la Asamblea General y cualquier otra certificación;
- bb) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales;
- cc) Llevar el Libro de Cuotas y anotar en él las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;
- dd) Organizar y preparar las Asambleas Generales; y
- ee) Custodiar el sello de la Sociedad;

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y, por lo tanto, el (los) Gerente (s) tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposición, útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.



Sociedad intervenga, independientemente de que lo haga de forma directa o indirecta, el (los) Gerente (s) o el Comisario de Cuentas deberán elaborar un informe contentivo de estas convenciones, el cual deberá estar puesto a disposición de los socios con por lo menos quince (15) días de antelación a la celebración de dicha Asamblea.

Dicha Asamblea, la cual decidirá sobre el informe presentado, no computará para el cálculo del quórum y de la mayoría requerida por la votación, las cuotas sociales pertenecientes al socio que interviene en la suscripción de los convenios.

La Asamblea que conozca de dichos acuerdos deberá ser celebrada en un período no mayor a un (1) mes luego de la realización de dichos acuerdos.

El Socio o el Gerente contratante asumirán las consecuencias que afecten a la Sociedad, como resultado del desarrollo de aquellos acuerdos que no hayan sido aprobados por la Asamblea. Dicha responsabilidad será de forma individual o solidariamente, según el caso.

Si la Sociedad no contara con un Comisario de Cuentas, estos acuerdos a lo que hace referencia el presente artículo, cuando sean realizados por un Gerente No- Socio, solo podrán ser celebrados si los mismos son sometidos a la aprobación de una Asamblea General.

PARRAFO I: No serán consideradas como acuerdos, y por ende no estarán sometidos al conocimiento y aprobación de una Asamblea General, aquellas convenciones relativas a operaciones normales concluidas en condiciones usuales.

PARRAFO II: Los Socios y los Gerentes no podrán bajo ninguna circunstancia suscribir préstamos con la sociedad o hacerse beneficiar de un sobregiro de cualquier tipo de cuenta de ella, sea ésta corriente o no; así como tampoco podrán utilizar a la sociedad para garantizar sus obligaciones con terceros.

Esta disposición se extenderá a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de los socios y gerentes de la Sociedad, así como también a cualquier persona que sea interpuesta en la realización de estas actuaciones, con el objetivo de burlar dicha prohibición.

ARTICULO 40: Prohibiciones a la Gerencia. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- (i) Tomar en préstamo dinero y/o bienes de la sociedad;
- (ii) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente, representados o sociedades vinculadas;
- (iii) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento e razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
- (iv) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad. Salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o competente;
- (v) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios;
- (vi) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados en perjuicio del interés social

ARTÍCULO 41: Responsabilidad del (los) Gerente (s). El (los) Gerente (s) sólo responden, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.



asiento social, dictada a requerimiento de todo interesado y debidamente citado el (los) Gerente (s).

TÍTULO VI
EJERCICIO SOCIAL.
FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 44: Ejercicio Social. El ejercicio social comenzará el día primero (1º) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Sin embargo el primer ejercicio social comenzará el día de la constitución definitiva de la Sociedad y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre del presente año. Terminado el ejercicio social anual, se preparan los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, estado de ganancias y pérdidas, inventario y cualquier otras cuentas y balances que han de someterse a la Asamblea General Ordinaria Anual, con el informe del Comisario de Cuentas (si lo hubiere) y con el informe anual de la gerencia, exponiendo la situación y marcha de los negocios de la sociedad y dando cuenta de sus gestiones.

ARTÍCULO 45: Fondo de Reserva Legal. La Sociedad tendrá un fondo de reserva legal que será integrado en la siguiente forma: Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. Cuando ese fondo alcance el equivalente de una décima parte del capital social suscrito y pagado, podrá suspenderse la deducción del cinco por ciento a que antes se ha hecho referencia, siempre que la Asamblea General decida mantener en ese límite la referida reserva. La Asamblea General podrá además, decidir la constitución de reservas extraordinaria de la sociedad con todo o parte de los beneficios netos obtenidos, aun cuando estos excedan el ocho (8%) por ciento del capital de la sociedad.

ARTÍCULO 46: Dividendos, Reservas y Reinversiones. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos, mediante una Asamblea General Ordinaria, a más tardar a los nueve (9) meses contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria los declare.

PÁRRAFO: La Asamblea podrá resolver que los dividendos que ella decida repartir sean pagados en efectivo o en naturaleza, en un solo pago o en varios pagos sucesivos.

TÍTULO VII
TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN
Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 47: Transformación- Fusión - Escisión. La Sociedad podrá decidir transformarse, fusionarse o escindirse en otro tipo societario o con otra sociedad, respectivamente, mediante la aprobación de una resolución que así lo apruebe, a través de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, conforme los requisitos establecidos en estos estatutos para su celebración, y para la modificación de los Estatutos.

PÁRRAFO: Si la Sociedad hubiere designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá preparar un informe que describa detalladamente la situación de la sociedad.

Dicho informe deberá ser conocido previo a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda.

El procedimiento de transformación, fusión y escisión, se realizarán con arreglo a la Ley.

TÍTULO VIII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 48: Disolución - Liquidación. La Sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo



deudas y cargas sociales. el activo restante será empleado en rembolsar primeramente las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las cuotas.

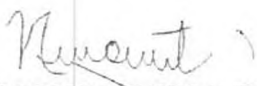
TÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

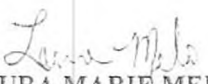
ARTÍCULO 49: *Contestaciones entre Socios o entre Estos y la Sociedad.* Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación entre socios y la Sociedad o entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas a los procedimientos descritos por la ley.

PÁRRAFO: Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, socios, mediante los presentes Estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

ARTÍCULO 50: *Autorización.* La Sociedad autoriza a la Señora NICOSKA OVIEDO TEJEDA, dominicana, soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. (001-0815468-3); domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero, Esquina Winston Churchill, Plaza Central, Suite 344, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana. Para que actuando en nombre y representación de la sociedad, conjunta o separadamente, puedan realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de constitución de la empresa tanto en el Registro Mercantil así como en cualquier otra institución gubernamental.

Los presentes estatutos han sido hechos y firmado en tres (3) originales, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los quince (15) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).


NICOSKA OVIEDO TEJEDA
Socio Fundador Gerente Designado


LAURA MARIE MELO OVIEDO
Socio Fundador Gerente Designado


ADALGISA MARLENIA TEJEDA SUAZO
Socio Fundador





**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURÍDICAS
- RPE-F002 -**



Dirección General
Contrataciones Públicas



Quien suscribe, Señor (a) **NICOSKA OVIEDO TEJEDA**, de Nacionalidad **DOMINICANA**, de Edad, Estado Civil **SOLTERA**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. **001-0815468-3**, actuando en nombre de **NL OVIEDO GROUP, S.R.L.**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-32-14709-1**, con domicilio en Avenida 27 de Febrero, Esquina Winston Churchill, Plaza Central, Suite 344, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana;

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingos, Distrito Nacional, a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

Declarante



Registro no.

2005-2022



MIPYMES MUJER



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

NL OVIEDO GROUP SRL

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa NL OVIEDO GROUP SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132147091, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (30) días del mes de **Noviembre** del año (2022).



90998



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) Nicoska Oviedo Tejeda, de Nacionalidad Dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil Soltera, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. 00108154682 actuando en nombre de NL Oviedo Group, SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 132147091 con domicilio en Avenida Winston Churchill Plaza Central local 344B, Piantini, Santo Domingo Distrito Nacional

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los Veinte (20) días del mes de Febrero del año Dos mil veintitrés (2023).

OVIEDO GROUP, SRL
RNC 1-32-14709-1
Declarante
SANTO DOMINGO, R.D.

LEGALIZACIÓN DE FIRMA.

Yo, Dr. Juan Alejandro Ovalle Ovalle Abogado (a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 1867, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) Nicoska Oviedo Tejeda cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Febrero del año Dos mil veintitrés (2023).

Abogado - Notario Público





Oviedo Group, SRL



DOCUMENTACION FINANCIERA



Ave. 27 de febrero, Plaza Central No. 344, Santo Domingo

RNC 132-147091, Tel. 829-259-0292

nloviedogroup@gmail.com

NL Oviedo Group Srl



**Estados Financieros
al 31 de diciembre del 2021**





EL ÉXITO DE TU NEGOCIO NO
ES UNA CASUALIDAD

Calle Ira #— Edificio JQ4, Suite 2A, Colinas De Los Rios, Santo Domingo
Teléfonos 809-966-9370 / Rnc 132073096

servicios@gmconsultings.com



Santo Domingo, RD
30 de septiembre del 2022

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al consejo de administración de,
NL Oviedo Group Srl
Ciudad

Opinión Sin Salvedad.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **NL Oviedo Group Srl.** que comprenden el Estados De Situación al 31 de diciembre del 2021 y los correspondientes Estado De Resultados, Flujos De Efectivo y Estado De Cambio En El Patrimonio, terminados el 31 de diciembre del 2021, así como un resumen de políticas importantes y notas aclaratorias.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de **NL Oviedo Group Srl** al 31 de diciembre del 2021, el resultado de sus operaciones, acorde con normas internacionales de información financiera. Los mismos al momento del corte presentan cifras libres de errores importantes.

Fundamento De La Opinión

Condujimos la misma de acuerdo con normas internacionales de auditoria, emitidas por el consejo de normas internacionales de auditoria y aseguramiento, de la Federación Internacional De Contadores y adoptadas por el Instituto De Contadores Públicos De La República Dominicana (ICPARD). Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoria; la misma requiere cumplir con requisitos de ética, conforme al código de ética para contadores profesionales del Consejo De Normas Internacionales De Ética Para Contadores (código de ética de IESBA). Por lo que planeamos la auditoria con fines de obtener razonabilidad sobre las partidas presentadas en los Estados Financieros y concluimos que las evidencias de auditoria que hemos obtenido son suficientes y apropiadas para proporcionar una base para nuestra opinión.



Responsabilidad de la administración y del consejo de administración de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) del International Financial Reporting Standard (IFRS) y adoptadas por el Instituto De Contadores Públicos De La República Dominicana (ICPARD). Esta responsabilidad incluye, el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes en la preparación y presentación de los estados, observando que los mismos estén libre de presentaciones erróneas relativamente importantes, seleccionando y aplicando políticas de contables apropiadas y que las estimaciones se correspondan con las circunstancias.

En la preparación de los Estados Financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, los eventos propios del funcionamiento de esta, evocando el principio de negocio en marcha, exceptuando la intención de liquidar o cesar las operaciones de la entidad.

El consejo de administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la empresa.

Responsabilidad de los auditores externos en relación a la auditoría de los Estados Financieros

Los objetivos de nuestra auditoría son los de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe conteniendo nuestra opinión. Las incorrecciones materiales pueden ser fruto de errores, omisiones o incluso fraudes y se consideran materiales si, individualmente o agregada influyen probablemente en la toma de decisiones.

Como parte de nuestra auditoría,

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, debido a omisiones, errores o fraudes, diseñando y aplicando procesos de auditoría apegados a las Normas Internacionales De Auditorías (NIAS), con el objetivo de responder a dicho riesgo, obtener evidencias suficientes y adecuadas que sustenten nuestra opinión. Este procedimiento detecta eventos propios de colusión, falsificación y elusiones.
- Estudiamos el control interno de la empresa con la finalidad de diseñar procedimientos de auditoría adecuados, sin necesidad de expresar opinión sobre este.
- Evaluamos la razonabilidad de las políticas contables y de las estimaciones, así como las informaciones reveladas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado del principio de empresa en marcha por parte de la administración y, basándonos en las evidencias obtenidas, concluimos si existe una incertidumbre material relacionada que impida la continuidad de la entidad.
- Informamos a la gerencia, sobre el alcance, enfoque planeado, oportunidad de ejecución y los hallazgos significativos detectados, incluyendo revelaciones significativas, así como evaluación del control interno

Muy cordialmente,

Lic. Wady Ernesto González
CPA Decreto #704-08



NL Oviedo Group Srl**Estado De Situacion**

Al 31 de diciembre del 2021

Valores en RD\$

Activos**Activos Corrientes**

Efectivo En Cajas y Bancos	4	
Cuentas Por Cobrar Clientes y Relacionados	3,125,880	
Inventario De Mercancias	2,405,504	
Gastos Pagados Por Adelantados	0	
Total Activos Corrientes		5,531,388

Activos Fijos

Edificaciones Categoria 1		
Automoviles y Equipos Categoria 2	1,425,380	
Otros Activos Depreciables Categoria 3		
Activos Fijos No Depreciables		
Total Activos Fijos		1,425,380

Inversiones, Provisiones De Gastos y Otros

Depositos		
Depreciacion Acumulada De Activos Categoria 1		
Depreciacion Acumulada De Activos Categoria 2	356,345	
Depreciacion Acumulada De Activos Categoria 3		
Impuesto Sobre La Renta Diferido		
Total Inversiones, Provisiones y Otros		-356,345
Total Activos		6,600,423

Pasivos**Acreedores A Corto Plazo**

Prestamos		
Cuentas Por Pagar Proveedores y Relacionados	2,695,617	
Impuestos y Acumulaciones Por Pagar	83,125	
Otras Cuentas Por Pagar		
Total Acreedores a Corto Plazo		2,778,742

Acreedores A Largo Plazo

Prestamos Hipotecarios		
Prestamos Comerciales Instituciones Financieras		
Prestamos con Relacionados		
Total Acreedores a Largo Plazo		0
Total Pasivos		2,778,742

Capital Social

Capital Suscrito y Pagado	100,000	
Reserva Legal		
Superavit en Revaluacion De Activos		
Beneficios o Perdidas Ejercicios Anteriores	1,665,122	
Beneficios o Perdidas Ejercicio Actual	2,056,559	
Otras Reservas		
Total Capital Social		3,821,681

Total Pasivos Mas Capital Social

NL Oviedo Group Srl**Estado De Resultados**

Al 31 de diciembre del 2021

Valores en RD\$

Ingresos**Ingresos Por Operaciones**

Ventas De Productos, Servicios e Insumos 15,325,120
Descuentos y Devoluciones En Ventas
Otros Ingresos (diferencia en tipo de cambio)

Total Ingresos Operacionales

15,325,120

Ingresos Extraordinarios

Ventas De Activos Fijos Depreciables
Diferencias Cambiantas Positivas 25,321
Otros Ingresos Extraordinarios

Total Ingresos Extraordinarios

25,321

Total Ingresos Del Periodo

15,350,441

Costo De Ventas

Inventario Inicial De Mercancias 3,258,140
Compras del ejercicio 8,325,101
Combustibles y otros insumos 32,521

Itbis Usado Como Costo De Obras
Disponibles para la venta

11,615,762

Inventario Final De Mercancias

2,405,504

Costo De Ventas

9,210,258

Gastos Generales y De Administracion**Gastos De Personal**

Sueldos y Salarios 720,000
Otras Remuneraciones, Incentivos y Otros
Otros Gastos De Personal
Aportaciones a la Seguridad Social 125,610
Aportaciones al Infotep 7,200

Total Gastos De Personal

852,810

Gastos Suministros y Servicios

Honorarios Servicios Profesionales 60,000
Seguridad, Servicios y Suministros
Otros Gastos Seguridad, Servicios y Suministros 325,840
Itbis pagados en Proporcionalidad

Total Seguridas, Servicios y Suministros

385,840

Arrendamientos

Arrendamientos Vehiculos De Motor
Arrendamientos Personas Morales

Total Arrendamientos Inmobiliarios

0

Gastos De Activos Fijos

Depreciacion De Activos Categoria 1
Depreciacion De Activos Categoria 2 356,345
Depreciacion De Activos Categoria 3
Reparaciones De Activos Categoria 1
Mantenimientos De Activos Categoria 2 y 3

Total Gastos De Activos Fijos

356,345

Representacion, Financieros y Otros

Representaciones, Publicidad y Gastos De Viajes
Prestamos Instituciones Financieras Nacionales
Primas De Seguros
Gastos Extraordinarios

Total Gastos De Activos Fijos

0

Total Gastos Del Periodo

1,594,995

Ingreso Neto Antes De Impuesto Sobre La Renta

2,139,684

Donaciones a instituciones de bien publico

0

Impuesto Sobre La Renta

83,125

Ingreso Neto Del Periodo

2,056,559



NL Oviedo Group Srl
Estado De Flujos De Efectivos
 Al 31 de diciembre del 2021
 (Valores En RD\$)



Flujo de efectivo provisto por actividades operativas

Saldo Inicial	606,016.57
Efectivo Recibido por actividades operativas	15,325,120.00
Anticipos De Clientes y Cuentas Por Pagar	2,695,617.22
Recibido por otras actividades	
Efectivo Disponible Del Ejercicio	18,626,753.79

Disminuciones

Pagos a Proveedores De Suministros y Servicios (Costos)	9,210,258.00
Aportaciones y pagos asalariados	852,810.00
Suministros y Servicios generales	385,840.00
Matenimientos y Arrendamientos De Activos Fijos	356,345.00
Gastos Por Representaciones Financieros y Otros	0.00
Cuentas Por Cobrar	3,125,880.00
Impuestos Diferidos y otras salidas anticipadas	
Disminuciones Del Ejercicio	13,931,133.00

Efectivo neto provisto por actividades de operación

4,695,620.79

Flujo de efectivo provisto por actividades Inversion

Flujo Positivo tomado para futuras capitalizaciones	4,695,617.22
---	--------------

Efectivo Neto Disponible Del Periodo

3.57



NL Oviedo Group Srl
Estado De Cambio Patrimonial
Al 31 de diciembre del 2021
(Valores En RD\$)

	Capital	Reserva Legal	Otras Reservas	Resultados Acumulados	Neto
Saldo al 31 De Diciembre 2020	100,000.00			1,665,122.00	1,765,122.00
Ajustes de ejercicios anteriores					0.00
Dividendos Declarados					0.00
Capitalizacion De Utilidades					0.00
Capitalizacion De Aportes Accionistas					0.00
Redencion De Acciones Laborales					0.00
Participacion Patrimonial de trabajadores					0.00
Utilidades Del Ejercicio Actual				2,056,559.00	2,056,559.00
Reinversion de utilidades					0.00
Apropiacion De Reservas		0.00			0.00
Otros Cambios en Patrimonio					0.00
Saldo al 31 De Diciembre 2020					0.00
	100,000.00	0.00	0.00	3,721,681.00	3,821,681.00



NL Oviedo Group Srl
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2021
(valores en RD\$)



Nota 1
Entidad

NL Oviedo Group Srl, es una entidad comercial constituida amparada en las leyes de la Republica Dominicana, con el objetivo de dedicarse a la cria de animales y obtención de productos de origen animal (incluyendo ciervos), producción de semilla de cultivo agricola, venta al por mayor de productos lácteos, venta al por mayor de carnes y derivados excepto las aves; venta al por mayor de pescado excepto mariscos, venta al por mayor de mariscos, venta de alimentos para animales.

Nota 2
Principales Políticas De Contabilidad

2.1.- Base De Preparación:

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con normas de contabilidad de aceptación general en la Republica Dominicana.

2.2.- Reconocimiento De Ingresos:

Los ingresos son calculados y registrados mediante el método de los devengados; es decir, al momento de emitir la documentación de lugar, sin importar la condición comercial el mismo.

2.3.- Valuación de Inventarios:

La empresa maneja y valúa sus inventarios a través del método UEPS, mediante el cual las salidas de mercancías son valuadas a los costos mas recientes, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 303 del código tributario de la Republica Dominicana.

2.4.- Mobiliario y Equipos:

La propiedad y Equipos están registrados a su costo de adquisición. La depreciación de estos es calculada mediante el método de Línea Recta, es decir, tomando en cuenta su vida útil.

Fiscalmente la misma se calcula en atención al artículo 287 del código tributario de la Republica Dominicana y la diferencia entre esta y la contable es ajustada a los fines de la determinación de la renta neta imponible.



Nota 3
Otras Políticas De Contabilidad

El impuesto sobre la renta es determinado sobre la base de las disposiciones tributarias y legales en la Republica Dominicana, equivalente al 25% aplicado al beneficio neto imponible.

La reserva legal no debe exceder el 5% de la utilidad neta del periodo, la misma puede ser realizada hasta que la partida alcance un valor igual al 10% del Capital Social.

El registro de operaciones es realizado en pesos dominicanos, el cual cotiza a la tasa del dólar de los Estados Unidos de América.

Por disposición de la junta monetaria todas las transacciones en moneda extranjera son realizadas a través del mercado privado manejado por los bancos comerciales o a través del mercado oficial para determinadas transacciones.

Las transacciones en monedas extranjeras son reconocidas a la tasa prevaleciente en la fecha en que se realiza la transacción. Las ganancias o pérdidas en cambio que resultan durante la operación de la empresa y de la valuación de los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras, se reconocen en los resultados del periodo.



Nota 4**Efectivo En Caja y Bancos**

Efectivo En Caja

Fondo Fijo Caja Menor

Banco De Reservas Cuenta Corriente Pesos #

3.67

Banco Popular Cuenta Ahorros dólares

3.67

**Nota 5****Cuentas Por Cobrar Clientes y Relacionados**

Cuentas Por Cobrar Pesos Dominicanos

3,125,880.00

Cuentas Por Cobrar Pesos dólares Americanos

Adelantos a Proveedores Nacionales

Funcionarios y Empleados

Total

3,125,880.00

Nota 6**Activos Fijos**

Edificaciones Incluyendo Mejoras categoria 1

Mobiliarios y Equipos categoria 2

1,425,380.00

Vehiculos De Motor categoria 2

Otros Activos Depreciables categoria 3

Depreciacion Acumulada Activos categoria 1

Depreciacion Acumulada Activos categoria 2

356,345.00

Depreciacion Acumulada Activos categoria 3

Total Activos Fijos

1,069,035.00

Nota 7**Acreedores A Corto Plazo**

Cuentas Por Pagar Proveedores Pesos Dominicanos

2,695,617.22

Cuentas Por Pagar Proveedores dólares Americanos

Adelantos Recibidos De Clientes

Impuestos y Acumulaciones Por Pagar

83,125.00

Total

2,778,742.22

Nota 9**Utilidades No Distribuidas**

Utilidades Periodos Anteriores

1,665,122.00

Utilidades Periodo Actual

2,056,559.00

Total

3,721,681.00





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223950423824**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **NL OVIEDO GROUP SRL**, RNC No. **132147091**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **uno (1) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: W1CT-HW4K-3TK1-6752-4663-3677 sha1: hp1s687Yk337LAzgi0Fky3hM4= DGT - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
W1CT-HW4K-3TK1-6752-4663-3677	



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://portal.dgii.gov.do/verificacion> llamando al teléfono 809 588 3444 y 1-809 200 6060 (desde el interior sin cargos).

44



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2951315



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CONFITES INTERNACIONALES SRL** con RNC/Cédula **1-30-54749-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CONFITES INTERNACIONALES SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 1 días del mes de Febrero del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2951315-03269336-52023**
- Pin: **3176**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Santo Domingo, Distrito Nacional
15 de febrero del 2023

Sres.
Programa Supérate
Departamento de Compras y Contrataciones
REF:



PS-CCC-CP-2023-0002

Estimados,

Asunto: Confirmación entrega inmediata

Después de extenderles un cordial saludo, por medio de la presente confirmamos que los bienes depositados cuentan con disponibilidad de los bienes en su almacén y de que cumplen los más altos estándares de calidad, los mismos están disponibles para entregar de inmediato o a requerimiento de la institución, una vez se notifique la adjudicación y emita orden de compra correspondiente.

Esperamos dicha solicitud sea acogida con las mejores intenciones,

Saludos



Nicoska Oviedo
Representante Legal
NL Oviedo Group, SRL

Santo Domingo, Distrito Nacional
20 de febrero 2023



Sres.

Programa Supérate

Departamento de Compras y Contrataciones

REF: PS-CCC-CP-2023-0002

Estimados,

Asunto: Condiciones de Pago

Después de extenderles un cordial saludo, por medio de la presente confirmamos que los bienes depositados cuentan con disponibilidad de los bienes en su almacén además de que cumplen los más altos estándares de calidad, los cuales pueden ser verificados al momento de realizar la entrega, están acordes a la ficha técnica solicitada. Además, otorgamos un crédito de 60 días a partir de la emisión de la factura para efectuar el pago de la misma.

Esperamos dicha solicitud sea acogida con las mejores intenciones,

Saludos



Nicoska Oviedo
Representante Legal
NL Oviedo Group, SRL



20 del mes de febrero del año 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Luego de un cordial saludo utilizamos este medio para certificar que nuestra empresa **TRANSCA – Transporte del Caribe, S.R.L., RNC 1-31-06408-6** presta sus servicios de transporte a nivel nacional a la empresa **NL Oviedo Group, S.R.L., RNC 1-32-14709-1**, desde el año 2020, dicho esto hacemos de su conocimiento que hemos quedado satisfecho con la relación que hemos tenido desde entonces.

Sin nada que agregar se despide,

Bartolo Saldaña
Bartolo Saldaña
Gerente General



C/ K, No. 5, local 1-A, Zona Industrial de Haina, San Cristóbal, REP. DOM. Tel.:
809-957-9115, RNC 1-31-06408-6
Email: transcasrl@gmail.com



NELIDE GROUP, S.R.L.

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

A. CREDENCIALES Y/O DOCUMENTACION TECNICA.

Dr. César Mejía Reyes
20-2
3-10-18





NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

OFERTA TECNICA / FICHA TECNICA

Handwritten signature in blue ink.





NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

ARROZ PREMIUM DE 10 LIBRAS

DOÑA CAMILA FUNDAS DE 10 LIBRAS

Fortificado libre de impurezas, grano extralargo y
100% producción nacional.



Información nutricional

Cantidad de una ración: 1 taza (158 g)	
Porción por ración: 10	
Calorías: 584	
Cantidad por ración	
Calorías: 584	
% valores diarios*	
Grasa total: 1 g	2%
Grasa saturada: 0.7 g	1%
Grasa trans: 0 g	0%
Proteína: 14 mg	28%
Carbohidratos totales: 155 g	31%
Fibra: 0 g	0%
Proteína: 6 g	12%

*Los valores porcentuales están basados en una dieta de referencia de 2,000 calorías.
ENVASADO POR PRESENTACIÓN
R.D. NO. 12053
R.D. NO. 12053



EL



NELIDE GROUP, S.R.L.

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

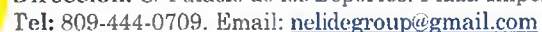
BOTELLA DE ACEITE 32 OZ

CRISOL

Aceite comestible 100% puro de soya enriquecido con Vitamina E. Su proceso de refinamiento lo convierte en un producto altamente saludable. La soya es una excelente fuente de ácidos grasos esenciales y posee un alto contenido de vitamina E, que aumenta las defensas del sistema inmunitario y, al realizar funciones antioxidantes, retarda el envejecimiento.



Handwritten signature





NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

LECHE EN POLVO

LA CRIOLLITA 900 g

Leche entera en polvo cremosa y nutritiva con hierro, calcio, ácido fólico y vitaminas A y D.





NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

HABICHUELAS ROJAS 800 G

DOÑA CAMILA

Graneria de alta calidad 100 dominicano. Habichuelas tipo premium libre de impurezas. Ricas en proteínas, vitamina B, minerales, fibras aminoácidos y acido fólico. Empacados en paquetes de 800 g, herméticamente cerrados con su marca.



Handwritten signature



NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

HABICHUELAS NEGRAS 800 G

DOÑA CAMILA

Graneria de alta calidad 100 dominicano. Habichuelas tipo premium libre de impurezas. Ricas en proteínas, vitamina B, minerales, fibras aminoácidos y ácido fólico. Empacados en paquetes de 800 g, herméticamente cerrados con su marca.



EP





NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

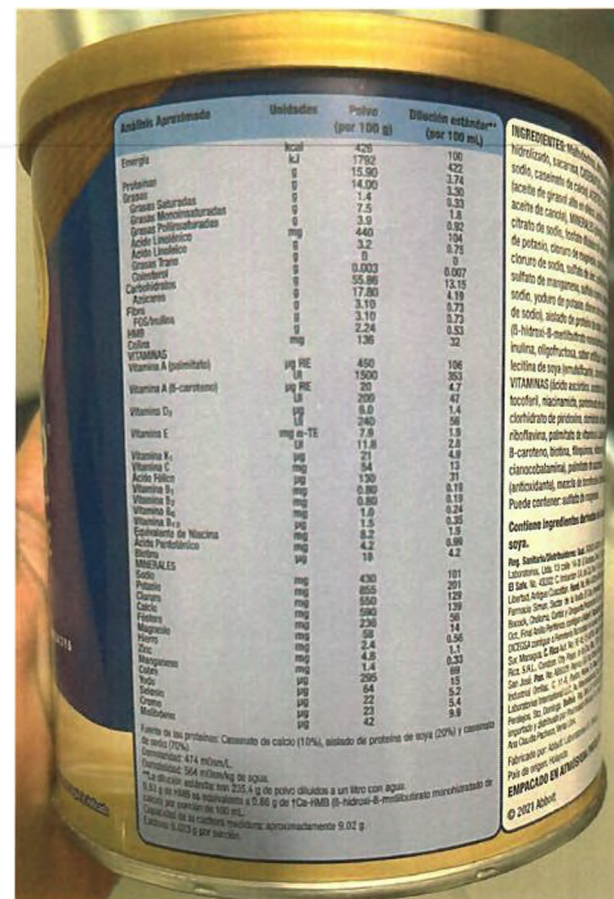
SUPLEMENTO NUTRICIONAL 400 G

ENSURE® ADVANCE POLVO 400 g

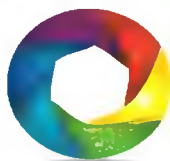
Lata de suplemento nutricional en polvo con vitaminas, minerales, proteínas, calcio, antioxidantes, formulado con HMB y empaque sólido.

Nutrición Especializada. Contiene HMB (beta-hidrox-beta-metilbutirato), proteína, vitaminas y minerales. Libre de gluten. Alimentación especializada que con su combinación única de HMB,* proteína de alta calidad y 28 vitaminas y minerales apoya al mantenimiento y recuperación de masa muscular brindando fuerza, vitalidad y actividad.

Para preparar una porción de 230 mL, sirve 190 mL de agua fría o a temperatura ambiente en un vaso y agrega gradualmente 6 medidas de polvo al ras (cucharada medidora incluida en la lata). Revuelve hasta disolver el polvo completamente.



Handwritten signature



NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

LATA DE MAIZ 15 OZ

VICTORINA

Lata de maíz dulce amarillo entero con vitamina C 100% dominicano.



Handwritten signature or initials in blue ink.



NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

SARDINAS

MEDITERRANEO, 125 g

Sardina en aceite vegetal enlatado rico en Omega 3.



ELP



NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com



ATUN EN TROZOS

JAJA, 142 g

Lata de atún en trozos en aceite vegetal, con hierro y proteínas.
empaque solido





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SUPÉRATE



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

E.G.



KIT TB





NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

FICHA TECNICA

CANTIDAD KITS	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	PRESENTACION
850	1	ARROZ PREMIUM, FORTIFICADO LIBRE DE IMPUREZAS GRANO EXTRA LARGO	DOÑA CAMILA	PAQUETE 10 LIBRAS
	2	ACEITE COMESTIBLE 100% PURO DE SOYA	CRISOL	BOTELLA 32 OZ
	1	AVENA EN HOJUELAS	AMERICANA	3 FUNDAS DE 300 GRAMOS = 900 GRAMOS
	3	LECHE EN POLVO	LA CRIOLLITA	900 GRAMOS
	2	HABICHUELAS ROJAS GRADO PREMIUM	DOÑA CAMILA	FUNDA DE 800 GRAMOS
	3	HABICHUELAS NEGRAS GRADO PREMIUM	DOÑA CAMILA	FUNDA DE 800 GRAMOS
	5	ATUN EN TROZOS EN ACEITE	JA JA	LATA DE 142 GRAMOS
	2	SUPLEMENTO NUTRICIONAL EN POLVO	ENSURE	LATA DE 400 GRAMOS
	3	MAIZ EN LATA	VICTORINA	LATA 15 OZ
	5	CARDINA EN ACEITE VEGETAL	MEDITERRANEO	LATA DE 125 GRAMOS



Santo Domingo, D.N.
13 de enero 2023



CARTA DE REFERENCIA

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente nosotros **Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)**, hacemos constar que la empresa **Nelide Group. S,R,L. RNC, 132-070615**, ha sido nuestro proveedor y ha cumplido con la entrega de los productos solicitados en el Procedimiento de Emergencia en el cual resultaron adjudicados. Referencia: **INESPRE-MAE-PEEN-2022-0001"** ; *Adquisición de 25,000.00 mil combos alimenticios para los programas que Desarrolla la institución en las zonas afectadas por el huracán fiona; Presentando un buen servicio y entrega a tiempo, por lo cual lo recomendamos ampliamente y hemos quedado totalmente satisfechos.*

Atentamente,



Sra. Karina Muñoz.
Enc. Div. de Compras y Contrataciones



Santo Domingo, D.N.
01 de Diciembre 2022



CARTA DE REFERENCIA

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente nosotros **Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)**, hacemos constar que la empresa **Nelide Group, SRL., S.R.L. 132-07061-5**, ha sido nuestro proveedor y ha cumplido satisfactoriamente con todas la adquisición de productos alimenticios, INESPRES-MAE-PEUR-2021-0004 el cual resultaron adjudicado cumpliendo con los estándares de calidad y entrega solicitado.

Atentamente,



Sr. Antony Arzeno Pujols
Enc. Div. de Compras y Contrataciones





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Departamento Gestión Alimentaria

Santo Domingo, D.N.
02 de agosto de 2021

CERTIFICACION

Hacemos constar que el proveedor Nelide Group, SRL con el RNC 132070615 realizó sus entregas de alimentos crudos durante el Proceso Urgencia INABIE-CCC-MAE-PEUR-2020-0004 a sus respectivos centros educativos asignados.

Ver reportes anexos que evidencian las entregas del proveedor Nelide Group, SRL

Esta información está contenida en los informes de entrega del departamento Gestión Alimentaria.

Hacemos dicha certificación el día dos (02) del mes de agosto del año 2021.



Atentamente,

Ing. Georgi Vidanniel Pineda

Encargado Departamento Gestión Alimentaria



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
INABIE

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ALIMENTARIA
DIVISION DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE LA ALIMENTACION
AÑO ESCOLAR 2020 - 2021

CONSOLIDADO DE ENTREGA DE LOS KITS- PROCESO DE URGENCIA 0004

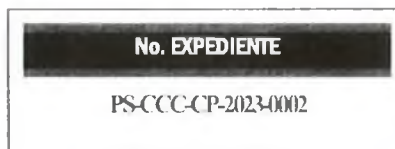
RAZON SOCIAL PROVEEDOR	REGIONAL	DISTRITO	CÓDIGO DE GESTIÓN	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	07/05/2021	14/05/2021	28/05/2021	11/06/2021
Nelide Group, SRL	15	1501	00259	SAN JOSE FE Y ALEGRIA	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO
Nelide Group, SRL	15	1506	00350	FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ - BRISAL	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO

Handwritten signature





PROGRAMA SUPERATE
PRESENTACIÓN DE OFERTA



20 de febrero de 2023

Página 1 de 2

Señores
PROGRAMA SUPERATE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

PS-CCC-CP-2023-0002 – ADQUISICIÓN KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA POBLACIÓN DE PACIENTES DE TUBERCULOSIS EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DIRIGIDO A MIPYMES.

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

CANTIDAD KITS	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	PRESENTACION
850	1	ARROZ PREMIUM, FORTIFICADO LIBRE DE IMPUREZAS GRANO EXTRA LARGO	DOÑA CAMILA	PAQUETE 10 LIBRAS
	2	ACEITE COMESTIBLE 100% PURO DE SOYA	CRISOL	BOTELLA 32 OZ
	1	AVENA EN HOJUELAS	AMERICANA	3 FUNDAS DE 300 GRAMOS = 900 GRAMOS
	3	LECHE EN POLVO	LA CRIOLLITA	900 GRAMOS
	2	HABICHUELAS ROJAS GRADO PREMIUM	DOÑA CAMILA	FUNDA DE 800 GRAMOS
	3	HABICHUELAS NEGRAS GRADO PREMIUM	DOÑA CAMILA	FUNDA DE 800 GRAMOS
	5	ATUN EN TROZOS EN ACEITE	JA JA	LATA DE 142 GRAMOS
	2	SUPLEMENTO NUTRICIONAL EN POLVO	ENSURE	LATA DE 400 GRAMOS
	3	MAIZ EN LATA	VICTORINA	LATA 15 OZ
	5	SARDINA EN ACEITE VEGETAL	MEDITERRANEO	LATA DE 125 GRAMOS



[Handwritten signature]

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de **90 DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha límite fijado para la presentación de las ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **NELIDE GROUP, SRL**

Firma

Sello





PROGRAMA SUPÉRATE

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

Fecha: 20 de febrero de 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: NELIDE GROUP, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132070615
4. RPE del Oferente: 85782
5. Domicilio legal del Oferente: C/ PALACIO DE LOS DEPORTES, PLAZA IMPERIA, UNIDAD FUNCIONAL F3 NO.120, EL MILLON, SANTO DOMINGO, REP. DOM.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: TIRONE ESTEBAN GOMEZ CABRERA Dirección: AV. VERSALLES, CASA 34 PISO 1, APTO A-1, JARDINES DE GALA, SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA Números de teléfono y fax: 809-444-0709 Dirección de correo electrónico: nelidegroup@gmail.com

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

SNCC.F.056



FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

No. EXPEDIENTE
PS-CCC-CP-2023-0002

20 de febrero de 2023
Página 1 de 1

Nombre del Oferente: NELIDE GROUP, SRL / RNC No.132-07061-5

Renglón No.	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Muestra Entregada ¹	Observaciones ²
1	50192703	ARROZ (DOÑA CAMILA)	1 UND	FUNDA 10 LIBRAS	X	
2	50192703	ACEITE DE SOYA (CRISOL)	1 UND	BOTELLA 32 OZ	X	
3	50192703	AVENA (AMERICANA)	1 UND	3 FUNDAS DE 300 GRAMOS= 900 GRAMOS	X	
4	50192703	LECHE EN POLVO (LA CRIOLLITA)	1 UND	PAQUETE 900 GRAMOS	X	
5	50192703	HABICHUELAS ROJAS (DOÑA CAMILA)	1 UND	PAQUETE 800 GRAMOS	X	

¹Marcar con una x.

²Uso exclusivo de la Entidad Contratante.



6	50192703	HABICHUELAS NEGRAS (DOÑA CAMILA)	1 UND	PAQUETE 800 GRAMOS	X	
7	50192703	ATUN EN TROZOS (AJAJA)	1 UND	LATA 142 GRAMOS	X	
8	50192703	SUPLEMENTO NUTRICIONAL (ENSURE)	1 UND	LATA 400 GRAMOS	X	
9	50192703	MAIZ ENLATADO (VICTORINA)	1 UND	LATA 15 OZ	X	
10	50192703	SARDINA (MEDITERRANEO)	1 UND	LATA 125 GRAMOS	X	

Firma

[Handwritten Signature]

Sello

/UR.03.2012





NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

B. DOCUMENTACION JURIDICA.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 85782

Fecha de registro: 2/3/2020

Razón social: Nelide Group, SRL

Género: Male

Certificación MIPYME: true

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Palacio de los Deportes, Plaza Imperia,
Unidad Funcional F3, 120, El Millón

10149 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Tirone Esteban Gómez Cabrera

Fecha actualización: 4/7/2022

No. Documento: 132070615 - RNC

Provee: Bienes

Registro de beneficiario: true

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
26120000	Alambres, cables y arneses
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 682-7407

www.portaltransaccional.gob.do | www.dgcp.gob.do

31210000	Pinturas y bases y acabados
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
42130000	Telas y vestidos médicos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42310000	Productos para el cuidado de heridas
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
51100000	Medicamentos antiinfecciosos
51110000	Agentes antitumorales
51120000	Medicamentos cardiovasculares



EG

51130000	Medicamentos hematólogos
51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
51200000	Medicamentos inmunomoduladores
51210000	Categorías de medicamentos varios
51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
80100000	Servicios de asesoría de gestión
82120000	Servicios de reproducción
86100000	Formación profesional
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
91100000	Aspecto personal

Portal Transaccional - 17/2/2023 10:19:58 a.m.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR

ENTRE:

La razón social **XCOM SERVICIOS COMUNICACIONALES, S.R.L.**, compañía constituida de acuerdo con las leyes de la Republica Dominicana, con su **RNC: 131-16219-3**, con domicilio en la Calle Eugenio Deschamps, No. 3, La Castellana, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, debidamente representada por el señor **JOSÉ RAFAEL LORENZO MONTERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1640220-7, quien en lo adelante del presente contrato se denominará como **"ARRENDADOR"**; y de la otra parte;

La razón social **NELIDE GROUP, S.R.L.**, compañía constituida de acuerdo con las leyes de la Republica Dominicana, con su **RNC: 1-32-07061-5**, con domicilio en la Calle Palacio de los Deportes, No. 120, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3, sector El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, debidamente representada por el señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1624535-8, quien en lo adelante del presente contrato se denominará como **"ARRENDATARIO"**;

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO, cuando fueren designados conjuntamente, se denominarán como **"LAS PARTES"** para todos los fines y consecuencia del presente contrato.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ARRENDADOR es el único y exclusivo propietario de los vehiculos que serán descritos a continuación, en razón de lo cual, por medio del presente acto, lo da en arrendamiento al **ARRENDATARIO**.

MARCA	HYUNDAI
MODELO	H-1
CHASIS	KMFWBX7HAKU058208
MOTOR No.	D4BHJ022121
COLOR	BLANCO
AÑO	2019
REGISTRO	L404842
TIPO	CARGA
MATRICULA	10071060

Y

MARCA	HYUNDAI
MODELO	H-1
CHASIS	KMFWBX7HAMU184240
MOTOR No.	D4BHL001700
COLOR	BLANCO
AÑO	2021
REGISTRO	L423914
TIPO	CARGA
MATRICULA	11105849

SEGUNDO: EL ARRENDATARIO declara recibir los vehiculos precedentemente descritos en buen estado mecánico y de carrocería. Con todos sus equipos y accesorios funcionando a la perfección, especialmente el sistema de frenos, lo cual ha verificado.

TERCERO: El precio convenido y pactado entre **LAS PARTES** para el arrendamiento de los vehiculos descrito precedentemente, ha sido fijado en la suma de **CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$40,000.00)**, los cuales son **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$20,000.00)** por cada vehiculo en alquiler, pago que deberán ser efectuado mensualmente por **EL ARRENDATARIO**. En caso de incumplimiento de pago en la fecha pactada, el arrendatario deberá pagar una mora de **TRESCIENTOS PESOS (RD\$300.00)** por cada día de retraso.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración de **DOS (02) AÑOS**. Los vehiculos serán entregados al **ARRENDATARIO** a la firma del presente contrato y deberán ser devuelto al **ARRENDADOR** al término del presente contrato, en el estado que le fue entregado dentro de dicho periodo de tiempo.



QUINTO: EL ARRENDATARIO no podrá efectuar, por sí mismo ni por manos de un tercero, modificaciones o alteraciones a los vehículos entregados en arrendamiento, ni en su aspecto exterior, interior o mecánico, sin autorización previa del arrendador. Asimismo, debe de mantener los vehículos en perfecto estado.

SEXTO: EL ARRENDATARIO reconoce ser, desde esta misma fecha, guardián de los vehículos objetos del presente contrato y asume, en consecuencia, toda responsabilidad frente a los terceros que tal condición conlleve. De ocurrir algún siniestro o accidente de cualquier naturaleza debe dar aviso de inmediato al **ARRENDADOR** y concurrir ante la autoridad competente para dejar constancia del hecho como lo ordena las leyes de tránsito de la República Dominicana.

PÁRRAFO I: EL ARRENDATARIO se hace responsable ante el arrendador de todo daño ocasionado a los vehículos arrendados, independientemente de que haya sido producido por sí mismo o por un tercero. Esto sin limitarse a daño o robo de accesorios, retrovisores, cristales, pintura, batería y cualquier otra pieza.

SÉPTIMO: EL ARRENDADOR hace entrega de los vehículos al **ARRENDATARIO** con toda la documentación vigente ordenada por ley copia del correspondiente Certificado de Propiedad de Vehículo de Motor y Póliza de Seguro.

OCTAVO: LAS PARTES convienen que el presente contrato estará gobernado y será interpretado de conformidad con las leyes de la República Dominicana. Asimismo, para la ejecución del presente contrato y para todos los fines pertinentes, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en las direcciones establecidas en el encabezado del presente contrato.

NOVENO: LAS PARTES aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas se remiten a las disposiciones vigentes del derecho común.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

POR LA RAZÓN SOCIAL: XCOM SERVICIOS COMUNICACIONALES, S.R.L.


JOSÉ RAFAEL LORENZO MONTERO
ARRENDADOR. -



POR LA RAZÓN SOCIAL: NELIDE GROUP, S.R.L.


TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA
ARRENDATARIO. -



Yo, **DRA. EVA ROSSINA GARCÍA MARTÍNEZ**, Abogada Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, bajo el Número de **Colegiatura 3544**, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia Libre y Voluntariamente por el señor: **JOSÉ RAFAEL LORENZO MONTERO**, en representación de la razón social **XCOM SERVICIOS COMUNICACIONALES, S.R.L.**, y el señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA**, en representación de la razón social **NELIDE GROUP, S.R.L.**, quienes la han estampado en mi presencia, declarándome bajo la augusta Fe del Juramento, que esas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).




DRA. EVA ROSSINA GARCÍA MARTÍNEZ
Notario Público. -





No. 11105849

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición

11 03 2021

1. Datos del Vehículo

No. de Registro y Placa	Chasis	Estatus del Vehículo	Tipo de Emisión			
L423914	KMFWBX7HAMU164240	ACTIVO	CORRIENTE			
Tipo de Vehículo		Marca	Modelo		Año de Fabricación	
CARGA		HYUNDAI	H-1		2021	
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros	
BLANCO	D42HLC001700	3	2500	3	4	
					No. Puerto	
					5	

2. Datos del Propietario

Nombres/Razón Social		Cédula/Pasaporte/RNC
XCOM SERVICIOS COMUNICACIONALES SRL		131162193
Dirección		No. de Registro y Placa Anterior
RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ, ESQ. CUL DE SAC 76 ENSANCHE QUISQUELLA SANTO DOMIN		216500532720
IMVALDEZ 03:35 PM DGIICTMVMD2		



49



No. 10071060

Fecha de Expedición

12 11 2019

1. Datos del Vehículo

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

No. de Registro y Placa L404842	Chasis KMF WBX7HAKU058208	Estatus del Vehículo ACTIVO	Tipo de Emisión CORRIENTE			
Tipo de Vehículo CARGA	Marca HYUNDAI	Modelo H-1	Año de Fabricación 2019			
Color BLANCO	Motor o No. de Serie D4BHJ022121	Pasajeros 3	Fuerza Motriz (HP/cc) 2500	Cap. Carga (Ton.) 2	Cilindros 4	No. Puertas 4

2. Datos del Propietario

Nombre/Razón Social XCOM SERVICIOS COMUNICACIONALES SRL	Cédula/Pasaporte/RNC 131162193
Dirección RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ, ESQ. CUL DE SAC 78, ENSANCHO DE QUISQUELLA SANTO DOMIN	No. de Registro y Placa Anterior 198502418834

Firma Autorizada



ZG

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DE MOTOR

ENTRE:

La razón social **INVERSIONES JOSÉ LORENZO, S.R.L.**, compañía constituida de acuerdo con las leyes de la Republica Dominicana, con su **RNC: 1-30-87336-4**, domicilio en la Calle Mozart, No. 54, Mata Hambre, La Feria, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, debidamente representada por el señor **JOSÉ RAFAEL LORENZO MONTERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1640220-7, quien en lo adelante del presente contrato se denominará como **"ARRENDADOR"**; y de la otra parte;

La razón social **NELIDE GROUP, S.R.L.**, compañía constituida de acuerdo con las leyes de la Republica Dominicana, con su **RNC: 1-32-07061-5**, con domicilio en la Calle Palacio de los Deportes, No. 120, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3, sector El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, debidamente representada por el señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1624535-8, quien en lo adelante del presente contrato se denominará como **"ARRENDATARIO"**;

EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO, cuando fueren designados conjuntamente, se denominarán como **"LAS PARTES"** para todos los fines y consecuencia del presente contrato.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ARRENDADOR es el único y exclusivo propietario del vehículo que serán descritos a continuación, en razón de lo cual, por medio del presente acto, lo da en arrendamiento al **ARRENDATARIO**.

MARCA	HYUNDAI
MODELO	H-1
CHASIS	RMFWEX7HABU246578
MOTOR No.	D4BHA016652
COLOR	BLANCO
AÑO	2011
REGISTRO	L287555
TIPO	CARGA
MATRICULA	7400737

SEGUNDO: EL ARRENDATARIO declara recibir el vehículo precedentemente descritos en buen estado mecánico y de carrocería. Con todos sus equipos y accesorios funcionando a la perfección, especialmente el sistema de frenos, lo cual ha verificado.

TERCERO: El precio convenido y pactado entre **LAS PARTES** para el arrendamiento del vehículo descrito precedentemente, ha sido fijado en la suma de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$20,000.00)**, pago que deberán ser efectuado mensualmente por **EL ARRENDATARIO**. En caso de incumplimiento de pago en la fecha pactada, el arrendatario deberá pagar una mora de **TRESCIENTOS PESOS (RD\$300.00)** por cada día de retraso.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración de **DOS (02) AÑOS**. El vehículo será entregado al **ARRENDATARIO** a la firma del presente contrato y deberán ser devuelto al **ARRENDADOR** al término del presente contrato, en el estado que le fue entregado dentro de dicho periodo de tiempo.

QUINTO: EL ARRENDATARIO no podrá efectuar, por si mismo ni por manos de un tercero, modificaciones o alteraciones a el vehículo entregados en arrendamiento, ni en su aspecto exterior, interior o mecánico, sin autorización previa del arrendador, Asimismo, debe de mantener el vehículo en perfecto estado.

SEXTO: EL ARRENDATARIO reconoce ser, desde esta misma fecha, guardián del vehículo objetos del presente contrato y asume, en consecuencia, toda responsabilidad frente a los terceros que tal condición conlleve. De ocurrir algún siniestro o accidente de cualquier naturaleza debe dar aviso de inmediato al **ARRENDADOR** y concurrir ante la autoridad competente para dejar constancia del hecho como lo ordena las leyes de tránsito de la Republica Dominicana.

PÁRRAFO I: EL ARRENDATARIO se hace responsable ante el arrendador de todo daño ocasionado a el vehículo arrendados, independientemente de que haya sido producido por si mismo o por un tercero. Esto sin limitarse a daño o robo de accesorios, retrovisores, cristales, pintura, batería y cualquier otra pieza.

SÉPTIMO: EL ARRENDADOR hace entrega del vehículo al **ARRENDATARIO** con toda la documentación vigente ordenada por ley copia del correspondiente Certificado de Propiedad de Vehículo de Motor y Póliza de Seguro.



OCTAVO: LAS PARTES convienen que el presente contrato estará gobernado y será interpretado de conformidad con las leyes de la República Dominicana. Asimismo, para la ejecución del presente contrato y para todos los fines pertinentes, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en las direcciones establecidas en el encabezado del presente contrato.

NOVENO: LAS PARTES aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas se remiten a las disposiciones vigentes del derecho común.

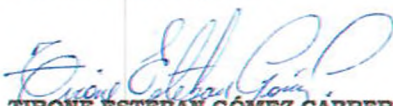
HECHO Y FIRMADO de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

POR LA RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES JOSÉ LORENZO, S.R.L.


JOSÉ RAFAEL LORENZO MONTERO
ARRENDADOR. -



POR LA RAZÓN SOCIAL: NELIDE GROUP, S.R.L.

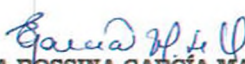

TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA
ARRENDATARIO. -





Yo, **DRA. EVA ROSSINA GARCÍA MARTÍNEZ**, Abogada Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, bajo el Número de **Colegiatura 3544, CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia Libre y Voluntariamente por el señor: **JOSÉ RAFAEL LORENZO MONTERO**, en representación de la razón social **INVERSIONES JOSÉ LORENZO, S.R.L.**, y el señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA**, en representación de la razón social **NELIDE GROUP, S.R.L.**, quienes la han estampado en mi presencia, declarándome bajo la augusta Fe del Juramento, que esas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).




DRA. EVA ROSSINA GARCÍA MARTÍNEZ
Notario Público. -





No. 7400737

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición

29 06 2016

1. Datos del Vehículo

No. de Registro y Placa L287555	Chasis KMFWBX7HABU246578	Status del Vehículo ACTIVO	Tipo de Emisión TRASPASO DE VEHICULO		
Tipo de Vehículo CARGA		Marca HYUNDAI	Modelo FURGONETA H-1		Año de Fabricación 2011
Color BLANCO	Motor o No. de Serie D4BHA016652	Pasajeros 3	Fuerza Motriz (HP/cc) 2500	Cap. Carga (Ton.) 3	Cilindros / No. Puertas 4 / 5

2. Datos del Propietario

Nombres/Razón Social INVERSIONES JOSE LORENZO SRL		Cédula/Pasaporte /RNC 1-30-87336-4
Dirección CALLE MOZART 54. Comercial LA FERIA DISTRITO NACIONAL		No. de Registro y Placa Anterior

MBUTEN 03:09 PM WK30CBLINTRA03
106500960406

Funcionario Autorizado



04



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON
LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 163475SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: NELIDE GROUP, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-32-07061-5

FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/01/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 100,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 24/01/2020

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 11/03/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: PALACIO DE LOS DEPORTES NO. 120, PLAZA IMPERIA, UNIDAD FUNCIONAL F3

SECTOR: EL MILLON

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

NO. VALIDACIÓN: 89B0579D-38C6-47D5-B89E-CB5B92020DCE

RM NO. 163475SD



TELÉFONO (1): (809) 444-0709

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: nelidegroup@gmail.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: EXPORTACION, IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION

OBJETO SOCIAL: VENTA DE PAPEL DE ESCRITORIO, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, PAPEL PARA IMPRESIÓN; LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINA, MUEBLES, TECNOLOGÍA, PRODUCTOS COMESTIBLES, PRODUCTOS NO COMESTIBLES COMO ROPA, CALZADO, UNIFORMES, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIO DE BELLEZA, MATERIALES GASTABLES DE HOSPITALES, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ÚTILES Y MUEBLES ESCOLARES, HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ADMINISTRACIÓN DE BARES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETEROS, SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA, FORMACIÓN PROFESIONAL, TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS, MASCARILLAS PARA MÉDICOS, IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN, EQUIPO MÉDICO, PUERTAS Y VENTANAS, AIRES ACONDICIONADOS

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: ROPA, CALZADO, UNIFORMES, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIO DE BELLEZA, MATERIALES GASTABLES DE HOSPITALES, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTILES Y MUEBLES ESCOLARES, HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ADMINISTRACION DE BARES, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETEROS, ASESORIA Y CONSULTORIA, FORMACION PROFESIONAL, TELAS Y VESTIDOS MEDICOS, MASCARILLAS PARA MEDICOS, EQUIPO MEDICO, IMPRENTA Y ENCUADERNACION, PUERTAS Y VENTANAS, AIRES ACONDICIONADOS, MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINA

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
TIRONE ESTEBAN GOMEZ CABRERA	CALLE PALACIO DE LOS DEPORTES NO. 120, PLAZA IMPERIA, UNIDAD FUNCIONAL F3 EL MILLON SANTO DOMINGO	001-1624535-8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
YAMILKA NICORY CRUZ HERRERA	CALLE PALACIO DE LOS DEPORTES NO. 120, PLAZA IMPERIA, UNIDAD FUNCIONAL F3 EL MILLON SANTO DOMINGO	001-1644008-2	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:



NO. VALIDACIÓN: 89B0579D-38C6-47D5-B89E-CB5B92020DCE

RM NO. 163475SD

PÁG. 2 de 4

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
TIRONE ESTEBAN GOMEZ CABRERA	Gerente	CALLE PALACIO DE LOS DEPORTES NO. 120, PLAZA IMPERIA, UNIDAD FUNCIONAL F3 EL MILLON SANTO DOMINGO	001-1624535- 8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
TIRONE ESTEBAN GOMEZ CABRERA	CALLE PALACIO DE LOS DEPORTES NO. 120, PLAZA IMPERIA, UNIDAD FUNCIONAL F3 EL MILLON SANTO DOMINGO	001-1624535-8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NELIDE GROUP

574571

REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE



ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A
TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago E. Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

ACTA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS JURÍDICAS

ERRORES

NEUDE GROUP SRL
NC: 1-32-07061-5

En respuesta a su solicitud No. 2035454, de fecha 06/02/2020, la Dirección General de Impuestos Internos hace constar formalmente su inscripción en el RNC (Registro Nacional de Contribuyentes) con el número: 1-32-07061-5. Dicho número lo identifica como contribuyente por lo que debe ser usado en todos sus facturas y documentos de trascendencia tributaria, así como en las diferentes comunicaciones con la DGII, tales como Declaraciones Juradas, solicitudes de comprobantes fiscales y demás documentos que exija la institución.

De acuerdo a su inscripción y formal declaración, las siguientes informaciones corresponden a su RNC:

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: NEUDE GROUP SRL
NOMBRE COMERCIAL: NEUDE GROUP
TIPO SOCIEDAD: SRL
NACIONALIDAD: DOMINICANA
DIRECCIÓN: CATALINA FERNANDEZ DE POU, No. 17
URB/BARRIO/SECTOR: MIRADOR SUR
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
PROVINCIA: DISTRITO NACIONAL
TELÉFONO: 809 4440709
CORREO ELECTRÓNICO: N/D

11. CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000.00
12. CAPITAL SUSCRITO: RD\$ 100,000.00
13. FECHA INSCRIPCIÓN AL RNC: 10/02/2020
14. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: 06/02/2020
15. FECHA CONSTITUCIÓN: 30/01/2020
16. FECHA CIERRE: 31/12
17. REG. MERCANTIL: 163475
18. CÁMARA COMERCIO: SANTO DOMINGO
19. ONAPI: 574571

I. ACTIVIDAD ECONOMICA

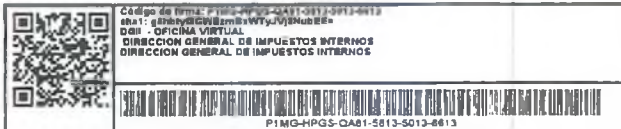
TIPO	CÓDIGO CIIU	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
PRINCIPAL:	523951	VENTA AL POR MENOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA Y SUS COMPONENTES Y REPUESTOS
SECUNDARIA:	513519	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES N.C.P. EXCEPTO DE OFICINA; ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO; COLCHONES Y SOMIERES
	512299	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. (INCL. LA VENTA DE MIEL Y DERIVADOS, PRODUCTOS CONGELADOS, ETC.)
	511920	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO, ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES Y PRODUCTOS DE CUERO N.C.P.
	523132	VENTA DE ARTÍCULOS DE BELLEZA Y COSMÉTICOS

II. DATOS DE LOS PRINCIPALES SOCIOS

Nº.	NOMBRE	RNC	ACCIONES/CUOTAS (%)	TELÉFONO	CORREO
1/2	TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA	00116245358	80	8094440709	N/D
2/2	YAMILKA NICORY CRUZ HERRERA	00116440082	20	8094440709	N/D

IV. DATOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº.	NOMBRE	RNC	CARGO/POSICIÓN	TELÉFONO	CORREO
1/1	TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA	00116245358	GERENTE	8094440709	N/D



malmatos/ CAC

10/02/2020





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

ACTA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS JURÍDICAS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
I/D

I. SUCURSALES/NEGOCIOS
I/D

II. DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Como contribuyente dado de alta en el RNC a partir del 06/02/2020 y partiendo de las informaciones indicadas en Datos Generales y Actividades Económicas, le corresponde cumplir con las obligaciones tributarias de presentación y pago de impuestos en las siguientes fechas:

Nº	OBLIGACIÓN	FORMULARIO DE DECLARACIÓN	FECHA DE SU PRIMERA PRESENTACIÓN	FECHAS LÍMITES DE PRESENTACIÓN Y PAGO
1	ITBIS	IT1	20/03/2020	A más tardar los días 20 de cada mes (si es festivo será el próximo día laborable).
2	IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	IR2	30/04/2021	A más tardar 120 días luego de la fecha de cierre fiscal (si es festivo será el próximo día laborable).
3	ACTIVOS IMPONIBLES	ACT	30/04/2021	A más tardar 120 días luego de la fecha de cierre fiscal (si es festivo será el próximo día laborable).
4	FORMATO VENTAS - 607 507		16/03/2020	A más tardar los días 15 de cada mes (si es festivo será el próximo día laborable).
5	FORMATO COMPRAS - 606	606	16/03/2020	A más tardar los días 15 de cada mes (si es festivo será el próximo día laborable).
6	RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	IR3	Deberá ser presentada a más tardar el día 10 del mes siguiente del registro de los empleados.	A más tardar los días 10 de los cada mes (si es festivo será el próximo día laborable).
7	Números de Comprobantes Fiscales		Para obtener sus Números de Comprobantes Fiscales (NCF) debe solicitar la autorización de emisión de los mismos en cumplimiento con el Decreto 254-06 y sus modificaciones, para avalar sus operaciones de transferencia de bienes o presentación de servicios. Informar a esta Dirección General sobre cualquier modificación que realice a los datos contenidos en este registro, dentro de los diez (10) días de haber realizado dicho cambio, según lo dispuesto en el artículo 50, literal e) del Código Tributario.	
8	Actualización del Registro			

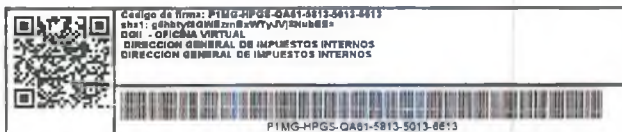
*El listado que antecede no es limitativo, la presente acta únicamente muestra las obligaciones al momento de su inscripción, las mismas pudieran variar conforme se ajuste en su registro o producto de modificaciones en la normativa.

*Le recordamos que una vez inscrito como contribuyente el hecho de no realizar operaciones en un determinado período no le exime del deber de presentar las declaraciones correspondientes, de manera informativa.

VIII. OTRAS INFORMACIONES

La Administración Local LA FERIA, ubicada en la AV. BOLÍVAR ESQ. C/RESPALDO SEMINARIO NO. 221, teléfono: 8095333444, es la oficina encargada de dar seguimiento a su cumplimiento tributario y donde podrá recibir la asistencia que necesite. Para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones, la DGII cuenta con una Oficina Virtual en el portal www.dgii.gov.do, donde deberá declarar sus impuestos, solicitar sus comprobantes fiscales, así como realizar otros trámites tributarios.

Anexo encontrará los derechos y deberes que le corresponden como contribuyente, de acuerdo al artículo 50 del Código Tributario. Los mismos forman parte integral de este documento.



malmator/ CAC



Carta de Derechos de los Contribuyentes

Carta de Derechos de los Contribuyentes

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) opera sobre el principio fundamental de que los contribuyentes actúan de conformidad con la ley, por ello está comprometida con proporcionarles toda la información, asistencia, asesoramiento y servicios que necesiten para cumplir con sus obligaciones tributarias.

En sus relaciones con la Administración Tributaria, la ciudadanía cuenta con un conjunto amplio de derechos reconocidos expresamente en la normativa vigente. Estos derechos son muy en serio por la DGII. Para garantizar que los contribuyentes comprendan lo que pueden esperar en su relación con nuestra institución, se ha creado la presente Carta de Derechos que detalla la manera en que le corresponde a la DGII tratar a la ciudadanía.

La Carta de Derechos de los Contribuyentes se basa en los valores de profesionalidad, integridad y cooperación. La DGII tiene el compromiso de servirles con altos estándares de calidad, respeto, cortesía y equidad, garantizando los derechos detallados a continuación:

Usted tiene el derecho a recibir un trato cortés y diligente por parte del personal al servicio de la DGII

El personal de la DGII le facilitará en todo momento el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones brindándole un trato profesional, cortés y de calidad. En caso de no estar satisfecho con el trato recibido, la DGII pone a su disposición diferentes vías para realizar una reclamación y la misma será atendida con diligencia y confidencialidad.

Usted tiene el derecho a recibir información completa, precisa, clara y oportuna sobre cómo cumplir con sus obligaciones de acuerdo a su situación tributaria

Como contribuyente recibirá información completa, precisa y oportuna en un lenguaje sencillo que explique las leyes y normativas relativas a su situación tributaria específica, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones. Además, la DGII pone a su disposición la posibilidad de consultar el estado de sus solicitudes y procedimientos.

Usted tiene el derecho a recibir información oportuna sobre actuaciones que realice la DGII de las que usted sea parte

La DGII le notificará oportunamente al inicio de las actuaciones de comprobación o revisión y le explicará su naturaleza y alcance, así como los derechos y obligaciones que tiene en el curso de tales actuaciones, respetando siempre los plazos establecidos en la legislación tributaria.

Usted tiene el derecho a recibir información sobre cambios en la legislación de manera oportuna

La DGII se compromete a proporcionar información sobre las novedades y/o modificaciones que se produzcan en las leyes, normas, resoluciones, decretos y otras normativas que incidan sobre el sistema tributario dominicano.

Usted tiene el derecho a hacer consultas a la DGII sobre casos particulares relacionados con la aplicación de las leyes y normativas tributarias

Puede consultar a la DGII sobre sus dudas e inquietudes en lo relativo a la interpretación y aplicación de las leyes y normativas de carácter tributario en situaciones concretas. Para ello, la institución responderá oportunamente a través de las vías disponibles.

Usted tiene el derecho a la privacidad y confidencialidad de su información

La DGII no divulgará la información que nos suministren los contribuyentes. Usted tiene derecho a saber por qué le pedimos esta información y cómo y para qué la usaremos.

Usted tiene el derecho a una reconsideración

Si considera injusta o incorrecta la determinación de su obligación tributaria efectuada por la Administración, tiene derecho a interponer un Recurso de Reconsideración mediante el cual manifieste su inconformidad y aporte los elementos probatorios que fundamentan su desacuerdo, con el objetivo de que la decisión inicial sea evaluada en una instancia administrativa distinta.

Usted tiene derecho a denunciar el incumplimiento o fraude por parte de otro contribuyente

En caso de que tenga conocimiento de acciones irregulares o actividades fraudulentas por parte de otro contribuyente tiene el derecho a denunciarle a través de los canales que la DGII ha dispuesto para tal fin.

Usted tiene el derecho a ser representado por una persona de su elección

Los contribuyentes tienen derecho de representarse a sí mismos o a que otra persona los represente, con la debida autorización escrita. Su representante debe ser una persona facultada ante la DGII para estos fines, tal como un abogado o contador público autorizado o agente registrado.

Usted tiene derecho a conocer las informaciones sobre nuestro desempeño organizacional y ejecución presupuestaria

La DGII tiene a su disposición información actualizada sobre su desempeño organizacional y ejecución presupuestaria que puede ser consultada a través del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública y en el portal de transparencia de nuestra página web: www.dgii.gov.do.



Carta de Deberes de los Contribuyentes

Carta de Deberes de los Contribuyentes

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) ha elaborado la Carta de Deberes de los Contribuyentes con el propósito de facilitar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias a través del conocimiento de los principales deberes que tiene ante la Administración.

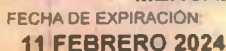
Las funciones y atribuciones de la DGII tienen como base el Código Tributario de la República Dominicana y demás leyes tributarias, las cuales explican de manera detallada su ámbito de actuación como Administración Tributaria, así como las obligaciones y deberes que usted tiene que cumplir como contribuyente ante la Institución.

Queremos que conozca los principales deberes que tiene ante la Administración, los cuales detallamos a continuación:

- I. Usted tiene el deber de tributar en proporción a sus ingresos o bienes.**
Las leyes tributarias establecen impuestos que deben ser pagados por los contribuyentes de acuerdo a las actividades económicas que realicen o los bienes que posean. El monto a pagar se determina de acuerdo a sus ingresos o bienes.
- II. Usted tiene el deber de inscribirse en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).**
El RNC es el número o código que identifica a los contribuyentes y es asignado por la DGII. Debe utilizar el RNC en todos los documentos y transacciones que realice relacionados con sus obligaciones tributarias.
- III. Usted tiene el deber de informar a la DGII cuando inicie sus actividades comerciales.**
Las actividades que generan obligaciones tributarias deben ser de conocimiento de la DGII. También debe solicitar los permisos correspondientes antes de la instalación de nuevos locales.
- IV. Usted tiene el deber de emitir facturas con Números de Comprobante Fiscal (NCF).**
Debe solicitar a la DGII la autorización para emitir facturas con Números de Comprobante Fiscal para sustentar las transferencias de bienes o la prestación de servicios.
- V. Usted tiene el deber de comunicar los cambios que modifiquen sus datos o su actividad.**
Los cambios relacionados con el domicilio, el nombre comercial, teléfono, actividad económica o cualquier otro, deben ser comunicados dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha en que se realicen. Si decide poner fin a su negocio por causa justificada deberá informarlo a la DGII en un plazo de sesenta (60) días.
- VI. Usted tiene el deber de llevar los registros y los libros de contabilidad de las actividades y transacciones que realiza.**
Las anotaciones en los registros y los libros de contabilidad deberán hacerse a medida que se desarrollen las operaciones y deben ser conservados por un periodo de diez (10) años; al igual que los recibos, comprobantes de pago o cualquier otro documento relacionado con dichas operaciones.
- VII. Usted tiene el deber de presentar las declaraciones que le corresponda para determinar el pago de los impuestos.**
Las declaraciones de impuestos se presentan con los documentos e informaciones en las formas y plazos establecidos por las leyes y normas tributarias.
- VIII. Usted tiene el deber de presentarse en las oficinas de la DGII cuando se le requiera.**
La Administración Tributaria solicitará su presencia cuando lo considere necesario y es su deber como ciudadano responsable atender esta solicitud.
- IX. Usted tiene el deber de facilitar al personal de la DGII la revisión y verificación de sus actividades económicas.**
La Administración Tributaria tiene la facultad para revisar y verificar las actividades económicas y es su deber como contribuyente facilitar estas labores.
- X. Usted tiene el deber de informar a la Administración Tributaria las retenciones efectuadas.**
Cuando efectúe las retenciones de impuestos debe informar y pagar a la Administración Tributaria en la forma y plazos establecidos en las leyes y normas tributarias.

Cumpliendo con sus deberes tributarios, contribuye al bienestar común y el desarrollo del país.





NELIDE GROUP, S.R.L.
Capital Social: RD\$100,000.00
RNC No.: 1-32-07061-5
Registro Mercantil No.: 163475SD
Calle Catalina Fernández de Pou No. 17, Centro Comercial Hollywood, Suite 202
Sector Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD NELIDE GROUP, S.R.L., CELEBRADA EL DÍA ONCE (11) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), y habiendo renunciado los socios a los plazos y formalidades de la convocatoria, se reunieron todos los socios presentes y representados que figuran en la nómina de presencia anexa a esta acta, titulares de la totalidad de las cuotas sociales que conforman el Capital Social de la sociedad **NELIDE GROUP, S.R.L.**, la cual tiene un Capital Social de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en mil (1,000) cuotas sociales de un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una (en lo adelante la "Sociedad").

La dirección de la Asamblea fue desempeñada por el señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA**, en calidad de Gerente de la Sociedad. Antes de iniciarse los trabajos de esta Asamblea General Extraordinaria, se redactó una nómina de presencia de los socios presentes o representados, en virtud de la cual se comprobó que estaba constituido el quórum requerido para que la Asamblea sesione y delibere válidamente, por lo que el señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA** declaró abierta la sesión, e informó que el orden del día propuesto para ser conocido por los socios era el siguiente:

1. Declarar la validez de la presente reunión;
2. Conocer y decidir sobre la modificación al artículo 3 de los estatutos sociales, sobre el "Objeto Social";
3. Conocer y decidir sobre la modificación al artículo 4 de los estatutos sociales, sobre el "Domicilio Social";
4. Otorgar poderes a los representantes de la Sociedad, para formalizar los acuerdos acordados en esta Asamblea;
5. Conocer y decidir sobre cualquier otro asunto relativo al buen desenvolvimiento de la Sociedad, para cuyo conocimiento esta Asamblea tenga competencia.

Conocido el Orden del Día y aprobado por todos los socios, el señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA** dio inició a los debates sobre dichos puntos, poniendo a disposición de los socios los documentos y los informes necesarios para su edificación. Luego de un intercambio de opiniones sobre los puntos del orden del día, los socios presentes o representados, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, **aprobaron por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:**

PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial **NELIDE GROUP, S.R.L.**, actuando regular y válidamente, resuelve **TOMAR ACTA** de que esta Asamblea se encuentra



regular y válidamente constituida, por encontrarse presentes o representados la totalidad de los socios, de conformidad a lo dispuesto por los estatutos sociales vigentes de la Sociedad.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos. -

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial **NELIDE GROUP, S.R.L.**, actuando regular y válidamente, resuelve **APROBAR** con efectividad a la fecha la modificación del Artículo 3 de los estatutos sociales, relativos al "Objeto Social", para que en lo adelante se lea de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3. OBJETO SOCIAL. *La Sociedad tendrá como objeto realizar la venta de papel de escritorio, productos de papel y cartón, papel para impresión; la importación, exportación, compra, venta y distribución de materiales, equipos y suministros de oficina, muebles, tecnología, productos comestibles, productos no comestibles como ropa, calzado, uniformes, productos farmacéuticos, medicamentos, productos y servicio de belleza, materiales gastables de hospitales, productos de limpieza, útiles y muebles escolares, herramientas de seguridad y protección personal, bebidas alcohólicas y administración de bares, materiales de construcción y ferreteros, servicios de asesoría y consultoría, formación profesional, telas y vestidos médicos, mascarillas para médicos, imprenta y encuadernación, equipo médico, puertas y ventanas, aires acondicionados.*

Párrafo. *Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto similar.*

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos. -

TERCERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial **NELIDE GROUP, S.R.L.**, actuando regular y válidamente, resuelve **APROBAR** con efectividad a la fecha la modificación del Artículo 4 de los estatutos sociales, relativos al "Domicilio Social", para que en lo adelante se lea de la forma siguiente:

ARTÍCULO 4. DOMICILIO SOCIAL. *El domicilio de la Sociedad se establece en la calle Palacio de los Deportes No. 120, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3, Sector El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.*

La Gerencia de la Sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones dentro y fuera del territorio nacional.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos. -

CUARTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial **NELIDE GROUP, S.R.L.**, actuando regular y válidamente, resuelve **APROBAR** la presente acta, la cual contiene todos los puntos discutidos y aprobados en esta Asamblea, y a estos fines resuelve **AUTORIZAR** a los Licenciados Elaine Walkiria Senra Oser y Pedro José Báez García, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 001-1161376-6 y 001-1851264-9, respectivamente,

LFV.1

Página 3 de 4



**DOCUMENTO
REGISTRADO**



para que uno cualquiera de ellos, actuando individualmente y en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar todas las gestiones necesarias para formalizar y certificar las decisiones aquí tomadas, por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la Dirección General de Impuestos Internos, así como por ante cualquier otra institución que sea aplicable.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -

Y no habiendo otro asunto que tratar, los socios dieron por terminada la presente Asamblea General Extraordinaria a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman los socios y Gerente de la Sociedad, de todo lo cual dan fe.



TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA
Socio y Gerente



YAMILKA NICORY CRUZ HERRERA
Socio

*El Gerente de la sociedad **NELIDE GROUP, S.R.L.**, el señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA**, certifica la presente Acta como buena y válida, celebrada en esta misma de fecha del día once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).*



TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA
Gerente



ORIGINAL
FECHA: 15/03/22 HORA: 3:47 p.m.
NO. EXPL.: 979799 R. N.: 163475SD
LIBRO: 61 FOLIO: 94
VALOR: 200.00
CON.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 3188617MO

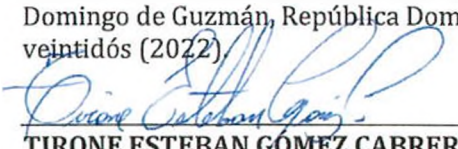


NELIDE GROUP, S.R.L.
Capital Social: RD\$100,000.00
RNC No.: 1-32-07061-5
Registro Mercantil No.: 163475SD
Calle Catalina Fernández de Pou No. 17, Centro Comercial Hollywood, Suite 202
Sector Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana

NÓMINA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD NELIDE GROUP, S.R.L., CELEBRADA EL DÍA ONCE (11) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES	NÚMERO DE VOTOS
1.  El señor TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1624535-8, con domicilio elegido para fines del presente documento en la calle Catalina Fernandez de Pou No. 17, Centro Comercial Hollywood, Suite 202, Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.	800	800
2.  La señora YAMILKA NICORY CRUZ HERRERA , dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1644008-2, con domicilio elegido para fines del presente documento en la calle Catalina Fernandez de Pou No. 17, Centro Comercial Hollywood, Suite 202, Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.	200	200
TOTALES:	1,000	1,000

CERTIFICAMOS LA VERACIDAD DE LA PRESENTE NÓMINA DE ASISTENCIA a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **NELIDE GROUP, S.R.L.**, en la cual se comprueba la asistencia de los socios que componen el capital social de la sociedad. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA
Gerente



LFV.1

Página 1 de 4



NELIDE GROUP SRL

Capital Social: RD\$100,000.00
Domicilio social: C/ Catalina Fernández de Pou,
num. 17, centro comercial Hollywood, suite 202,
Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
República Dominicana.



ESTATUTOS SOCIALES

Quienes suscriben, señores:

1. El señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1624535-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana;
2. El señora **YAMILKA NICORY CRUZ HERRERA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1644008-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana;

Han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y con tal propósito han formulado, para regir la misma, los siguientes estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO I

DE LA FORMA, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Ha quedado constituida, entre quienes suscriben el presente acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, así como por las disposiciones contractuales contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2. Denominación Social. La sociedad se denominará "**NELIDE GROUP SRL**".

Artículo 3. Objeto Social. La sociedad se dedicará a la importación, exportación, compra, venta y distribución de materiales, equipos y suministros de oficina, muebles, tecnología, productos comestibles, productos no comestibles como ropa, calzado, uniformes, productos farmacéuticos, medicamentos, productos y servicios de belleza, materiales gastables de hospitales, productos de limpieza, útiles y muebles escolares, herramientas de seguridad y protección personal, bebidas alcohólicas y administración de bares, materiales de construcción y ferreteros en sentido general.

Párrafo. Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto similar.



Artículo 4. Domicilio social. El domicilio de la sociedad se establece en la calle Catalina Fernández de Pou, núm. 17, centro comercial Hollywood, suite 202, Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 5. Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la ley y en estos estatutos.

CAPITULO II
DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS

Artículo 6. Aportes. Los socios han efectuado en esta misma fecha los siguientes aportes a la sociedad:

1. El señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA**, ha aportado la suma de OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$80,000.00);
2. El señora **YAMILKA NICORY CRUZ HERRERA**, ha aportado la suma de VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000.00);

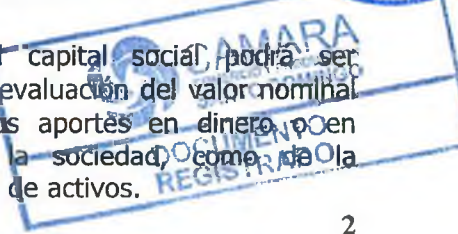
Total de aportes: CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00).

Artículo 7. Capital Social. Como consecuencia de los aportes hechos por los socios, el capital social se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, dividido **MIL (1,000)** cuotas sociales, iguales, acumuladas e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00)**, numeradas consecutivamente del **UNO (1)** al **MIL (1,000)**, ambos inclusive. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

1. El señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA**, OCHOCIENTAS (800) cuotas, numeradas del UNO (1) al OCHOCIENTOS (800), ambas inclusive;
2. A la señora **YAMILKA NICORY CRUZ HERRERA**, DOSCIENTAS (200) cuotas, numeradas del OCHOCIENTOS UNO (801) al MIL (1,000), ambas inclusive;

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

Artículo 8. Aumento del capital social. El capital social podrá ser aumentado, por creación de nuevas cuotas sociales o por evaluación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios, o de la revaluación de activos.



Párrafo I. En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial del patrimonio escindido de otra sociedad.

Párrafo II. El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

Párrafo III. En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, en la cual bastara una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las partes, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

Párrafo IV. Si el aumento se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la asamblea general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se ponga a disposición de estos el informe de la gerencia en el que se describan en detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la ley.

Artículo 9. Reducción del Capital Social. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

Párrafo I. Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedara condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento de capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que en este supuesto haya lugar a su supresión.

Párrafo II. En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicara el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la



fecha en que se deba decidir sobre la reducción de capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

Párrafo III. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un mínimo determinado de cuotas sociales para anularlas.

CAPITULO III DE LAS CUOTAS SOCIALES

Artículos 10. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuanta, ni denominarse acciones o intereses.

Artículo 11. Derechos inherentes a las cuotas sociales. Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: A) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; B) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; C) Los derechos de información y comunicación que otorga la ley; y D) Los demás derechos previstos en la ley y en los presentes estatutos.

Artículo 12. Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán mas derechos que los establecidos en estos estatutos y en la ley; y en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su partición o licitación.

Artículo 13. Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

Artículo 14. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

Párrafo. En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas ordinarias.



Artículo 15. Transmisión de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre los socios, entre ascendentes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos.

Párrafo I. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la ley.

Párrafo II. Si la sociedad no hiciere conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contado desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión.

Párrafo III. Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Párrafo IV. Si los socios no ejercen la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.

Artículo 16. Formalidades de la Transmisión de las Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

Párrafo I. En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

Párrafo II. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el registro mercantil.

CAPITULO IV DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

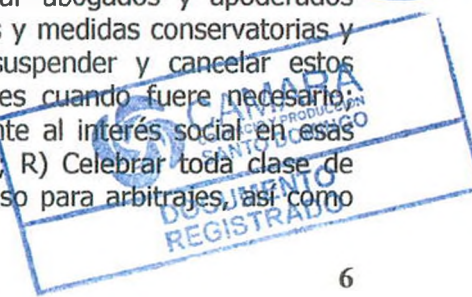
Artículo 17. Nombramiento de la Gerencia. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad y podrá tener una duración de hasta seis (6) años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

Párrafo I. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.



Párrafo II. Queda designado, por los presentes estatutos, el señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1624535-8, domiciliado y residente en esta misma ciudad, como gerente de esta sociedad, por un periodo de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. El señor **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA** acepta la función que le ha sido conferida y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla, en señal de lo cual suscribe los presentes estatutos como gerente aceptante.

Artículo 18. Poderes de la Gerencia. Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley les atribuye expresamente a los socios. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones: A) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo del personal; B) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estimen conveniente; C) Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad; D) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios; E) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargo; F) Adquirir hipoteca, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías; G) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargo por los mismos; donar dichos bienes; H) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances; I) Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad; J) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles; K) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagares a la orden y otros efectos de comercio y títulos; L) Determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles; M) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad, girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria y financiera; N) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlo; Ñ) hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución; O) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, así como otorgar aquiescencia y desistimiento e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus atribuciones; P) Trabajar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos; Q) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable; R) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromiso para arbitrajes, así como



transigir; y S) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.



Párrafo I. Cada gerente detentara separadamente los poderes previstos en el presente artículo. La oposición formulada por un gerente a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición.

Párrafo II. La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aun si estos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía lograrlo dado las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los estatutos baste para constituir esta prueba.

Artículo 19. Remuneración de la Gerencia. La remuneración de los gerentes consistirá en una o varias de las siguientes: A) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; B) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubierta la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; C) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; D) remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.

Párrafo I. El gerente **TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA** nombrado como gerente por estos estatutos, al momento no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones, lo cual podrá ser modificado mediante contrato y asamblea al respecto.

T.G.

Artículo 20. Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio con la sociedad. La gerencia o el comisario de cuentas, si lo hubiere, presentaran a la asamblea o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la sociedad y uno de los gerentes o uno de los socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes concluidas en condiciones normales.

Párrafo I. Los socios estatuirán sobre este informe. El gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

Párrafo II. Si no hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por un gerente no socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de los socios.



Párrafo III. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual y solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

Artículo 21. Prohibiciones a la Gerencia. La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes: A) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; B) Usar bienes, servicios o



créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; C) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad; D) Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; E) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad; F) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos, dependientes o a los comisarios de cuenta o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; G) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles información esenciales; H) Practicar actos ilegales o contrarios a las presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; E, I) Participar, por cuenta propia o de los terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieron percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá indemnizar por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

Párrafo I. Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Párrafo II. Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

Artículo 22. Responsabilidad Civil de la Gerencia. Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas en su gestión.

Párrafo I. Si varios gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

Párrafo II. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, estos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social en responsabilidad contra los gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Párrafo III. En caso de que exista pluralidad de gerentes, aquellos que no hayan conocido del acto o que hayan votado en contra quedarán descargados de responsabilidad.



Párrafo IV. Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra el o los gerentes. El retiro de uno o varios de estos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo V. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal solo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

Párrafo VI. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si esta ha sido disimulada, desde la fecha de su revelación.

Artículo 23. Revocación del Gerente. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representan mas de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión motivada en causa legítima.

CAPITULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

Artículo 24. Nombramiento de un comisario de cuentas. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta, y sus suplentes, si al cierre de su ultimo ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras partes (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

Párrafo II. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un periodo de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la ley para los comisarios de cuenta de las sociedades anónimas.

Artículo 25. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

Párrafo I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en



referimiento, habiendo citado previamente a la gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaria del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, y a la gerencia; y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

Artículo 26. Experticio Contable. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados solo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

CAPITULO VI DE LA TOMA DE DECISIONES

Artículo 27. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligaran a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y las cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requerirán el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o mas de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

Párrafo II. Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la ley o en estos estatutos.

Artículo 28. Consultas Escritas. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fase de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.



Párrafo. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

Artículo 29. Consentimiento de los Socios contenido en Actas. Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de la gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

Artículo 30. Convocatoria de las asambleas no Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: A) La gerencia; B) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia, C) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o mas de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; D) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I. Las convocatorias a las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de cuotas sociales, en el plazo mínimo de convocatoria de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Párrafo II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará validamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 31. Orden del Día. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

Artículo 32. Informes Previos. Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta



excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.

Artículo 33. Representación y Voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos asambleas que se celebren el mismo día o en un plazo de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

Párrafo I. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto de socio o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II. La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) de las cuotas sociales.

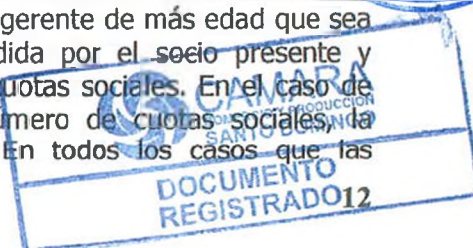
Artículo 34. Tipos de Asamblea. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Párrafo I. Será competencia de la asamblea o junta general ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos: A) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados; B) el nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; C) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto; y, D) Cualquier otro asunto que no sea competencia de la asamblea general extraordinaria.

Párrafo II. Será competencia de la asamblea o junta general extraordinaria: A) la modificación de los estatutos sociales; B) el aumento y la reducción del capital social; C) la transformación, fusión o escisión de la sociedad; y D) La disolución de la sociedad.

Párrafo III. No obstante lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el párrafo I del artículo 27 de estos estatutos.

Artículo 35. Mesa de la Asamblea y Actas. La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las



asambleas sean convocadas por los comisarios de cuentas, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

Párrafo I. Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad de presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión.

Párrafo III. Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levanten acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados validamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

CAPITULO VII

DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACION Y REPARTICION DE LOS BENEFICIOS

Artículo 36. Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el registro mercantil hasta el último día del año natural.

Artículo 37. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidas por el instituto de contadores autorizados de la República Dominicana.

Párrafo II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: A) Los estados financieros auditados de la sociedad; B) La descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan; C) Los lugares donde opera la sociedad; D) Los procesos legales en curso; E) Un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones; F) Los motivos y las justificaciones de los cambios contables.



hubiere, y la cuantificación de los mismos; G) La descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; H) Los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones relacionadas; I) Los nombres de los gerentes y de los comisarios de cuenta, si los hubiere; y J) La descripción de los hechos ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones, y los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

Párrafo III. Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informes.

Artículo 38. Reserva legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejara de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 39. Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en el flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

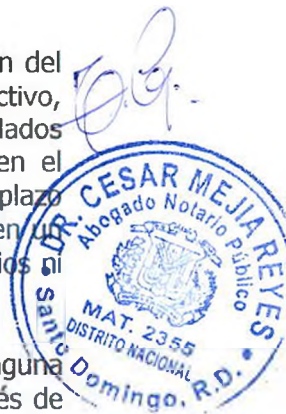
Párrafo. Salvo el caso de la reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengan a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir.

CAPITULO VIII

DE LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 40. Transformación. La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) resultara de la adquisición de parte de un socio que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la ley para la transformación.

Párrafo I. La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, previa ponderación del balance especial y del informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social suscrito y pagado.



Párrafo II. La transformación se hará constar en escritura publica o privada que se inscribirá en el registro mercantil, que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

Párrafo III. Quince (15) días antes de la fecha de celebración de la asamblea general extraordinaria que deba conocer de la transformación o de la consulta escrita o del acta en que conste el consentimiento de todos los socios, deberá publicarse en un periódico de circulación nacional un extracto con las estipulaciones mas relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicara que este ultimo, el balance especial y el informe del comisario de cuentas, en caso de que no lo hubiere, estarán a disposición de los socios en la sede, durante el indicado plazo de quince (15) días.

Párrafo IV. La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el registro mercantil dentro del mes que siga a la resolución de la asamblea que la decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de reembolsar a los socios sus cuotas sociales.

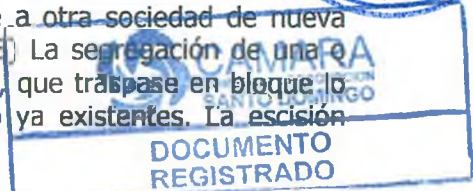
Párrafo V. Para el caso de la transformación de la sociedad en una empresa individual de responsabilidad limitada, el socio único deberá comparecer ante notario a realizar las declaraciones establecidas en la ley.

Párrafo VI. La resolución o decisión de transformación de la sociedad en otro tipo social solo obligara a los socios que hayan votado a su favor, los socios que hayan votado negativamente o los autores quedaran separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha a la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales, con arreglo a la ley.

Párrafo VII. En todo caso, la transformación no entrañara la creación de una persona moral nueva.

Artículo 41. Fusión. La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o a una nueva que se constituya. La fusión implicara: A) la disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y, B) simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Artículo 42. Escisión. La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de el, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicara: A) La extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o mas partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a otra sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, B) La segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, que traspase en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.



Artículo 43. Disolución. La sociedad podrá disolverse: A) Por la resolución de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la ley; B) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; C) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; D) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumente o se reduzca en la mediada suficiente; E) Por la adquisición de parte de un socio que, sea una persona moral, de todas las partes sociales; F) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

Párrafo I. La sociedad de responsabilidad limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.

Párrafo II. La adquisición por un socio que sea persona física de todas las cuotas sociales no entraña la disolución de la sociedad sino su transformación en una empresa individual de responsabilidad limitada. Si el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la sociedad.

Párrafo III. La adquisición por un socio que sea una persona moral de todas las partes sociales producirá la disolución de la sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación. Lo anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de socios se aumenta al mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física.

Párrafo IV. La disolución por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos no ocurrirá, si antes o dentro de los treinta (30) días de pronunciada o ordenada la disolución, la sociedad realiza cualquier actividad acorde con su objeto social.

Artículo 44. Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la ley.

Párrafo I. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuenta de su gestión a la asamblea general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo II. La liquidación se efectuará de acuerdo con la ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.



Párrafo III. Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

CAPITULO IX DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS

Artículo 45. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

Artículo 46. Gastos. Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por esta y cargados a la cuenta de gastos generales.

Los presentes estatutos han sido hechos y firmados en tantos originales como partes, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana, el día veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinte (2020).



Tirone Esteban Gómez Cabrera
TIRONE ESTEBAN GÓMEZ CABRERA
Socio/Gerente

Yamilka Cruz
YAMILKA NICORY CRUZ HERRERA
Socia



ORIGINAL
FECHA: 30/01/20 HORA: 04:35 p.m.
NO. EXP: 752663 R.N: 1634755D
LIBRO: 53 FOLIO: 69
VALOR: 100.00
DOC: ESTATUTOS SOCIALES
TAM: 257658100
IMPUESTO: 0.00
MUN: 209504188228 FECHA: 30/01/20
VALOR: RD\$1,000.00



Registro no.

2326-2022



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

NELIDE GROUP SRL



Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa NELIDE GROUP SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132070615, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (29) días del mes de **Marzo** del año (2022).



72204



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURÍDICAS
- RPE-F002 -**

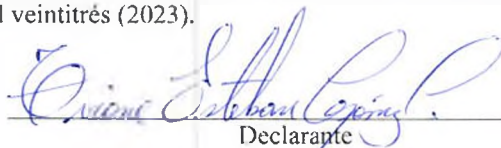


Quien suscribe, Señor Tirone Esteban Gómez Cabrera, de Nacionalidad dominicano, Mayor de Edad, Estado Civil soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.001-1624535-8, actuando en nombre de NELIDE GROUP, SRI., marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.13207061-5, con domicilio en Calle Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, Republica Dominicana.

Declaro lo siguiente:

1. No estamos afectados por las prohibiciones enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano con sus modificaciones.
2. No tenemos juicios con el Estado Dominicano ni sus identidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
3. No estamos sujetos a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, nuestras actividades no han sido suspendidas, no tenemos deudas con entidades estatales y/o privadas que comprometan la ejecución de cualquier contrato.
4. Mi personal directivo y yo no hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Nuestros Socios/Accionistas, Junta de Directores/Representantes Legales no somos personas expuestas políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos.
6. Nuestro patrimonio ha sido obtenido lícitamente.
7. Los beneficiarios finales conforme a las disposiciones de la Ley a un. 155-17 son los Señores : Tirone Esteban Gómez Cabrera y Yamilka Nicory Cruz Herrera.

La presente Declaración simple ha sido realizada en Santo Domingo, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Declarante



Yo, **DRA. EVA ROSSINA GARCÍA MARTÍNEZ**, Abogada Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, bajo el **Numero de Colegiatura 3544, CERTIFICO Y DOY FE**; Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta en mi presencia de manera **LIBRE Y VOLUNTARIA** por el señor: **Tirone Esteban Gómez Cabrera**, de generales que constan, quien declara que esa es la misma firma que acostumbra usar en todos sus actos, tantos públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero de año dos mil veintitrés (2023).


DRA. EVA ROSSINA GARCÍA MARTÍNEZ
Notario Público. -





NELIDE GROUP, S.R.L.

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

C. DOCUMENTACION FINANCIERA.





LEGAL BUSINESS AND MORE, S.R.L.
Asesoría Legal e Igualas Contables
Tels.: 809-221-1479/ 1-809-707-1351
C/ Felipe Vicini No.17, Piso 2, Don Bosco, D.N.
RNC 1-30-20785-2

Santo Domingo, D.N.
31 DE DICIEMBRE 2021

A LOS SOCIOS Y GERENTES
DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DEL COMERCIO
NELIDE GROUP, SRL



Hemos practicado una auditoria al Balance General, Estado de Resultado y Flujo de Efectivo para **NELIDE GROUP, SRL** al 31 de DICIEMBRE 2021. La preparación de dichos estados es responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados en base a la auditoria que practicamos.

Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con normas generalmente aceptadas de esta disciplina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los Estados Financieros están exentos de exposiciones erróneas o falsas, de carácter significativos. Una auditoria comprende el examen en base a pruebas de evidencias que respaldan las cifras y las informaciones reveladas en los Estados Financieros. Una auditoria comprende, asimismo, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración de la compañía, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoria que hemos practicado, constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan los aspectos de importancia, la situación financiera de **NELIDE GROUP, SRL**, para el periodo comprendido a dicha fecha. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Julio NÚÑEZ Acosta...
Lic. Julio de Js. Núñez Acosta,
Contador Público Autorizado
C.P.A.



NELIDE GROUP, S.R.L.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(VALORES EN RD\$)

ACTIVOS		Valor:
ACTIVOS CORRIENTES:		
EFFECTIVO EN BANCO		1 076,304
INVENTARIO DE MERCANCIAS		1 010,625
ANTICIPO PAGADOS		1,858
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		2,088,787
ACTIVOS FIJOS:		
MOBILIARIOS Y EQUIPOS CAT 2		2,891,631
DEPRECIACION CAT 2		(381,454)
TOTAL ACTIVOS		4,618,965
PASIVOS Y PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
PASIVOS CORRIENTES:		
C POR PAGAR PROVEEDORES		3,884,961
IMPUESTO POR PAGAR		168,856
TOTAL PASIVOS		4,053,817
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS:		
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		100,000
RESULTADO DE PERIODO ANTERIORES		8,613
GANANCIAS (PERDIDAS) DEL PERIODO		456,535
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		565,149
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		4,618,965



EG.



NELIDE GROUP, SRL
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
(VALORES EN RD\$)



INGRESOS	Enero/Dic.		Acumulado:	
INGRESOS DE VENTAS	6,637,021		6,637,021	
COSTO DE VENTAS	5,045,656.73		5,045,656.73	
VENTAS NETAS	1,591,365		1,591,365	
EGRESOS:				
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	965,975		965,975	
TOTAL GASTOS	965,975		965,975	
IMPUESTOS POR PAGAR	168,856		168,856	
BENEFICIO (PERDIDA) DEL PERIODO	456,535		456,535	

EQ.



NELIDE GROUP, SRL
GASTOS ADMINISTRATIVOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
(VALORES EN RD\$)

	Enero/Dic.	%	Acumulado:
SUMINISTRO	355,703	36.82%	355,703
DEPRECIACION	361,454	37.42%	361,454
REPRESENTACION	126,252	13.07%	126,252
SEGUROS	122,566	12.69%	122,566
TOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	965,975	1	965,975



NELIDE GROUP, SRL
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
(Valores en RD\$)



Actividades de Operación

Beneficios (Perdidas) del Periodo 456,535.00

Depreciación 361,454.00

Ajuste por Inflación

Efectivo generado en operación 361,454.00

Cambio en Partidas Operacionales

(-) Aumento Cuentas por Cobrar (1,859.00)

(+) Disminución en Inventarios (1,010,625.00)

(+) Aumento Cuentas por Pagar 4,050,631.00

(-) Disminución Impuestos por Pagar - 3,038,147.00

Flujo Neto efectivo en Actividades 3,856,136.00

Actividades de Operación

Compra Mobiliario y Equipo

Flujo Neto efectivo en Inversión (2,891,631.00) (2,891,631.00)

Actividades de Operación

Nuevas obligaciones largo plazo

Obligaciones largo plazo

Flujo Neto efectivo en financiamiento -

Aumento Efectivo

Efectivo al 31 DE DICIEMBRE 2020 964,505.00

111,799.00

Efectivo al 31 DE DICIEMBRE 2021

1,076,304.00



Handwritten signature



Datos de Recepción: 1-32-07061-5/IR2/402682778

Fecha Recepción
2022/02/24

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2	
DECLARACION JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Periodo	202112
1. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula	132070615	Nombre(s)	NELIDE GROUP SRL	Apellido(s)	
Nombre Comercial	NELIDE GROUP	Rectificativa	No	Teléfono	4440708
Correo Electrónico				Tipo Declaración	Normal
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)				=	A 6.637.021,99
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				=	B 6.637.021,99
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				=	1 625.391,08
1.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)				=	2 0,00
2.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS				=	3 0,00
3.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑÍAS				=	4 0,00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)				=	5 0,00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+	6 0,00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				=	7 625.391,08
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				=	8 0,00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				=	9 625.391,08
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				=	10 0,00
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				=	11 625.391,08
III. LIQUIDACIÓN					
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				=	12 168.855,59
13.- ANTICIPOS PAGADOS				=	13 1.658,29
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)				=	14 325.860,91
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)				=	15 0,00
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE				=	16 0,00
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERES BANCARIOS				=	17 0,00
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL				=	18 0,00
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR				=	19 0,00
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)				=	20 0,00
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS				=	21 0,00
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO				=	22 0,00
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				=	23 0,00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				=	24 158.863,61
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes)				=	25 0,00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				=	26 0,00
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				=	27 0,00
28.- SANCIONES				=	28 0,00
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)				=	29 0,00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				=	30 0,00
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				=	31 0,00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				=	32 0,00
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				=	33 158.863,61

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

316E69758F0E7B4102C4EFC6C695C930#



Datos de Recepción: 1-32-07061-5/A1/402683766

Fecha Recepción: 2022/02/24

DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO A-1****BALANCE GENERAL**

Periodo

202112

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132070615

Nombre(s) NEUDE GROUP SRL

Apellido(s)

1. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		
1.1 CAJAS Y BANCOS	1.078.304,09	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES		
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	1.010.625,00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0,00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0,00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		2.891.630,72
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)	2.891.630,72	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0,00
3.1 DEPOSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		1.858,29
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	1.858,29	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		361.453,64
5.1 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
5.2 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	361.453,64	
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		4.618.964,20
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		4.063.815,59
7.1 PRESTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR	3.884.960,00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	168.855,59	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0,00
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		565.148,61
10.- PATRIMONIO		
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100.000,00	
10.2 RESERVA LEGAL		
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	8.613,12	
10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	456.535,49	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		4.618.964,20

B212224B15D4D7620AD5A17B60C8BF94\$

Datos de Recepción: 1-32-07061-5/B1/402683947

Fecha Recepción: 2022/02/24
MAT. 2355
DISTRITO NACIONAL
P.O. Domingo, R.D.**DGII****DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO B-1****ESTADO DE RESULTADOS****I. DATOS PERSONALES DECLARANTE**

Periodo

202112

RNC/Cedula 132070615

Nombre(s) NELIDE GROUP SRL

Apellido(s)

1. INGRESOS**1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS****MONTOS****TOTALES**

1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES		6.637.021,39	6.637.021,39
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES			
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)			
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)			
1.5 OTROS INGRESOS			

2. INGRESOS FINANCIEROS

2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			0,00
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.3 POR DIVIDENDOS			
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS			
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS			
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS			

3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES			0,00
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL			
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS			
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS			
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			

4. TOTAL

6.637.021,39

II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES**5. COSTO DE VENTA**

5.045.656,73

6. GASTOS DE PERSONAL

0,00

6.1 SUELDOS Y SALARIOS			
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
6.3 SEGUROS			
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL			
6.5 APOORTE INFOTEP			
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL			
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			

7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

356.702,32

7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)			
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)			
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)			
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)			
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)			
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)			
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		356.702,32	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			

8. ARRENDAMIENTOS

0,00

8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)			
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)			
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS			
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			

9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS

361.453,84

9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		361.453,84	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)			
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3)			
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS			
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES			
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS			
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			

10. GASTOS DE REPRESENTACION

10.1 RELACIONES PUBLICAS			
10.2 PUBLICIDAD			
10.3 VIAJES			
10.4 DONACIONES			
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)			
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		126.251,11	
10.7 PROMOCIONES			
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			

11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS

122.565,54

11.1 PRIMAS DE SEGUROS		122.565,54	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES			
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII			

12. GASTOS FINANCIEROS

0,00

24/1/23. 12:09

Administración de Documentos

12.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS		
12.6 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCION DE IMPUESTO A LA EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS (0015)		
12.9 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISION DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		625.391.08
15. TOTAL		6.637.021.39

DCD2D80C238D90A8D562DC3263E4A1138





LEGAL BUSINESS
& MORE S.R.L.

LEGAL BUSINESS AND MORE, S.R.L.
Asesoría Legal e Igualas Contables
Tels.: 809-221-1479/ 1-809-707-1351
C/ Felipe Vicini No.17, Piso 2, Don Bosco, D.N.
RNC 1-30-20785-2

Santo Domingo, D.N.
31 DE DICIEMBRE 2020

A LOS SOCIOS Y GERENTES
DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DEL COMERCIO
NELIDE GROUP, SRL



Hemos practicado una auditoria al Balance General, Estado de Resultado y Flujo de Efectivo para **NELIDE GROUP, SRL** al 31 de DICIEMBRE 2020. La preparación de dichos estados es responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados en base a la auditoria que practicamos.

Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con normas generalmente aceptadas de esta disciplina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los Estados Financieros están exentos de exposiciones erróneas o falsas, de carácter significativos. Una auditoria comprende el examen en base a pruebas de evidencias que respaldan las cifras y las informaciones reveladas en los Estados Financieros. Una auditoria comprende, asimismo, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración de la compañía, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoria que hemos practicado, constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan los aspectos de importancia, la situación financiera de **NELIDE GROUP, SRL**, para el periodo comprendido a dicha Fecha. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Julio Nunez Acosta
Lic. Julio de Js. Núñez Acosta
Contador Público Autorizado
C.P.A.



NELIDE GROUP, SRL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
(VALORES EN RD\$)



ACTIVOS		Valor:
ACTIVOS CORRIENTES		
EFFECTIVO EN BANCO		111,799
INVENTARIO DE MERCANCIAS		0
ANTICIPO PAGADOS		0
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		111,799
ACTIVOS FIJOS		
MOBILIARIOS Y EQUIPOS CAT 2		0
DEPRECIACION CAT 2		0
TOTAL ACTIVOS		111,799
PASIVOS Y PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
PASIVOS CORRIENTES:		
IMPUESTO POR PAGAR		3,186
TOTAL PASIVOS		3,186
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS:		
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		100,000
RESULTADO DE PERIODO ANTERIORES		0
GANANCIAS (PERDIDAS) DEL PERIODO		8,613
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		108,613
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		111,799



GP



NELIDE GROUP, SRL
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020
(VALORES EN RD\$)

INGRESOS	Enero/Dic.		Acumulado:	
INGRESOS DE VENTAS	123,200		123,200	
COSTO DE VENTAS	101,401 20		101,401 20	
VENTAS NETAS	21,799		21,799	
EGRESOS:				
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	10,000		10,000	
TOTAL GASTOS	10,000		10,000	
IMPUESTOS POR PAGAR	3,186		3,186	
BENEFICIO (PERDIDA) DEL PERIODO	8,613		8,613	



NELIDE GROUP, SRL

GASTOS ADMINISTRATIVOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020

(VALORES EN RD\$)

	Enero/Dic.	%	Acumulado:
SEGUROS	10,000	100.00%	10,000
	0	0.00%	0
	0	0.00%	0
	0	0.00%	0
TOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	10,000	1	10,000



NELIDE GROUP, SRL
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Valores en RD\$)



Actividades de Operación

Beneficios (Perdidas) del Periodo 8,613.00

Depreciación -

Ajuste por Inflación -

Efectivo generado en operación

Cambio en Partidas Operacionales

(-) Aumento Cuentas por Cobrar -

(-) Disminución en Inventarios -

(-) Aumento Cuentas por Pagar 103,186.00

(-) Disminución Impuestos por Pagar -

103,186.00

Flujo Neto efectivo en Actividades

111,799.00

Actividades de Operación

Compra Mobiliario y Equipo

Flujo Neto efectivo en Inversión



Actividades de Operación

Nuevas obligaciones largo plazo

Obligaciones largo plazo

Flujo Neto efectivo en financiamiento

Aumento Efectivo

Efectivo al 31 DE DICIEMBRE 2019

Efectivo al 31 DE DICIEMBRE 2020



111,799.00

111,799.00

Handwritten signature

Datos de Recepción 1-32-07061-5/IR2/392665087

Fecha Recepción
2021/03/04

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2	
DECLARACION JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Periodo 202012	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula	132070615	Nombre(s)	NELIDE GROUP SRL	Apellido(s)	
Nombre Comercial	NELIDE GROUP	Rectificativa	No	Teléfono	4440708
Correo Electrónico				Tipo Declaración	Normal
II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)				= A 123,200.00	
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				= B 123,200.00	
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				= 1 11,798.80	
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)				+ 2 0.00	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS				+ 3 0.00	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS				+ 4 0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)				+ 5 0.00	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+ 6 0.00	
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				= 7 11,798.80	
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				= 8 0.00	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				= 9 11,798.80	
10.- DEDUCCION POR INVERSION (Ley No. 392-07)				= 10 0.00	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				= 11 11,798.80	
III. LIQUIDACION					
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				= 12 3,185.68	
13.- ANTICIPOS PAGADOS				- 13 0.00	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)				- 14 0.00	
15.- CREDITO POR INVERSION (Art. 34 de la Ley 108-10)				- 15 0.00	
16.- CREDITO POR ENERGIA RENOVABLE				- 16 0.00	
17.- CREDITO RETENCIONES POR INTERES BANCARIOS				- 17 0.00	
18.- CREDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL				- 18 0.00	
19.- CREDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR				- 19 0.00	
20.- CREDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)				- 20 0.00	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS				- 21 0.00	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO				- 22 0.00	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				= 23 3,185.68	
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				= 24 0.00	
25.- MORA POR DECLARACION TARDIA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes)				+ 25 0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+ 26 0.00	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				= 27 0.00	
28.- SANCIONES				+ 28 0.00	
29.- INTERES INDEMNIZATORIO POR DECLARACION TARDIA (Aplicar % sobre casilla 23)				+ 29 0.00	
30.- INTERES INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+ 30 0.00	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				= 31 3,185.68	
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				= 32 0.00	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				= 33 0.00	

JURAMENTO

Dedaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

2F59B8E4C87B26987B62B99C4C156737#

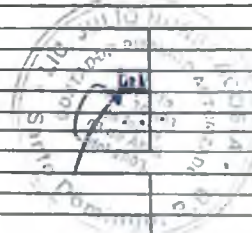


Datos de Recepción: 1-32-07061-5/A1/392665253

Fecha Recepción: 2021/03/04

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO A-1	
BALANCE GENERAL		Periodo	202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula	132013615	Nombre(s)	MEUDE GROUP SRL
		Apellido(s)	
I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES	
1.- ACTIVOS CORRIENTES		111,798.80	
1.1 CAJAS Y BANCOS	111,798.80		
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES			
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS			
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00		
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00		
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00		
1.8 OTROS INVENTARIOS			
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO			
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO			
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO			
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		0.00	
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)			
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)			
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)			
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)			
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)			
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)			
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS			
3.- INVERSIONES		0.00	
3.1 DEPOSITOS			
3.2 ACCIONES			
3.3 OTRAS INVERSIONES			
4.- OTROS ACTIVOS		0.00	
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES			
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO			
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES			
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		0.00	
5.1 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
5.2 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)			
5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)			
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)			
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES			
5.6 PROVISION DE INVENTARIO			
5.7 OTRAS PROVISIONES			
6.- TOTAL ACTIVOS		111,798.80	
II. PASIVOS Y PATRIMONIO			
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		3,185.68	
7.1 PRESTAMOS			
7.2 CUENTAS POR PAGAR			
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	3,185.68		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
7.5 COBROS ANTICIPADOS			
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION			
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00	
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS			
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES			
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR			
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES			
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR			
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES			
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS			
9.- OTROS PASIVOS			
10.- PATRIMONIO		108,613.12	
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	108,613.12		
10.2 RESERVA LEGAL			
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS			
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES			
10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	8,613.12		
10.6 OTRAS RESERVAS			
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		111,798.80	

88E0D1D44C8F7278C98D104737A5F4956



Datos de Recepción: 1-32-07061-5/B1/392665289

Fecha Recepción: 2021/03/04

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ESTADO DE RESULTADOS		ANEXO B-1 Período 202012	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula 132070615	Nombre(s) NELIDE GROUP SRL	Apellido(s)	
I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES	
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		123,200.00	
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	123,200.00		
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES			
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)			
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)			
1.5 OTROS INGRESOS			
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00	
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.3 POR DIVIDENDOS			
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS			
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS			
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS			
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00	
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES			
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL			
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS			
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS			
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
4. TOTAL		123,200.00	
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		101,401.20	
5. COSTO DE VENTA		0.00	
6. GASTOS DE PERSONAL		0.00	
6.1 SUELDOS Y SALARIOS			
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
6.3 SEGUROS			
6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL			
6.5 APORTE INFOTEP			
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL			
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		0.00	
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)			
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)			
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)			
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)			
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)			
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)			
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
8. ARRENDAMIENTOS		0.00	
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)			
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)			
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS			
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		0.00	
9.1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.2 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)			
9.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)			
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3)			
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS			
9.7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES			
9.8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS			
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
10. GASTOS DE REPRESENTACION		0.00	
10.1 RELACIONES PUBLICAS			
10.2 PUBLICIDAD			
10.3 VIAJES			
10.4 DONACIONES			
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)			
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION			
10.7 PROMOCIONES			
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		10,000.00	
11.1 PRIMAS DE SEGUROS			
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES			
11.4 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII			
12. GASTOS FINANCIEROS		0.00	

12.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS		
12.6 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCION DE IMPUESTO A LA EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS (0015)		
12.9 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		0.00
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISION DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		11,790.80
15. TOTAL		123,200.00

696F77820EFFB04EA64C09077F7346E98





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223950349714**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **NELIDE GROUP SRL**, RNC No. **132070615**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veinticuatro (24)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: M1YG-XKW9-2X91-6745-8568-5488 sha1: GJJmdvtewrNGTyQB1tx2R293tuc= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 M1YG-XKW9-2X91-6745-8568-5488

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2940317

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, **NELIDE GROUP SRL**, RNC No. 1-32-07061-5, figura sin trabajadores asalariados.

La presente certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el empleador a la Tesorería de la Seguridad Social ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 24 días del mes de Enero del año 2023.

E.G.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 2940317-X3258313-82023
- Pin: 1401

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





NELIDE GROUP, SRL

RNC: 132070615

Dirección: C/ Palacio de los Deportes, Plaza Imperia, Unidad Funcional F3 No.120, El Millón, Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-444-0709. Email: nelidegroup@gmail.com

Santo Domingo, RD
20 de febrero de 2023

CONDICIONES DE PAGO

Comité de Compras del Programa Supérate,

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes, para informarles que nuestra empresa otorgara un crédito de 60 días después de entregados los kits, recibido conforme por su institución y la emisión de la factura del proceso de Ref.: PS-CCC-CP-2023-0002 para la *Adquisición kits de alimentación complementaria para la población de pacientes de tuberculosis en colaboración con el Ministerio de Salud Pública, dirigido a MIPYMES.*

Al mismo tiempo les informamos que contamos con la disponibilidad de todos los artículos que tendrán los kits, ya sea que resultemos adjudicados entregaremos los mismos de manera inmediata, luego de adjudicar.

Tirone E. Gomez
Gerente



VOR EXPORTATION BUSINESS, SRL - RNC 132533275

OFERTA TECNICA

PS-CCC-CP-2023-0002

ITEM	Imagen del Producto	Producto	Descripcion Tecnica	Datos Nutricionales	Marca														
1		Paquete de arroz de 5 libras.	Arroz premium, Granos extra largos y libre de impurezas. Envase: funda de arroz de cinco libras, limpios, resistentes y herméticamente cosidos y sellados. Granos partidos: 12% b) Granos dañados: 3%. Exento de sabores y olores anormales, insectos y ácaros vivos. El envasado debe salvaguardar las cualidades nutricionales. Fecha de vencimiento no menor de un año y Registro Sanitario Nacional	<table><tr><td>Tamaño de la Porción</td><td>100 GR</td></tr><tr><td>Calorias</td><td>360</td></tr><tr><td>Carbohidratos</td><td>76 gr</td></tr><tr><td>Proteína</td><td>7 gr</td></tr><tr><td>Fibras</td><td>0.10 gr</td></tr><tr><td>vitaminas</td><td>B1: 0.09 mg, B2: 0.03 mg, B6: 0.05 mg</td></tr><tr><td>Minerales</td><td>hierro 0.40mg, zinc 0.42mg, selenio 7.5mg</td></tr></table>	Tamaño de la Porción	100 GR	Calorias	360	Carbohidratos	76 gr	Proteína	7 gr	Fibras	0.10 gr	vitaminas	B1: 0.09 mg, B2: 0.03 mg, B6: 0.05 mg	Minerales	hierro 0.40mg, zinc 0.42mg, selenio 7.5mg	CAMPO
Tamaño de la Porción	100 GR																		
Calorias	360																		
Carbohidratos	76 gr																		
Proteína	7 gr																		
Fibras	0.10 gr																		
vitaminas	B1: 0.09 mg, B2: 0.03 mg, B6: 0.05 mg																		
Minerales	hierro 0.40mg, zinc 0.42mg, selenio 7.5mg																		
2		Aceite puro de soya de 32 onzas	EMPAQUE: CAJA 24/1 32OZ ACEITE DE SOYA VEGETAL. Sin contenido de ningún otro aceite y estar exento de sedimentos, detritos o cualquier otra impureza visible, ni sustancias destinadas a dar aroma o modificar sus características fisicoquímicas. Exento de sabores extraños o rancios. Índice de Yodo (método de Wijs) 120-195. Fecha de vencimiento no menor de un año y Registro Sanitario Nacional		CRISOL														

3		Funda de avena en hojuelas de 650 gramos.	·Hojuelas, NO MOLIDA. · Registro industrial. Fecha de vencimiento no menor de un año y Registro Sanitario Nacional.		QUAKER																		
4		Funda de leche en polvo de 800 gramos.	Leche entera. Unidad 800 gramos Tabla de valores nutricionales incluido Registro industrial Fecha de vencimiento no menor de un año y Registro Sanitario Nacional	<table><tr><td>Tamaño de la Porción</td><td>200 ml</td></tr><tr><td>Calorias</td><td>120 kcal</td></tr><tr><td>Grasas</td><td>6 gr</td></tr><tr><td>Azucares</td><td>9 gr</td></tr><tr><td>Carbohidratos</td><td>9 gr</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>95 mg</td></tr><tr><td>Tamaño</td><td>Funda</td></tr><tr><td>vitaminas</td><td>22% vitamina A, 35% vitamina D</td></tr><tr><td>Ingredientes</td><td>Leche en polvo entera, vitamina A y Vitamina D.</td></tr></table>	Tamaño de la Porción	200 ml	Calorias	120 kcal	Grasas	6 gr	Azucares	9 gr	Carbohidratos	9 gr	Sodio	95 mg	Tamaño	Funda	vitaminas	22% vitamina A, 35% vitamina D	Ingredientes	Leche en polvo entera, vitamina A y Vitamina D.	LIDER
Tamaño de la Porción	200 ml																						
Calorias	120 kcal																						
Grasas	6 gr																						
Azucares	9 gr																						
Carbohidratos	9 gr																						
Sodio	95 mg																						
Tamaño	Funda																						
vitaminas	22% vitamina A, 35% vitamina D																						
Ingredientes	Leche en polvo entera, vitamina A y Vitamina D.																						
5		Paquete de habichuelas rojas de 800 gramos.	Libre de Plagas Contenido de Humedad: 14%. Impurezas: 2.0% Granos desechables (chicharas) Aceptables: Datos técnicos físicos: Normas de calidad: Ajustadas a las características del producto. Formas y color del grano: rojo con blanco (pinto). Exentas de materias objetables, microorganismos y parasites que puedan presentar un peligro para la salud. Fecha de vencimiento no menor de un año y Registro Sanitario Nacional	Tamaño de la Porción 1/4 taza (36 gr) <table><tr><td>Calorias</td><td>70 cal</td></tr><tr><td>Azucares</td><td>1 gr</td></tr><tr><td>Carbohidratos</td><td>22 gr</td></tr><tr><td>Proteina</td><td>9 gr</td></tr><tr><td>Fibras</td><td>14 gr</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>20 mg</td></tr><tr><td>Minerales</td><td>Calcio 2%, Hierro 8%</td></tr></table>	Calorias	70 cal	Azucares	1 gr	Carbohidratos	22 gr	Proteina	9 gr	Fibras	14 gr	Sodio	20 mg	Minerales	Calcio 2%, Hierro 8%	LA SANJUANERA				
Calorias	70 cal																						
Azucares	1 gr																						
Carbohidratos	22 gr																						
Proteina	9 gr																						
Fibras	14 gr																						
Sodio	20 mg																						
Minerales	Calcio 2%, Hierro 8%																						

6		Paquete de habichuelas negra de 800 gramos.	Libre de Plagas Contenido de Humedad: 14%. Impurezas: 2.0% Granos desechables (chicharas) Aceptables: Datos técnicos físicos: Normas de calidad: Ajustadas a las características del producto. Formas y color del grano: rojo con blanco (pinto). Exentas de materias objetables, microorganismos y parasites que puedan presentar un peligro para la salud. Fecha de vencimiento no menor de un año y Registro Sanitario Nacional	<table><tr><th colspan="2">Tamaño de la Porción 1/4 taza (36 gr)</th></tr><tr><td>Calorias</td><td>70 cal</td></tr><tr><td>Azucares</td><td>1 gr</td></tr><tr><td>Carbohidratos</td><td>22 gr</td></tr><tr><td>Proteína</td><td>9 gr</td></tr><tr><td>Fibras</td><td>14 gr</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>20 mg</td></tr><tr><td>Minerales</td><td>Calcio 2%, Hierro 8%</td></tr></table>	Tamaño de la Porción 1/4 taza (36 gr)		Calorias	70 cal	Azucares	1 gr	Carbohidratos	22 gr	Proteína	9 gr	Fibras	14 gr	Sodio	20 mg	Minerales	Calcio 2%, Hierro 8%	LA SANJUANERA						
Tamaño de la Porción 1/4 taza (36 gr)																											
Calorias	70 cal																										
Azucares	1 gr																										
Carbohidratos	22 gr																										
Proteína	9 gr																										
Fibras	14 gr																										
Sodio	20 mg																										
Minerales	Calcio 2%, Hierro 8%																										
7		LATA DE ATUN EN TROZOS DE 140 GRS	Delicioso atún en trozos bañadas en agua. Fecha de vencimiento no menor de un año y Registro Sanitario Nacional	<table><tr><td>Tamaño de la Porción</td><td>56 gr</td></tr><tr><td>Calorias</td><td>60 cal</td></tr><tr><td>Grasas</td><td>0.31 gr</td></tr><tr><td>Proteína</td><td>14.3 gr</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>211 mg</td></tr><tr><td>Tamaño</td><td>Lata</td></tr><tr><td>Minerales</td><td>Hierro 2 %</td></tr><tr><td>Ingredientes</td><td>Atún, agua y sal.</td></tr></table>	Tamaño de la Porción	56 gr	Calorias	60 cal	Grasas	0.31 gr	Proteína	14.3 gr	Sodio	211 mg	Tamaño	Lata	Minerales	Hierro 2 %	Ingredientes	Atún, agua y sal.	DIMAR						
Tamaño de la Porción	56 gr																										
Calorias	60 cal																										
Grasas	0.31 gr																										
Proteína	14.3 gr																										
Sodio	211 mg																										
Tamaño	Lata																										
Minerales	Hierro 2 %																										
Ingredientes	Atún, agua y sal.																										
8		SUPLEMENTO NUTRICIONAL EN POLVO DE 400 GRS	<table><tr><td>Tamaño de la Porción</td><td>100 gr</td></tr><tr><td>Calorias</td><td>428 cal</td></tr><tr><td>Grasas</td><td>14 gr</td></tr><tr><td>Azucares</td><td>20 gr</td></tr><tr><td>Carbohidratos</td><td>57.40 gr</td></tr><tr><td>Proteína</td><td>15.90 gr</td></tr><tr><td>Fibras</td><td>4.3 gr</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>360 mg</td></tr><tr><td>vitaminas</td><td>A 450 mcg, D3 4.8 mcg, C 54 mg, B1 0.80 mg, B2 0.80 mg, B6 1 mcg</td></tr><tr><td>Minerales</td><td>Calcio 450 mg, Hierro 4 mg, Potasio 670 mg</td></tr></table>	Tamaño de la Porción	100 gr	Calorias	428 cal	Grasas	14 gr	Azucares	20 gr	Carbohidratos	57.40 gr	Proteína	15.90 gr	Fibras	4.3 gr	Sodio	360 mg	vitaminas	A 450 mcg, D3 4.8 mcg, C 54 mg, B1 0.80 mg, B2 0.80 mg, B6 1 mcg	Minerales	Calcio 450 mg, Hierro 4 mg, Potasio 670 mg	<table><tr><td>Ingredientes</td><td>Almidón hidrolizado de maíz. Aceites vegetales: (aceite de girasol con alto contenido de acido oleico, aceite de soya,aceite de canola), sacarosa, caseinato de calcio. Minerales: (citrato de sodio, fosfato dibásico de potasio, cloruro de magnesio, carbonato de calcio, citrato de potasio, cloruro de potasio, cloruro de sodio, fosfato monobásico de sodio, sulfato de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, cloruro de cromo, molibdato de sodio, yoduro de potasio, selenito de sodio), proteína aislada de soya, fructo-oligosacáridos (FOS), inulina, proteína aislada de leche, saborizante artificial. Vitaminas: (cloruro de colina, ascorbato de sodio, vitamina E, palmitato de ascorbilo, mezcla de tocoferoles concentrados, acetato de vitamina A, niacinamida, pantotenato de calcio, biotina, vitamina D3, cianocobalamina, clorhidrato de piridoxina, clorhidrato de tiamina, acido fólico, riboflavina, filoquinona, beta-caroteno). Puede contener: fosfato tricalcico, sulfato de magnesio.</td></tr></table>	Ingredientes	Almidón hidrolizado de maíz. Aceites vegetales: (aceite de girasol con alto contenido de acido oleico, aceite de soya,aceite de canola), sacarosa, caseinato de calcio. Minerales: (citrato de sodio, fosfato dibásico de potasio, cloruro de magnesio, carbonato de calcio, citrato de potasio, cloruro de potasio, cloruro de sodio, fosfato monobásico de sodio, sulfato de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, cloruro de cromo, molibdato de sodio, yoduro de potasio, selenito de sodio), proteína aislada de soya, fructo-oligosacáridos (FOS), inulina, proteína aislada de leche, saborizante artificial. Vitaminas: (cloruro de colina, ascorbato de sodio, vitamina E, palmitato de ascorbilo, mezcla de tocoferoles concentrados, acetato de vitamina A, niacinamida, pantotenato de calcio, biotina, vitamina D3, cianocobalamina, clorhidrato de piridoxina, clorhidrato de tiamina, acido fólico, riboflavina, filoquinona, beta-caroteno). Puede contener: fosfato tricalcico, sulfato de magnesio.	ENSURE
Tamaño de la Porción	100 gr																										
Calorias	428 cal																										
Grasas	14 gr																										
Azucares	20 gr																										
Carbohidratos	57.40 gr																										
Proteína	15.90 gr																										
Fibras	4.3 gr																										
Sodio	360 mg																										
vitaminas	A 450 mcg, D3 4.8 mcg, C 54 mg, B1 0.80 mg, B2 0.80 mg, B6 1 mcg																										
Minerales	Calcio 450 mg, Hierro 4 mg, Potasio 670 mg																										
Ingredientes	Almidón hidrolizado de maíz. Aceites vegetales: (aceite de girasol con alto contenido de acido oleico, aceite de soya,aceite de canola), sacarosa, caseinato de calcio. Minerales: (citrato de sodio, fosfato dibásico de potasio, cloruro de magnesio, carbonato de calcio, citrato de potasio, cloruro de potasio, cloruro de sodio, fosfato monobásico de sodio, sulfato de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, cloruro de cromo, molibdato de sodio, yoduro de potasio, selenito de sodio), proteína aislada de soya, fructo-oligosacáridos (FOS), inulina, proteína aislada de leche, saborizante artificial. Vitaminas: (cloruro de colina, ascorbato de sodio, vitamina E, palmitato de ascorbilo, mezcla de tocoferoles concentrados, acetato de vitamina A, niacinamida, pantotenato de calcio, biotina, vitamina D3, cianocobalamina, clorhidrato de piridoxina, clorhidrato de tiamina, acido fólico, riboflavina, filoquinona, beta-caroteno). Puede contener: fosfato tricalcico, sulfato de magnesio.																										

9		Maíz Enlatado, Lata de 15 onzas.	Envase: Lata resistente a la manipulación y a la acción del producto, de manera que resista el proceso térmico aplicado al producto y que afecte la composición del mismo. Variedad: Maíz Dulce. Masa escurrida: Mínimo 63% del peso neto. *Vacío: Referido a 150 mmHg *Normas de calidad: Ajustada al producto. * Otras especificaciones: a) Granos enlatado libre de olor y sabor extraños. b) Color característico y uniforme. c) Sabor propio del producto. Etiquetado: a) Nombre del producto. b) Procedencia del producto. c) Contenido neto y tabla nutricional. d) Fecha de fabricación: Indeleble en el envase (mes, día y año). e) Fecha de caducidad: Indeleble en el envase (mes, día y año), f) Lote de producción: En forma indeleble en el envase. Fecha de vencimiento no menor de un año y Registro Sanitario Nacional.	<table><tr><td>Tamaño de la Porción</td><td>130 gr (1/2 taza)</td></tr><tr><td>Calorias</td><td>110 cal</td></tr><tr><td>Grasas</td><td>2 gr</td></tr><tr><td>Azucares</td><td>16 gr</td></tr><tr><td>Carbohidratos</td><td>20 gr</td></tr><tr><td>Proteína</td><td>3 gr</td></tr><tr><td>Fibras</td><td>3 gr</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>220 mg</td></tr><tr><td>Tamaño</td><td>Lata</td></tr><tr><td>vitaminas</td><td>Vitamina A 1 %, Vitamina C ó %</td></tr><tr><td>Minerales</td><td>Hierro 2 %</td></tr><tr><td>Ingredientes</td><td>Maíz dulce, agua, azúcar y sal.</td></tr></table>	Tamaño de la Porción	130 gr (1/2 taza)	Calorias	110 cal	Grasas	2 gr	Azucares	16 gr	Carbohidratos	20 gr	Proteína	3 gr	Fibras	3 gr	Sodio	220 mg	Tamaño	Lata	vitaminas	Vitamina A 1 %, Vitamina C ó %	Minerales	Hierro 2 %	Ingredientes	Maíz dulce, agua, azúcar y sal.	AL CAMPO
Tamaño de la Porción	130 gr (1/2 taza)																												
Calorias	110 cal																												
Grasas	2 gr																												
Azucares	16 gr																												
Carbohidratos	20 gr																												
Proteína	3 gr																												
Fibras	3 gr																												
Sodio	220 mg																												
Tamaño	Lata																												
vitaminas	Vitamina A 1 %, Vitamina C ó %																												
Minerales	Hierro 2 %																												
Ingredientes	Maíz dulce, agua, azúcar y sal.																												
10		Lata de Sardina de 15 Onzas.	Calidad: Premium. *Olor y Color: Característico del producto. *Exento de sabores y olores anormales. *Normas de Calidad: Ajustadas al producto. *Características físicas: A) Entera, de consistencia firme B) Sanas y frescas C) Exento de espina cruda y materia extraña D) Producto fresco *Requisitos microbiológicos: Exenta de microorganismos patógenos, que puedan incidir en la calidad. *Envasado: Recipiente de hojalata protegido para resistir el proceso de onservación y que no afecte la composición del producto. Etiquetado: a) Nombre del producto b) Procedencia del producto c) Nombre y dirección del fabricante y país de origen d) Contenido neto (en libras) e) Número de lote f) Código de producción g) Valores nutricionales h) Fecha de vencimiento. Fecha de vencimiento no menor de un año y Registro Sanitario Nacional	<table><tr><td>Tamaño de la Porción</td><td>55 g</td></tr><tr><td>Calorias</td><td>130 kcal</td></tr><tr><td>Grasas</td><td>10 g</td></tr><tr><td>Azucares</td><td>0 g</td></tr><tr><td>Carbohidratos</td><td>0 g</td></tr><tr><td>Proteína</td><td>9 g</td></tr><tr><td>Fibras</td><td>0 g</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>255 mg</td></tr><tr><td>vitaminas</td><td>A: 2%</td></tr><tr><td>Minerales</td><td>Calcio 17%, Hierro 9%</td></tr><tr><td>Ingredientes</td><td>Sardinas, aceite vegetal, sal.</td></tr></table>	Tamaño de la Porción	55 g	Calorias	130 kcal	Grasas	10 g	Azucares	0 g	Carbohidratos	0 g	Proteína	9 g	Fibras	0 g	Sodio	255 mg	vitaminas	A: 2%	Minerales	Calcio 17%, Hierro 9%	Ingredientes	Sardinas, aceite vegetal, sal.	PACO FISH		
Tamaño de la Porción	55 g																												
Calorias	130 kcal																												
Grasas	10 g																												
Azucares	0 g																												
Carbohidratos	0 g																												
Proteína	9 g																												
Fibras	0 g																												
Sodio	255 mg																												
vitaminas	A: 2%																												
Minerales	Calcio 17%, Hierro 9%																												
Ingredientes	Sardinas, aceite vegetal, sal.																												



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

INDICE

PROGRAMA SUPERATE

ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA

REF. : PS-CCC-CP-2023-0002

A. Documentacion Tecnica:

- Oferta Técnica
- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056)

B. Documentación Jurídica:

- Registro de Proveedores del Estado (RPE)
- Constancia de los Medios de Transporte
- Registro Mercantil
- Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)
- Cedula de Identidad
- Acta de Asamblea, Nomina de Accionista, Estatutos Sociales
- Certificación MIPYME
- Declaración Jurada

C. Documentación Financiera:

- Estados Financieros de los Últimos Periodos Fiscales
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)





Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

LUNES 20 DE FEBRERO DEL 2023.

Santo Domingo, República Dominicana.

PROGRAMA SUPERATE.

Atención: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Asunto: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y ENTREGA, VIGENCIA DE LA OFERTA, GARANTIA Y CREDITO APROBADO.

PS-CCC-CP-2023-0002.

ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA.

Distinguidos Sres.:

Por este medio es de nuestro mayor interés CERTIFICARLES DE MANERA FORMAL QUE PARA ESTE PROCESO POR COMPARACION DE PRECIO, CONTAMOS CON LA DISPONIBILIDAD DE TODOS LOS BIENES QUE HACEN PARTE DE NUESTRA ACTUAL OFERTA PARA QUE ANTE EL CASO DE UNA POSIBLE ADJUDICACION PODER HACERLES ENTREGA DE MANERA INMEDIATA LUEGO DE RECIBIDA CONFORME LA DEBIDA NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y/O ORDEN DE COMPRA DE LOS BIENES EN CUESTION Y ESTOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN LOS ALMACENES DE LA INSTITUCION.

CERTIFICAMOS QUE APROBAMOS UN CREDITO DE 60 DIAS HABILES A LAS FACTURAS QUE SEAN GENERADAS EN ESTE PROCESO ANTE UNA POSIBLE ADJUDICACION.

*CERTIFICAMOS QUE TODOS LOS BIENES OFERTADOS CUENTAN CON GARANTIA ANTE LA PRESENTACION DE DESPERFECTOS DE FABRICACION, Y DADO EL CASO PROCEDEREMOS AL CAMBIO INMEDIATO DEL MISMO SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCION.

*NUESTRA PRESENTE OFERTA SE MANTENDRA VIGENTE POR UN TIEMPO DE 120 DIAS HABILES.

Deseándoles un feliz resto del día,

Se despide,

Luis Pou.

Gerente.

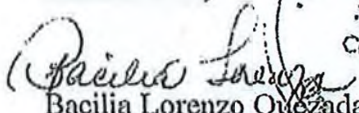


A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la razón social INVERSIONES YANG, SRL, RNC No. 101801808, ha participado en nuestros procesos de Licitaciones, resultando Adjudicatario en el proceso de compras menores MMUJER-DAF-CM-2021-0003 correspondiente a la "compra de alimentos para las usuarias y sus niñas/os de las Casas de Acogida", asumiendo su compromiso de entrega satisfactoriamente.

Esta certificación se emite a solicitud de la parte interesada, a los 07 días del mes de Julio del año 2021, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

Atentamente,


Bacilia Lorenzo Quezada
Encargada de Compras y Contrataciones
Ministerio de la Mujer





No. EXPEDIENTE
INAVI-CCC-CP-2019-0032
No. DOCUMENTO
0032

INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI)
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO Y DEVOLUCIÓN GARANTÍA FIEL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

11 de agosto de 2020

Página 1 de 2

POR CUANTO: El [Diecisiete de Diciembre del año 2020, 17/12/2019], el **Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)**, le adjudicó a la empresa **Inversiones Yang, SRL**. La compra o contratación de los Bienes y/o Servicios y/o obras, que se indica en el contrato anexo.

POR CUANTO: El Veinte de Diciembre del año dos mil diecinueve (20/12/2019), El **Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)** suscribió el contrato de **Bienes y Servicios para la Adquisición de Fundas Navideñas Surtidas**, con la referida empresa, por un monto de **Tres Millones Doscientos Sesenta y un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos con 00/100 Centavos (RD\$3, 261,555.00)**.

POR CUANTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato antes descrito, dicha empresa constituyó una garantía bancaria a favor de **Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor **[RD\$ 32,615.55 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Quince Pesos con 55/100 Centavos, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto de adjudicación, la cual vence quince de junio del año dos mil veinte (15/06/2020)]**.

POR CUANTO: A que el Adjudicatario al suscribir el referido contrato se comprometió a hacer la entrega de **4,500 Fundas Navideñas Surtidas** en **veinte de diciembre del año dos mil diecinueve (20/12/2019)**, conforme al Cronograma de Entrega y/o Ejecución que se establece en el mismo.

POR CUANTO: La empresa **Inversiones Yang, SRL**. Cumplió con la fecha de entrega y/o ejecución de **4,500 Fundas Navideñas Surtidas**, según lo establece la comunicación emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del **Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)**, en fecha **Quince de Junio del año dos mil Veinte (15/06/2020)**.

Por tanto, y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo No. 121 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante Decreto No. 543-12.

ACUERDA

PRIMERO: La liquidación del Contrato suscrito entre el **INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI)** y la empresa **INVERSIONES YANG, SRL**, en fecha **Quince de Junio del año dos mil Veinte (15/06/2020)**.

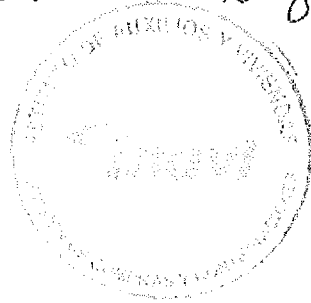
SEGUNDO: La devolución a la empresa **[INVERSIONES YANG, SRL]** de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato N° (1488), emitida por **Atrio Seguros** en fecha **Diecinueve de Diciembre del año dos mil Diecinueve (19/12/2019)**, por un monto de **treinta y**

dos mil seiscientos quince pesos con 55/100 centavos RD\$ 32,615.55 Pesos Dominicanos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Once días del mes de Agosto del año dos mil Veinte (11/08/2020).

Por: INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI)

Jc. Ubaldo M. González B. [Signature]





INSTITUTO POLICIAL DE EDUCACION (IPE)

GERENCIA FINANCIERA

SANTO DOMINGO, D.N.

"Todo por La Patria "

24 de junio del 2021.-

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que la empresa **INVERSIONES YANG, S.R.L., RNC.101-80180-8**, participó en el proceso No. **IPE-CCC-CP-2021-0001**, en el rubro de **ALIMENTOS Y BEBIDAS (Adquisición de Alimentos para Humanos dirigido a Mipymes)**, llevados a cabo por esta institución, saliendo beneficiada mediante Acta de Adjudicación No. 004-2021, y cumpliendo satisfactoriamente lo consignado en la misma.

LIC. MOISES TEJADA PEGUERO

Mayor, P.N. (C.P.A.)

Director Administrativo y Financiero del Instituto Policial de Educación (IPE)





Comedores Económicos Del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana

Rnc: 401-05251-2

Certificación

Por medio de la presente certificamos que la empresa INVERSIONES YANG SRL, RNC: 101-80180-8 presto sus servicios a Comedores Económicos del Estado desde el año 2013 hasta la fecha, la cual ha cumplido satisfactoriamente según lo contratado por esta institución gubernamental.

Dada en Santo Domingo Este, a los 15 días del mes de septiembre 2021.

Atentamente,

Blenda
Rut Betania Lendoff

Enc. División de Contabilidad



Ave. San Vicente de Paul #419, Santo Domingo Este, R.D.

☎ (809) 592-1819

● comedoreseconomicos.gob.do



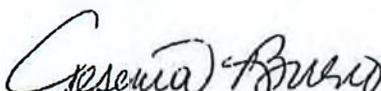
MODELO DE GESTION PENITENCIARIA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
Departamento de Compras y Contrataciones

Santo Domingo, D.N
18/02/2021

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificación constamos que hemos recibido satisfactoriamente el suministro de insumos de cocina para los CCRs y oficinas administrativas específicamente (Azúcar y Café) del proceso NO. MGP-DAF-CM-2021-0003 por parte del proveedor **INVERSIONES YANG, SRL.**

Atentamente,


Licda. Jesenia A. Bueno

Enc. Departamento de Compras y Contrataciones
Modelo De Gestión Penitenciaria

JABA/cstp



Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana

República Dominicana
Dirección Administrativa

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **INVERSIONES YANG, S.R.L.**, resultó adjudicataria en el proceso de Compras Menores No. **ETED-DAF-CM-2021-0022**, con el No. orden 4500005803 llevada a cabo por la Dirección Administrativa del año en curso, para la adquisición de 2,000 fardos de café, a ser utilizados en esta institución.

Habiendo cumplido satisfactoriamente con la entrega de los insumos contratado, de acuerdo a las normas establecidas por nuestra empresa.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Lic. Miguel A. Puente Hernández
Director Administrativo



DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, **C E R T I F I C A M O S**, que la empresa **Inversiones Yang, SRL**, es uno de nuestros proveedores comerciales de insumos de Café, Azúcar y Cremora en el proceso No. **ARS-SENASA-DAF-CM-2021-0006**.

Dicha empresa ha demostrado proveer productos de calidad superior, haciendo entrega en tiempo oportuno y rápida respuesta a los requerimientos institucionales.

Esta información se emite a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el 01 día del mes de julio del año 2021.

Nota: Dicha solicitud no puede ser utilizada en los procesos de compras venideros de esta institución.

Atentamente,



Ing. Agustin Edmead

Encargado Departamento de Compras

AE/ka





20 de febrero de 2023

PROGRAMA SUPERATE**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Página 1 de 3

Señores:

PROGRAMA SUPERATE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras.

ITEM			UNIDAD	CANTIDAD
NO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO		DE MEDIDA	
CANTIDAD KIT NUTRICIONALES CONTENIENDO LO SIGUIENTE				
1	1	FUNDA TRANSPARENTE	UNIDAD	850
	1	ARROZ PREMIUM FORTIFICADO LIBRE DE IMPUREZA DE DIEZ LIBRAS CAMPOS	PAQUETE 10 LIBRAS	
	2	ACEITE DE SOYA CRISOL	BOTELLA 32 ONZAS	
	1	AVENA DE 650 GRAMOS LÍDER	FUNDA DE 650 GRAMOS	
	3	LECHE EN POLVO LÍDER	FUNDA DE 800 GRAMOS	
	2	HABICHUELA ROJAS DON RODRIGO	FUNDA DE 800 GRAMOS	

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia 1 – Agregar Destino



3	HABICHUELA NEGRAS DON RODRIGO	FUNDA DE 800 GRAMOS
5	ATÚN EN AGUA PACO FISH	LATA DE 140 GRAMOS
2	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ENTEREX	LATA 400 GRAMOS
3	LATA DE MAÍZ DON RODRIGO	LATA 15 ONZAS
5	LATAS DE SARDINAS EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	LATA 120G

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de **(120) DIAS HABLES**, contando a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podra ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos compromete a obtener una garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

LUIS POU en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **INVERSIONES YANG,SRL**

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



INVERSIONES YANG,S.R.L.

PS-CCC-CP-2023-0002



CATALOGO-FICHA TECNICA



INVERSIONES YANG,S.R.L.

PS-CCC-CP-2023-0002



Arroz Premium , fortificado libre de Impurezas grano extra largo.

Arroz 100% dominicano

Extraído de las mejores cosechas del norte del país.

Calidad premium.

Granos extras largos.

Presentación paquete herméticamente cerrado de 10 libras

Vitamina A y C

110 calorías

ARROZ PREMIUM DE DIEZ LIBRAS CAMPOS



INVERSIONES YANG,S.R.L.

PS-CCC-CP-2023-0002



ACEITE CRISOL 32 OZ

ES UN ACEITE COMESTIBLE 100% PURO DE SOYA, ENRIQUECIDO CON VITAMINA E. SU PROCESO DE REFINAMIENTO LO CONVIERTE EN UN PRODUCTO ALTAMENTE SALUDABLE. LA SOYA ES UNA EXCELENTE FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES Y POSEE UN ALTO CONTENIDO DE VITAMINA E, QUE AUMENTANDO LAS DEFENSAS DEL SISTEMA INMUNOLÓGICO Y, AL REALIZAR FUNCIONES ANTIOXIDANTES, DILATA EL ENVEJECIMIENTO

BOTELLA DE ACEITE 32 ONZAS CRISOL



21

INVERSIONES YANG,S.R.L.

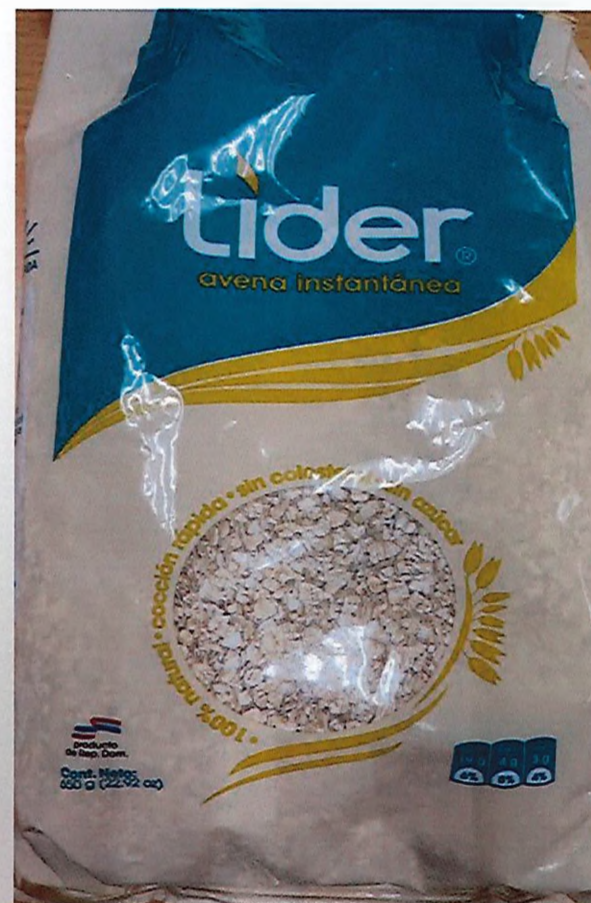
PS-CCC-CP-2023-0002

AVENA DE 800 GRAMOS **LIDER**



Avena en hojuelas, fortificada, instantánea, excelente fuente de fibra de rápida cocción para empezar tu mañana saludable.

La avena instantánea 100% fibra natural, libre de colesterol, y de cocción rápida. Ayuda a controlar los niveles de colesterol y azúcar en la sangre. Su contenido de fibra soluble contribuye a la regulación del tránsito intestinal. Es una fuente de energía gracias a los carbohidratos que contiene.



2

INVERSIONES YANG,S.R.L.

PS-CCC-CP-2023-0002

LECHE EN POLVO 800 GRAMOS **LIDER**



Leche entera fortificada con calcio, zinc, vitaminas y hierro procedente de granjas dominicanas y enriquecida con vitaminas A y D, con un contenido de grasa de 3%, para mantenerte en buena salud.



L

INVERSIONES YANG,S.R.L.

PS-CCC-CP-2023-0002

HABICHUELA ROJAS DE DOS LIBRAS DON RODRIGO



Granaría de alta calidad 100% dominicana.

Habichuelas grado premium libre de impurezas

Granaría selecta, especialmente ricas en proteínas.
Vitaminas B minerales, fibras aminoácidos y ácido fólico.

Empacadas en paquete de 800 gramo,
herméticamente cerrados, con su marca



INVERSIONES YANG,S.R.L

PS-CCC-CP-2023-0002

HABICHUELA NEGRAS DE DOS LIBRAS DON RODRIGO



Granaría de alta calidad 100% dominicana.

Habichuelas grado premium libre de impurezas.

Granaría selecta, especialmente ricas en proteínas.
Vitaminas B minerales, fibras aminoácidos y ácido fólico.

Empacadas en paquete de 800 gramo, herméticamente
cerrados, con su marca



Ar

INVERSIONES YANG,S.R.L.

PS-CCC-CP-2023-0002



Atún en trozo agua Vegetal A/V 5oz/142 g
Latas de atún de ciento cuarenta y dos gramos:
Atún en trozos, agua, empaque solido

Tamaño por Ración: 56g / Raciones por Envase: 2

Calorias 63 / Calorias de grasa 10

DESCRIPCIÓN	%VALOR DIARIO	%
Grasa total	1g	2%
Grasa Saturada	0g	0%
Grasa Trans	0g	-
Colesterol	36mg	12%
Sodio	140mg	12%
Carbohidrato	0g	0%
Fibra Dietética	0g	0%
Azúcar	0g	-
Proteínas	13g	26%
Vitaminas A 0%	Vitaminas C 0%	-
Calcio 0%	Hierro 2%	-

Los porcentajes de Valores están basados en una dieta de 2,000 Cal

ATUN EN TROZOS, AGUA PACO FISH



INVERSIONES YANG,S.R.L.

PS-CCC-CP-2023-0002



Fórmula Nutricional en Polvo, Completa y Balanceada, Enriquecida con Proteína, Vitaminas, y Minerales.

CARACTERÍSTICAS

Nutricionalmente completa y balanceada.

9 g de proteína de alto valor biológico para apoyar la síntesis proteica y el anabolismo.

25 vitaminas y minerales para ayudar a alcanzar los requerimientos diarios de micronutrientes.

Alto en antioxidantes vitaminas A, C, E, zinc, y selenio para ayudar a combatir el estrés oxidativo.

Alto en complejo B para apoyar el metabolismo de nutrientes, la replicación de células y el desarrollo de glóbulos rojos.

Alto en calcio para apoyar la salud de los huesos.

Bajo en grasa saturada y sodio, libre de colesterol, para apoyar la salud cardiovascular.

Bajo en residuo, para mejor tolerancia intestinal.

Libre de gluten.

Adecuado para personas intolerantes a la lactosa.

SUPLEMENTO NUTRICIONAL LATA 400g **ENTEREX**



INVERSIONES YANG,S.R.L.

PS-CCC-CP-2023-0002

LATA DE MAIZ de 15 OZ DON RODRIGO



Lata de Maíz de quince onzas: Granos de maíz dulce amarillo, entero.

Cultivados y cosechados en nuestras tierras mediante técnicas exclusivas para producir los más tiernos, dulces y suaves granos de maíz. Procesados para que puedan ser consumidos desde la misma lata o servidos en cualquiera de las diversas formas en que se prefiera.



INVERSIONES YANG, S.R.L.

PS-CCC-CP-2023-0002



SARDINAS EN ACEITE PACO FISH

Sardina en agua A/F
Latas de sardina de ciento veinte gramos:
Sardina en aceite empaque solido

Tamaño por Ración: 55g / Raciones por Envase: 2

DESCRIPCIÓN	%VALOR DIARIO	%
Grasa total	6,29g	-
Grasa Saturada	0,84g	3%
Poli-insaturado	0g	0%
Colesterol	78,1mg	-
Sodio	277mg	13%
Carbohidrato	0g	0%
Fibra Dietética	0g	0%
Azúcar	0g	0%
Proteínas	13,5g	-
Vitaminas A 2%	Vitaminas C 0mg	-
Calcio 30%	Hierro 9%	-



42



20 de febrero de 2023

PROGRAMA SUPERATE

a 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: INVERSIONES YANG,SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101-80180-8
4. RPE del Oferente: 1735
5. Domicilio legal del Oferente: AV. J.F. KENNEDY KM 7 ½, CENTRO COMERCIAL KENNEDY, 201, LOS PRADOS
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: LUIS POU Dirección: AV. J.F. KENNEDY KM 7 ½, CENTRO COMERCIAL KENNEDY, 201, LOS PRADOS Números de teléfono y fax: 809-476-0963 Fax: 809-594-1029 Dirección de correo electrónico: inversionesyang,y@gmail.com

*Dr*



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 1735

Fecha de registro: 13/9/2006

Razón social: Inversiones Yang, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida J.F. Kennedy KM 7 1/2, Centro Comercial Kennedy , 201, Los Prados

10132 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Luis Eduardo Pou Hartling

Fecha actualización: 17/5/2021

No. Documento: 101801808 - RNC

Provee: Servicios, Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:



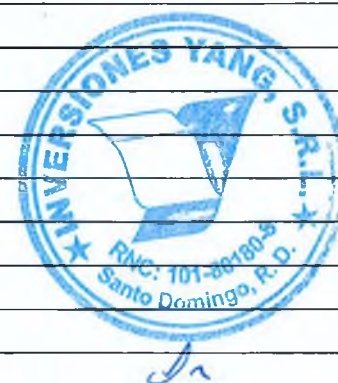
Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10120000	Comida de animales
10160000	Productos de floricultura y silvicultura
11100000	Minerales, minerales metálicos y metales
11110000	Tierra y piedra
11120000	Productos no comestibles de planta y silvicultura
11150000	Fibra, hilos e hilados
12350000	Compuestos y mezclas
13100000	Caucho y elastómeros
14110000	Productos de papel
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANADirección General
Contrataciones Públicas

CIENDA

24110000	Recipientes y almacenamiento
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40160000	Filtrado y purificación industrial
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
42130000	Telas y vestidos médicos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42180000	Productos de examen y control del paciente
42230000	Nutrición clínica
42280000	Productos para la esterilización médica
43210000	Equipo informático y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44120000	Suministros de oficina
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
46190000	Protección contra incendios
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza





Dirección General
Contrataciones Públicas

CIENDA

48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000 ✓	Alimentos preparados y conservados
50200000 ✓	Bebidas ✓
50220000	Productos de cereales y legumbres
51100000	Medicamentos antiinfecciosos
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73100000	Industrias de plásticos y productos químicos
73110000	Industrias de la madera y el papel
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)





Dirección General
Contrataciones Públicas

CIENDA

Portal Transaccional - 27/1/2023 3:21:08 p.m.



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE



Av. J.F.Kennedy, Centro Comercial Kennedy Km 7 1/2, Los Prados- Sto. Dgo. RD
Tel. 809-476-0963 * RNC 101-80180-8
Correo: inversionesyang.y@gmail.com



COMPOSICIONES VEHÍCULO NO. 1



Características Principales:

- ❖ Categoría: N2
- ❖ Motor: Hyundai D4GA15 (Electrónico Euro IV), CC 3,933, Diesel 2, Cuatro Cilindro en línea
- ❖ Formula Rodante: 4x2
- ❖ Longitud Total: 6,170 MM
- ❖ Capacidad de Carga: 3,870 KG
- ❖ Modelo: HD65
- ❖ Ancho de Cabina: 2,250
- ❖ Placa: L350422



No. 7316843

REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR							
1. Datos del Vehículo		Fecha de Expedición					
Nº de Registro y Placa	Clase	Nº de Motor	Marca	Modelo	Año de Fabricación		
L350422	OTC	284920	HYUNDAI	HD65	2013		
Tipo de Vehículo		Estado del Vehículo		Tipo de Emisión			
CARRO		VEHICULO TIENE OPOSICION		PRENDA SIN DESAPODERAM			
Color	Motor o No de Serie	Pasajeros	Potencia Motor (HP)	Capacidad (Litros)	Años de Vida Útil		
BLANCO	14000000000000000000	3	2000	6	4		
2. Datos del Propietario							
Nombre/Razón Social					Cédula Pasaporte RNC		
SDM GROUP SRL					130595836		
Dirección					No. de Registro y Placa Anterior		
27 DE FEBRERO ESQ LEOPOLDO NAVARRO SE ARRIBA MONTEBUENO					130500538571		
RUEEN 101-80180-8 SANTO DOMINGO							

Funcionario Autorizado



COMPOSICIONES VEHÍCULO NO. 2



Características Principales:

- ❖ Categoría: N2
- ❖ Motor: Hyundai D4GA15 (Electrónico Euro IV), CC 3,933, Diesel 2, Cuatro Cilindro en línea
- ❖ Formula Rodante: 4x2
- ❖ Longitud Total: 6,170 MM
- ❖ Capacidad de Carga: 3,870 KG
- ❖ Modelo: HD65
- ❖ Ancho de Cabina: 2,250
- ❖ Placa: L350420





No. 7316841

Fecha de Expedición

22 04 2018

1. Datos del Vehículo

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

No. de Registro y Placa	Chasis	Status del Vehículo	Tipo de Tracción			
L350420	KMF6A17CPFC204923	VEHICULO TIENE OPOSICION	PRENDA SIN DESAPODERAR			
Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación			
CARGA	HYUNDAI	H100S	2015			
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Potencia Máxima (HP/Cv)	Cap. Carga (ton)	Cilindros	No. Puerta
BLANCO	D4DCF2500362	3	2000	5	4	2

2. Datos del Propietario

Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula Pasaporte RNC
SON GROUP SRL	130585238
Dirección	No. de Registro y Placa Anterior
27 DE FEBRERO ESQ LEOPOLDO NAVARRO 38 ARROYO HONDO NUEVO KREEM 10:46 ANJ DGIADSCJW13	105500559551

Fundador/ario Autorizado.



CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO DE MOTOR

Entre: **SDM GROUP, S.R.L.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República, con RNC No. 130-59583-6, debidamente representada por **SALOMON D'OLEO MORDAN**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 224-0013106-0, domiciliada y residente en la Av. 27 de Febrero esq. Leopoldo Navarro, Distrito Nacional, República Dominicana, quien se denominará como **LA PRIMERA PARTE O PROPIETARIA**, y de la otra parte **INVERSIONES YANG, S.R.L.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República, con RNC No. 101-80180-8, debidamente representada por **LUIS E. POU**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1759777-3, domiciliado y residente en la Av. John F. Kennedy Km. 7 1/2, Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, quien se denominará como **LA SEGUNDA PARTE O ARRENDATARIA**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: **LA PRIMERA PARTE**, por medio del presente contrato, alquila a **LA SEGUNDA**, quien acepta, los **VEHICULOS DE MOTOR** que se describen a continuación:

- **UN CAMION MARCA: HYUNDAI, MODELO: HD65, AÑO DE FABRICACIÓN: 2015, COLOR: BLANCO, REGISTRO Y PLACA: No. L350420.**
- **UN CAMION MARCA: HYUNDAI, MODELO: HD65, AÑO DE FABRICACIÓN: 2015, COLOR: BLANCO, REGISTRO Y PLACA: No. L350422.**

SEGUNDO: **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a pagar por concepto de alquiler la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$165,000.00) MENSUALES**, que deberá pagar sin atraso alguno los primeros cinco (5) días de cada mes.

TERCERO: **LA SEGUNDA PARTE** no puede acumular (02) DOS MESES del pago de la renta del vehículo, si incurre en esta falta tendrá que pagar una penalidad de un 5% por cada renta dejada de pagar.

CUARTO: En caso de que **LA SEGUNDA PARTE** se vea involucrada en un accidente de tránsito con el vehículo que renta mediante el presente acto, tendrá que asumir todos los gastos que ocasione a raíz de este.

QUINTO: **LA SEGUNDA PARTE** deberá informarle a **LA PRIMERA PARTE**, de las reparaciones que se necesiten realizar al vehículo que arrienda objeto del presente contrato, mostrándole facturas de los gastos y cotizaciones de las reparaciones que ameriten.

SEXTO: **LA PRIMERA PARTE** se compromete a comprar las piezas que necesite el vehículo para su reparación y buen funcionamiento.

SEPTIMO: Para rescindir el presente contrato cualquiera de las partes podrá manifestarlo luego de verificar y examinar las condiciones del vehículo y mostrar una conformidad por mutuo acuerdo, recibiéndolo LA PRIMERA PARTE en buen estado.

HECHO Y REDACTADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del años dos mil veintiuno (2021).

LA PRIMERA PARTE o PROPIETARIA
SDM GROUP, S.R.L.:




SALOMON D'OLEO
PROPIETARIO

LA SEGUNDA PARTE o
ARRIENDATARIA INVERSIONES
YANG, S.R.L.:


LUIS E. POU HARTLING
INVERSIONES YANG, S.R.L.



YO, LIC. RICHARD ROSARIO ROJAS, abogado Notario Público de los del Números del Distrito Nacional, Matriculado en el Colegio de Notario con el No. 2234, certifico y doy fe, que la firma que antecedente fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por los señores SALOMON D'OLEO MORDAN y LUIS EDUARDO POU HARTLING, quienes me declaran que estas son las firmas que acostumbra a utilizar en todos los actos de su vida pública y privada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).


LIC. RICHARD ROSARIO ROJAS

Notario Público
Matrícula 2234





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA
LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 28867SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: INVERSIONES YANG, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-01-80180-8

FECHA DE EMISIÓN: 23/7/2004 ✓

FECHA DE VENCIMIENTO: 23/7/2024 ✓

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 22/2/1999

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 15/8/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. J. F. KENNEDY, KM.7 1/2, CENTRO COMERCIAL KENNEDY, SUITE 201

SECTOR: LOS PRADOS

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 476-0963

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: inversionesyang.y@gmail.com



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: IMPORTACION, COMERCIO, DISTRIBUCION, EXPORTACION

OBJETO SOCIAL: IMPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION GENERAL Y ESPECIAL (LACTANTES Y TERCERA EDAD); PRODUCTOS DE TIENDA DEPARTAMENTAL INCLUYENDO PRODUCTOS DE CUIDADO E HIGIENE PERSONAL; SUMINISTRO DE ARTICULOS PARA VENTA GENERAL DE MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, COMPLEMENTARIOS DEL HOGAR, OFICINAS Y ESCUELAS INCLUYENDO MATERIAL GASTABLE, DIDACTICO Y RECREATIVO; VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETEROS EN GENERAL (AGREGADOS, PLOMERIA, ELECTRICIDAD, PINTURA, ETC.); VENTA DE ARTICULOS TEXTILES Y CALZADOS DE USO GENERAL Y DE PROTECCION (ESPECIALIZADO); PRODUCTOS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS Y DE USO INDUSTRIAL Y MANUFACTURA; ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y DERIVADOS DEL PETROLEO (PLASTICOS, LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS, NEUMATICOS, PETROQUIMICOS); VENTA DE EQUIPOS DE CARGA Y DESCARGA Y SUS REPUESTOS; ASI COMO OFRECER TODO TIPO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, ALQUILER, REPRESENTACION DE MARCAS, ASESORIA Y GARANTIA A CLIENTES Y DE LICITO COMERCIO.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: MERCANCIAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO DE LA POBLACION GENERAL Y ESPECIAL (LACTANTES Y TERCERA EDAD), PRODUCTOS DE TIENDA DEPARTAMENTAL INCLUYENDO PRODUCTOS DE CUIDADO E HIGIENE PERSONAL; SUMINISTRO DE ARTICULOS PARA VENTA GENERAL DE MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, COMPLEMENTARIOS DEL HOGAR, OFICINAS Y ESCUELAS INCLUYENDO MATERIAL GASTABLE, DIDACTICO Y RECREATIVO, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETEROS EN GENERAL (AGREGADOS, PLOMERIA, ELECTRICIDAD, PINTURA, ETC.), ARTICULOS TEXTILES Y CALZADOS DE USO GENERAL Y DE PROTECCION (ESPECIALIZADO), PRODUCTOS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS Y DE USO INDUSTRIAL Y MANUFACTURA; ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y DERIVADOS DEL PETROLEO, EQUIPOS DE CARGA Y DESCARGA Y SUS REPUESTOS; ASI COMO OFRECER TODO TIPO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, ALQUILER, REPRESENTACION DE MARCAS, ASESORIA Y GARANTIA A CLIENTES Y DE LICITO COMERCIO

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FREDY MORILLO REYES	AV. J.F. KENNEDY, KM.7 1/2, CENTRO COMERCIAL KENNEDY, SUITE 201, LOS PRADOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0020953-5	DOMINICANA	Soltero/a
LUIS EDUARDO POU HARTLING	AV. J.F. KENNEDY, KM.7 1/2, CENTRO COMERCIAL KENNEDY, SUITE 201, LOS PRADOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO	001-1759777-3	DOMINICANA	Soltero/a

	NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
--	-----------------------------------	--	--	--

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FREDY MORILLO REYES	Gerente	AV. J.F. KENNEDY, KM.7 1/2, CENTRO COMERCIAL KENNEDY, SUITE 201, LOS PRADOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0020953-5	DOMINICANA	Soltero/a
LUIS EDUARDO POU HARTLING	Gerente	AV. J.F. KENNEDY, KM.7 1/2, CENTRO COMERCIAL KENNEDY, SUITE 201, LOS PRADOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1759777-3	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LUIS EDUARDO POU HARTLING	AV. J.F. KENNEDY, KM.7 1/2, CENTRO COMERCIAL KENNEDY, SUITE 201, LOS PRADOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1759777-3	DOMINICANA	Soltero/a
FREDY MORILLO REYES	AV. J.F. KENNEDY, KM.7 1/2, CENTRO COMERCIAL KENNEDY, SUITE 201, LOS PRADOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO	001-0020953-5	DOMINICANA	Soltero/a

	NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
--	-----------------------------------	--	--	--

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

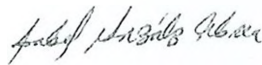
COMENTARIO(S)

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



ISABEL GONZALEZ
Registrador Mercantil Adjunto

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by ISABEL GONZALEZ ABREU
Date: 2022.12.22 08:29:19 -04:00



Impuestos
Internos



República Dominicana
Ministerio de Hacienda

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

Núm.: C0420230738771

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que **INVERSIONES YANG SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **101801808** está inscrito con las siguientes informaciones:

DIRECCIÓN: **AVENIDA JOHN F KENNEDY KM 7 1/2, NO. 117, APTO. CENTRO COMERCIAL KENNEDY, DEL SECTOR LOS PRADOS DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN.**

CONDICIÓN: **CONTRIBUYENTE**

ESTADO: **ACTIVO**

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S): **VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS EN GENERAL EN ALMACENES Y SUPERMERCADOS MAYORISTAS, CON PREDOMINIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

RÉGIMEN DE PAGO: **ORDINARIO**

CATEGORÍA(S): **NO DISPONIBLE**

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha. La misma no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las informaciones declaradas, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintisiete (27)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintitres (2023)**.

	Código de firma: X1AT-TZKB-2MN1-6748-2950-6093 sha1: cRnBIN1CfNzDLUDYGYvXGrEuOak= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 X1AT-TZKB-2MN1-6748-2950-6093

La Certificación de Registro es un documento que presenta las principales informaciones de registro de contribuyentes y registrados, tal cual se encuentran en nuestros sistemas de información tributaria.
Condiciones de inscrito: (a) registrados y (b) contribuyentes.
(a) Realizan algún trámite, ciertas operaciones o efectúan declaración o pago de un impuesto o tasa ocasional.
(b) Desarrollan actividad(es) económica(s) que conlleva la presentación periódica de obligaciones tributarias.
Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos
Av. México #48, Gascue, Santo
Domingo República Dominicana,
C.P. 10204 RNC: 401-50625-4

T. 809-689-2181
dgii.gov.do

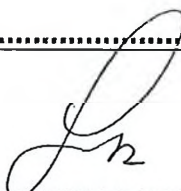
LISTA DE SOCIOS

"INVERSIONES YANG, S.R.L." CAPITAL SOCIAL.... RD\$ 100,000.00

Los infrascritos, Gerente de la Sociedad **INVERSIONES YANG, S.R.L.**, con domicilio social en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, han redactado la presente Lista de Socios.

El Capital Social es de **CIEN MIL PESOS (RD\$100,000.00)**, dividido en **MIL (1,000)** cuotas de **CIEN PESOS (RD\$100.00)** cada una.

SOCIOS	CUOTAS	VALOR PAGADO
1) LUIS EDUARDO POU HARTLING , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1759777-3, domiciliado y residente en esta ciudad;.....	999	RD\$99,900.00
2) FREDDY MORILLO REYES , dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0020953-5, domiciliado y residente en esta ciudad;.....	01	RD\$100.00
TOTALES.....	1,000	RD\$100,000.00


LUIS EDUARDO POU HARTLING
Gerente


FREDDY MORILLO REYES
Gerente

Santo Domingo, R. D.
02 de agosto de 2018.-

ORIGINAL

FECHA: 10/09/18 HORA: 04:25 p.m.

ID. EXP.: 623436

LISPO: 56

VALOR: 200.00

DOC:

LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y
ESTADO DE LOS PAGOS

TUM.: 2204430RD





ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"INVERSIONES YANG, S.R.L."

CAPITAL SOCIAL.... RD\$ 100,000.00

NOMINA DE LOS SOCIOS QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES YANG, S.R.L.", CELEBRADA EL DIA **DIEZ (10) DE AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA.

SOCIOS	CUOTAS	VOTOS
1) LUIS EDUARDO POU HARTLING , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1759777-3, domiciliado y residente en esta ciudad;.....	999	999
2) FREDDY MORILLO REYES , dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0020953-5, domiciliado y residente en esta ciudad;.....	01	01
TOTALES.....	1,000	1,000

LUIS EDUARDO POU HARTLING
Socio y Gerente

FREDDY MORILLO REYES
Socio y Gerente

CERTIFICAMOS que la presente nómina es correcta y verdadera:

LUIS EDUARDO POU HARTLING
Socio y Gerente

FREDDY MORILLO REYES
Socio y Gerente



ACTA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **DIEZ (10)** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, siendo las **CUATRO (04)** horas de la tarde, se han reunido en el domicilio social, sito en la Avenida John F. Kennedy Km. 7 ½, Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, la Asamblea General Ordinaria de **INVERSIONES YANG, S. R. L.** compuesta por los socios que figuran en la Nómina que encabeza esta acta, para los fines que se indican en la Agenda correspondiente.

El señor **LUIS EDUARDO POU HARTLING**, en su calidad de Gerente, presidió esta Asamblea, e inicio dando lectura a la Nómina de Socios y comprobando que estaban todos presentes y por tanto representada la totalidad del Capital Social; declaró que la Asamblea quedaba liberada del requisito previo de la convocatoria según lo establecido por los Estatutos, declarando además y por consiguiente que la Asamblea estaba legalmente constituida y por tanto hábil para conocer y deliberar los asuntos señalados en la Agenda.

De inmediato dio lectura a los puntos a tratar expuestos de la siguiente manera:

AGENDA

1. Otorgamiento de poderes.
2. Cualquier otro asunto que sea sometido por los accionistas.

De inmediato y para dar inicio a los trabajos de la asamblea, y luego de comprobar la competencia de esta para conocer de los asuntos señalados y después de un amplio intercambio de impresiones entre los socios, se aprobó la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea, otorga poderes amplios y suficiente como en derecho fuere necesario a **LUIS EDUARDO POU HARTLING**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1759777-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N.; para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad **INVERSIONES YANG, S. R. L.** pueda mostrar interés, participar y presentar ofertas en los procesos de contratación pública convocadas por el Estado Dominicano, ya sean licitación pública nacional o internacional, comparaciones de precio, compra menores y/o procesos de urgencia y emergencia; pudiendo el apoderado, para estos fines, formalizar y suscribir



los contratos, así como cualquier documento que sea necesario para la fiel ejecución del presente poder.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El Gerente ofreció de nuevo la palabra a todos los socios y no habiendo nada más que tratar, declaró cerrada la sesión de cuyos pormenores se ha redactado la presente acta.



LUIS EDUARDO POU HARTLING
Socio y Gerente



FREDDY MORILLO REYES
Socio y Gerente

CERTIFICAMOS que la presente acta de asamblea es correcta y verdadera:



LUIS EDUARDO POU HARTLING
Socio y Gerente



FREDDY MORILLO REYES
Socio y Gerente

ORIGINAL

FECH: 05/09/22 HORA: 09:16 AM
NO. DEP.: 1032178 R. M.: 289678D
LIBRO: 61 FOLIO: 468
VALOR: 200.00
CONT.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NÚM.: 8183960



CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
REGISTRADO



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

"INVERSIONES YANG, S.R.L."

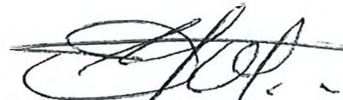
CAPITAL SOCIAL.... RD\$ 100,000.00

NOMINA DE LOS SOCIOS QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES YANG, S.R.L.", CELEBRADA EL DIA **VEINTE (20) DE ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA.

SOCIOS	CUOTAS	VOTOS
1) LUIS EDUARDO POU HARTLING , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1759777-3, domiciliado y residente en esta ciudad;.....	999	999
2) FREDDY MORILLO REYES , dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0020953-5, domiciliado y residente en esta ciudad;.....	01	01
TOTALES.....	1,000	1,000

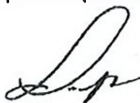


LUIS EDUARDO POU HARTLING
Socio y Gerente



FREDDY MORILLO REYES
Socio y Gerente

CERTIFICAMOS que la presente nómina es correcta y verdadera:



LUIS EDUARDO POU HARTLING
Socio y Gerente



FREDDY MORILLO REYES
Socio y Gerente



ACTA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **VEINTE (20)** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, siendo las **CUATRO (04)** horas de la tarde, se han reunido en el domicilio social, sito en la Avenida John F. Kennedy Km. 7 1/2, Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, la Asamblea General Ordinaria Anual de **INVERSIONES YANG, S. R. L.** compuesta por los socios que figuran en la Nómina que encabeza esta acta, para los fines que se indican en la Agenda correspondiente.

El señor **LUIS EDUARDO POJ HARTLING**, en su calidad de Gerente, presidió esta Asamblea, e inicio dando lectura a la Nómina de Socios y comprobando que estaban todos presentes y por tanto representada la totalidad del Capital Social; declaró que la Asamblea quedaba liberada del requisito previo de la convocatoria según lo establecido por los Estatutos, declarando además y por consiguiente que la Asamblea estaba legalmente constituida y por tanto hábil para conocer y deliberar los asuntos señalados en la Agenda.

De inmediato dio lectura a los puntos a tratar expuestos de la siguiente manera:

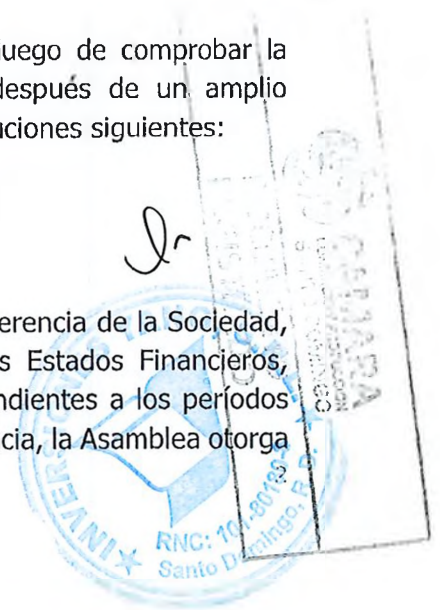
AGENDA

1. Conocer del Informe Anual de lo Gerencia.
2. Deliberar y decidir acerca de la aprobación o no de los Estados Financieros, balances, cuentas, estados de ganancias o pérdidas, y demás documentos de comercio correspondiente a los ejercicios sociales cortados al 31 de diciembre del 2019 y 2020.
3. Conocer de la designación de la Gerencia de la Sociedad.
4. Cualquier otro asunto que sea sometido por los accionistas.

De inmediato y para dar inicio a los trabajos de la Anual, y luego de comprobar la competencia de esta para conocer de los asuntos señalados y después de un amplio intercambio de impresiones entre los socios, se aprobaron las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea, después de oír el informe presentado por la Gerencia de la Sociedad, así como de analizar los Estados Financieros, decide aprobar los Estados Financieros, Balances de Cuentas y Estados de Ganancias o Pérdidas correspondientes a los períodos fiscales concluidos el 31 de diciembre del 2019 y 2020. En consecuencia, la Asamblea otorga



a la Gerencia, descargo total y sin reservas por su gestión durante dichos períodos.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El Gerente señaló que el próximo punto en la agenda se refería a los beneficios o pérdidas experimentados por la sociedad, durante los períodos analizados y el tratamiento que se le daría a los mismos. Luego de un intercambio de impresiones sobre este punto, el mismo sesometió a votación resultando la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

En vista de que el período fiscal concluido el 31 de diciembre del año 2020 generó beneficios, se **ORDENA** mantener las mismas en reservas para una futura repartición o capitalización.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Finalizando este punto de la Agenda, el Gerente manifestó que el período para el que fue elegida la Gerencia actual está próximo a vencer el mes entrante y que correspondía elegir o ratificar por un período igual de un (01) año a la Gerencia de la Sociedad. A estos fines, luego de un breve intercambio de opiniones al respecto, se decidió votar la siguiente resolución:

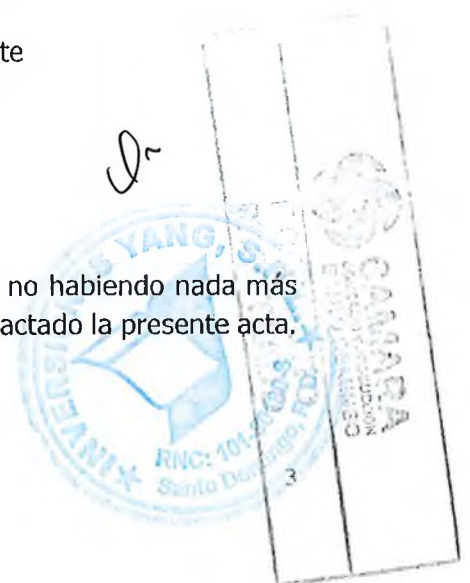
TERCERA RESOLUCIÓN

Se designa el siguiente Consejo de Gerentes de la sociedad, por un período de **UN (01)** año, contado a partir de la fecha de la presente Asamblea, o hasta que sus sucesores sean designados por la correspondiente Asamblea General Ordinaria:

LUIS EDUARDO POU HARTLING – Gerente
FREDDY MORILLO REYES – Gerente

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El Gerente ofreció de nuevo la palabra a todos los socios y no habiendo nada más que tratar, declaró cerrada la sesión de cuyos pormenores se ha redactado la presente acta.





LUIS EDUARDO POU HARTLING
Socio y Gerente



FREDDY MORILLO REYES
Socio y Gerente

CERTIFICAMOS que la presente nómina es correcta y verdadera:

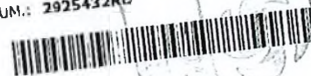


LUIS EDUARDO POU HARTLING
Socio y Gerente



FREDDY MORILLO REYES
Socio y Gerente

ORIGINAL
FECHA: 06/05/21 HORA: 01:21 p.m.
NO. EXP.: 883463 R. M.: 288675D
LIBRO: 59 FOLIO: 425
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 2925432RD



INVERSIONES YANG, S.R.L.

Capital Social: RD\$100,000.00

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana.

RNC: 1-01-80180-8

Reg. Mercantil No. 28867SD

ESTATUTOS SOCIALES

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACION - FORMA — REGIMEN JURIDICO - OBJETO - DOMICILIO — DURACION.

ARTICULO 1: Denominación — Forma y Raimen Jurídico.- Bajo la denominación "INVERSIONES YANG, S.R.L." la entidad comercial anteriormente denominada INVERSIONES YANG S. A., adopta la modalidad de Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos, y muy especialmente por las disposiciones de la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

ARTÍCULO 2: Objeto Social.- La sociedad tiene como objeto principal y sin limitación alguna, la importación, compra, venta, distribución de todo tipo de mercancías y productos alimenticios para consumo de la población general y especial (lactantes y tercera edad); productos de tienda departamental incluyendo productos de cuidado e higiene personal; suministro de artículos para venta general de mobiliario, electrodomésticos, complementarios del hogar, oficinas y escuelas incluyendo material gastable, didáctico y recreativo; venta de materiales de construcción y ferreteros en general (agregados, plomería, electricidad, pintura, etc.); venta de artículos textiles y calzados de uso general y de protección (especializado); productos y equipos agropecuarios y de uso industrial y manufactura; almacenamiento y distribución de productos químicos y derivados del petróleo (plásticos, lubricantes, aceites, grasas, neumáticos, petroquímicos); venta de equipos de carga y descarga y sus repuestos; así como ofrecer todo tipo de servicios de transporte, almacenamiento, alquiler, representación de marcas, asesoría y garantía a clientes y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacione directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTÍCULO 3: Domicilio Social.- El domicilio social se establece en la Suite 201 del Centro Comercial Kennedy ubicado en la Avenida J.F. Kennedy, kiln. 7 ½, sector Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

ARTICULO 4: Duración. La duración de la sociedad es por tiempo indefinido. Podrá disolverse por las causas y en los casos, siguiendo los procedimientos establecidos por los presentes Estatutos y por la Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL - CUOTAS SOCIALES



ARTICULO 5: Capital Social.- El capital social es fijado en la suma de CIEN MIL PESOS ORO (RD\$100,000.00), moneda de curso legal de la República Dominicana, dividido en MIL (1,000) cuotas sociales iguales e indivisibles, por valor de CIEN PESOS (RD\$100.00) cada una, las cuales han sido totalmente suscritas y pagadas, mediante aportes en numerario.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos las cuotas sociales se encuentran divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL RD\$100,000.00

SOCIOS	NO. DE CUOTAS	APORTES
1) LUIS EDUARDO POU HARTLING, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1759777-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional;.....	999	RD\$99,900
2) FREDDY MORILLO REYES, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0020953-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional;.....	01	RD\$100
TOTALES	1,000	RD\$100,000

ARTICULO 6: Aumento del Capital Social.- El capital social podrá ser aumentado una o varias veces, mediante la creación de nuevas cuotas sociales, en representación de aportes en dinero o en bienes en naturaleza; por el incremento del valor nominal de las cuotas sociales; por la transformación de las reservas disponibles de la sociedad en cuotas sociales, o por la revaluación de activos.

6.1 En los aumentos del capital mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a suscribir un número de cuotas proporcional a las que ya posea. La Asamblea General que decida del aumento del capital fijará igualmente las condiciones, plazos y formas para el ejercicio del derecho de preferencia. Cualquier socio podrá ceder voluntariamente a otro socio el derecho de preferencia inherente a su cuota social. Sin embargo, no habrá lugar a este derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad en todo o en parte del patrimonio escindido de otra sociedad.

6.2 El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta de asamblea sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso la mayoría podrá obligar a un socio a aumentar su compromiso social.



6.3 En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes (3/4) de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realice por una incorporación de los beneficios o las reservas, en el cual bastará una mayoría de más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.

6.4 En los casos en que el aumento de capital sea realizado por incremento del valor nominal de las cuotas sociales, la decisión deberá ser siempre unánime, salvo el caso en que dicho incremento se haga íntegramente con cargo a las reservas o los beneficios de la sociedad.

6.5 En los casos en que el aumento de capital sea realizado total o parcialmente por aportes en naturaleza, deberá ponerse a disposición de los socios, al momento de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, un informe de la gerencia en el que se describan en detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuadas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento de capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Igualmente, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, en conformidad con la ley.

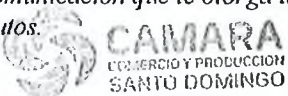
ARTÍCULO 7: Reducción del Capital Social.- El Capital social podrá ser reducido por la Asamblea General Extraordinaria, o mediante consulta escrita o un acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes (3/4) de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

7.1 a reducción del capital social podrá tener por finalidad la restitución de aportaciones o el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas o podrá resultar de una decisión de la asamblea general extraordinaria en atención a las justificaciones que la misma pudiera aprobar, después de haber conocido un informe del comisario de cuentas, si lo hubiere.

7.2 En la reducción de capital social hecha por restitución de aportaciones, los socios a quienes se hubiera restituido la totalidad o parte de sus aportaciones responderán solidariamente entre sí y con la sociedad del pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción fuese oponible a terceros.

ARTICULO 8: Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No podrán tener el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

ARTICULO 9: Derecho Inherente a las Cuotas Sociales.- Cada cuota dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes Estatutos.



DOCUMENTO
REGISTRADO

ARTICULO 10: Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos Estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos Estatutos Sociales y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre bienes y valores ni pedir partición o licitación.

ARTICULO 11: Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

ARTICULO 12: Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar a uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del distrito judicial correspondiente al domicilio social.

12.1 En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social el derecho al voto corresponderá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

ARTICULO 13: Transferencia o Cesión de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas partes (3/4) de las cuotas sociales, confirme al procedimiento siguiente:

a) El socio que se proponga ceder su(s) cuota(s) social(es), deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a los socios, haciendo constar el número y características de las cuotas que pretenda transmitir, la identidad del (os) adquiriente(s), el precio y demás condiciones de la transmisión;

b) En el plazo de ocho (8) días, contados a partir de dicha notificación, el Consejo de Gerencia deberá convocar los socios a la Asamblea o enviar una consulta escrita a éstos u obtener el acuerdo unánime de todos los socios para decidir sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo;

c) Si la sociedad rehusare aprobar el proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o a hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del Juez-Presidente de la Cámara Civil y Comercial del distrito judicial correspondiente al domicilio social en única instancia;



d) Formulada alguna oposición o en caso de que la sociedad haya rehusado la cesión, el socio podrá presentarse al Juez-Presidente de la Cámara Civil y Comercial del distrito judicial correspondiente al domicilio social, quien, en atribuciones de referimiento, y habiéndose citado a los representantes de la sociedad y a los socios oponentes, podrá, autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Se entenderá por justa causa de oposición el cambio de régimen de mayorías; y,

e) El valor de las cuotas sociales será determinado conforme a los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión:

1. En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el literal c) de este artículo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente. Sólo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición;

2. En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir las. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el literal c del presente artículo;

3. En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una sociedad anónima o en comandita por acciones, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resultare del informe elaborado por un perito independiente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.

13.1 Si la sociedad no hiciere conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión.

13.2 Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

13.3 Si los socios no ejercieren la preferencia, u lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

ARTÍCULO 14: Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales.- La cesión de cuotas sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el de original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación por parte de la gerencia.

14.1 La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO 15: Constitución de Prenda u otros Gravámenes sobre las Cuotas Sociales.- La constitución del derecho real de prenda y de cualquier otro gravamen sobre las cuotas sociales deberá constar en un acto notarial. Si la sociedad otorga su consentimiento frente a un proyecto de prenda de las cuotas sociales, el mismo conllevará la aceptación del cesionario como socio, en caso de ejecución forzosa de las cuotas sociales dadas en garantías conforme a disposiciones generales que rigen la prenda, salvo que la sociedad opte por la readquisición de las cuotas sociales antes o después de la ejecución prendaria.



ARTÍCULO 16: No Disolución de la sociedad Prohibiciones. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

CAPÍTULO TERCERO **DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD**

ARTÍCULO 17: Nombramiento de los Gerentes. - La sociedad será administrada por uno o más gerentes o por un Consejo de Gerencia, conformado por dos (2) o mas gerentes. Estos podrán actuar en nombre y representación de la sociedad, deberán ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de Un (01) año. Los gerentes podrán reelegirse de manera indefinida y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

17.1 Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes Estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

17.2 El gerente o el Consejo de Gerencia tendrá la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución exclusiva de la Asamblea General.

17.3 Por decisión colectiva de los socios, la gerencia de la sociedad podrá confiarse a uno o más gerentes, o a un Consejo de Gerencia, el cual estará conformado por dos (2) o más gerentes. La sociedad tendrá la potestad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la Gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

ARTÍCULO 18: Poderes y Atribuciones de la Gerencia. Los gerentes podrán:

- a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad;
- b) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- c) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- d) Otorgar toda clase de nombramientos, Mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- e) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes; aceptar donaciones hechas a la sociedad;
- f) Obtener los créditos que considere necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios;
- g) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- h) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias en bancos y otras instituciones financieras y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación financiera;
- i) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagarés a la orden, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;



- j) *Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;*
- k) *Fijar los gastos generales;*
- l) *Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;*
- m) *Adquirir hipotecas, privilegios, garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad, y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías;*
- n) *Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de dichos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes;*
- o) *Hacer aportes a otras sociedades constituidas, o en proceso de constitución;*
- p) *Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;*
- q) *Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;*
- r) *Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;*
- s) *Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;*
- t) *Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo; transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y*
- u) *Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.*

18.1 La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el a los gerentes tienen facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

18.2 Los gerentes estarán investidos de los poderes más amplios para actuar en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley les atribuya de manera expresa a los socios. Las cláusulas de limitación de los poderes de los gerentes no serán oponibles a los terceros, a menos que se compruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dadas las circunstancias.

18.3 Para ejercer uno cualquiera de los poderes previstos en el presente artículo, los gerentes deberán haber tomado previamente la decisión a través del Consejo de Gerencia como órgano colegiado. La

SANTO DOMINGO

oposición formulada por un Gerente o por el Consejo de Gerencia a los actos o actuaciones de otro Gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición. El Consejo de Gerencia se regulará por las siguientes normas:

- a) Estará integrado por dos (2) o más gerentes, que podrán o no ser socios;
- b) El Consejo de Gerencia elegirá, entre sus miembros, un presidente, un vicepresidente y un secretario, salvo en el caso de que la asamblea de socios, al efectuar el nombramiento del Consejo, hubiesen atribuido estos cargos;
- c) La convocatoria del Consejo de Gerencia se realizará por el Presidente siempre que lo estime conveniente. El Presidente estará obligada a convocar la reunión cuando así lo soliciten, por lo menos, dos (2) miembros del Consejo;
- d) La convocatoria del Consejo se realizará con, por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la reunión, mediante carta, con acuse de recibo, enviada por correo tradicional o correo electrónico o cualquier otro procedimiento escrito que permita acreditar la recepción de la convocatoria en el plazo previsto;
- e) El Consejo de Gerencia quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión presentes o representados más de la mitad de sus miembros;
- f) No obstante, el Consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando estén presentes o representados todos sus miembros y se decida por unanimidad la celebración de la reunión;
- g) Las decisiones emitidas por el Consejo se adoptarán por una mayoría de más de 1/2 mitad de sus miembros;
- h) Las decisiones del Consejo se comprobarán mediante actas que deberán redactarse de cada reunión. Estas actas, que constarán en un registro especial o en hojas sueltas, deberán ser firmadas por todos los gerentes presentes o representados. Las copias o extractos de las decisiones del Consejo, para su validez, deberán ser firmadas por el Presidente y el secretario del Consejo de Gerencia;
- i) Las resoluciones del Consejo podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los Gerentes sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán indicarse expresamente en el acta que se redacte al efecto.

18.4 Conforme a la ley, la sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones realizados por el Consejo de Gerencia aún cuando éstos no se relacionen con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o situación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dadas las circunstancias. El texto legal excluye la publicación de los Estatutos como medio de prueba.

ARTÍCULO 19: Prohibiciones de los Gerentes.- A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Socios, los gerentes ni el Consejo de Gerencia podrán:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;



- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino por sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- e) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- f) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos y gerentes en la gestión de la sociedad;
- g) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas y ocultar información;
- h) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales.

19.1 Los gerentes no podrán ser menores de edad no emancipados, ni incapaces, ni condenados por infracciones criminales, o personas que en razón de sus funciones no puedan ejercer el comercio.

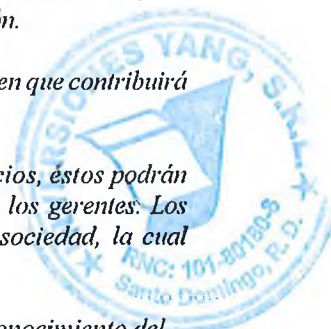
ARTÍCULO 20: Remuneración de los Gerentes.- Los Gerentes podrán o no recibir una remuneración, fija o proporcional, por los servicios prestados, siempre y cuando el monto y la forma de pago sean determinados por decisión de la Asamblea General de Socios. A falta de decisión sobre tales asuntos, se entenderá que dichos servicios serán honoríficos.

ARTICULO 21: Responsabilidad de los Gerentes.- Los Gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada; así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

21.1 Si varios gerentes han cooperado en tales hechos el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

21.2 Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, éstos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social en responsabilidad contra los gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio integro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

21.3 En caso de que exista pluralidad de gerentes, aquellos que no hayan tenido conocimiento del acto o que hayan votado en contra quedarán descargados de responsabilidad.



21.4 Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

21.5 Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal solo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

ARTICULO 22: Revocación, Dimisión o Muerte de un Gerente.- Los Gerentes, socios o no, regularmente designados, pueden ser revocados por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales; o a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima

22.1 Todo Gerente puede renunciar de sus funciones en cualquier momento o etapa del ejercicio social con la obligación de notificar previamente a los socios de su intención de renuncia con Cuarenta y Cinco (45) días de antelación, salvo casos de fuerza mayor. No obstante lo anteriormente indicado, los socios podrán aceptar, por decisión ordinaria, la renuncia de un Gerente.

22.2 La muerte o retiro de uno de los Gerentes, por cualquier motivo que fuere, no producirá la disolución de la sociedad. En caso de muerte de un gerente, la gerencia será ejercida por el o los gerentes sobrevivientes, sin embargo, cualquier asociado podrá promover la designación de un gerente sustituto.

22.3 En caso de muerte del único gerente, los socios dispondrán de un plazo de tres (3) meses para reorganizar la gerencia, adoptar otra forma de sociedad o pronunciar la disolución anticipada de la misma. Luego de transcurrido este plazo, cualquier socio podrá promover judicialmente la disolución de la sociedad

22.4 La incapacidad legal o física de un gerente de naturaleza tal que lo coloque e imposibilidad de cumplir con sus funciones en condiciones normales y continuas será asimilada al caso de muerte, y conllevará obligatoriamente la cesación de sus funciones, lo cual deberá ser constatada en acta de asamblea general de los socios, la cual deberá ser registradas ante el Registro Mercantil correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO **DE LAS DECISIONES COLECTIVAS**

ARTICULO 23. Naturaleza de las decisiones. La voluntad de los socios se expresa por medio de decisiones colectivas, las cuales podrán ser ordinarias o extraordinarias, según su objeto. Estas decisiones colectivas pueden ser tomadas en todo momento, pero los socios deben ser obligatoriamente consultados, una vez por año, en el plazo de tres (3) meses contados a partir del cierre del ejercicio social.

ARTICULO 24.- Modalidades de Adopción de las Decisiones Colectivas.- Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tornadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones adoptados regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.



24.1 Por excepción, las decisiones sobre el informe de la gestión anual, de los estados financieros auditados y el informe del (de los) comisario(s) de cuenta, si los hubiere, deberán tomarse obligatoriamente en asamblea de socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

24.2 Los socios podrán decidir cualquier asunto que no haya sido previsto en la ley o en los presentes Estatutos, ya sea reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta.

ARTICULO 25: Consultas Escritas.- En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir voto por escrito.

25.1 El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

ARTICULO 26: Consentimiento de los Socios. Actas.- Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer de las decisiones sobre el informe de la gestión anual, de los estados financieros auditados y del informe del (de los) comisario(s) de cuenta, si los hubiere, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

ARTICULO 27: Convocatoria de las Asambleas Generales. Personas con capacidad para convocar. Plazos. Lugar de la reunión. Las Asambleas Generales de socios podrán ser convocadas por las siguientes personas: a) La gerencia; b) El comisario de cuentas, si la hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia; c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tales fines.

27.1 Las Asambleas Generales de socios, serán convocadas con por lo menos diez (10) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día, la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias le sean enviadas por fax o correo electrónico, en adición a cualquier medio de notificación escogido por la(s) persona(s) que la haya(n) convocado.

27.2 Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria y en cualquier lugar cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTÍCULO 28: Orden del Día.- La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la(s) persona(s) que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También deberá incluirse en la agenda cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

ARTÍCULO 29: Informes Previos.- Los socios podrán solicitar por escrito, previo a la celebración de la reunión de asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen por lo menos la décima parte (1/10) del capital social.

ARTICULO 30: Votos y Apoderados de los Socios. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola asamblea. Sin embargo podrá ser otorgado para dos (2) asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

ARTICULO 31: Toma de decisiones.- Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán por el o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.

31.1 Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la ley ordena una mayoría especial. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a las resoluciones adoptadas.

31.2 La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente por el voto de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas partes (3/4) de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 32: Tipos de Asambleas.- Las Asambleas Generales se dividen en Ordinarias y Extraordinarias. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Asambleas Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 33: Competencia de la Asamblea General Ordinaria.- Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia de la Gerencia. Tienen competencia para otorgar a la Gerencia los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados;



- b) *El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere, y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos;*
- c) *La autorización a la Gerencia para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto;*
- d) *Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones y sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad;*
- e) *Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior; y*
- f) *Cualquier otro asunto que no sea de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria.*

33.1 Las decisiones adoptadas por las Asambleas Generales Ordinarias de socios no serán válidas a menos que hayan sido adoptadas por socios que representen más de la mitad de las cuotas sociales. Si esta mayoría no es obtenida en una primera consulta, serán sometidas a aprobación nuevamente convirtiéndose en válidas cuando sean aprobadas por la mitad, por lo menos, de los votos emitidos. No obstante lo anteriormente indicado, la designación y revocación de un gerente deberá contar con la aprobación de la mitad, por lo menos, de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 34: Competencia de la Asamblea General Extraordinaria.- Será competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) *El aumento o reducción del capital social;*
- b) *La modificación total o parcial de los estatutos sociales;*
- c) *La transformación, fusión o escisión de la sociedad;*
- d) *La disolución de la sociedad o la limitación o reducción del término de duración de la misma;*
y
- e) *Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los estatutos.*

34.1 Las modificaciones de los estatutos serán decididas por los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

34.2 En la convocatoria se expresarán, con la debida claridad, el texto que haya de modificarse. Cuando la modificación implique nuevas obligaciones para los socios o una categoría de ellos o afecte a sus derechos individuales, deberá adoptarse con el consentimiento de los interesados o afectados.

34.3 La modificación se hará constar en el acta de la asamblea general extraordinaria que habrá de conocer la modificación estatutaria, y la misma se inscribirá en el Registro Mercantil.



34.4 Por derogación de las disposiciones del párrafo precedente, los socios que representen por lo menos la mitad (1/2) de las cuotas sociales podrán decidir el aumento del capital social por incorporación de los beneficios o de reservas.

ARTICULO 35: Mesa Directiva de Asamblea. Actas.- La asamblea de los socios será presidida por el gerente o por el gerente que funja como Presidente del Consejo de Gerencia. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad.

35.1 Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad de socio o representante, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

35.2 En caso de consulta escrita, se hará mención de la misma en un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

35.3 Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por las personas que hayan fungido como Presidente y Secretario de las Asambleas. Las actas serán redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social.

35.4 Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a la Gerencia la presencia de un Notario Público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. La Gerencia estará obligada a cumplir con este requerimiento. Los honorarios del notario actuante, en este caso, estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

ARTÍCULO 36: Certificación de las actas de las Asambleas.- Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

36.1 En caso de consulta escrita, se hará mención de la misma en un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

CAPÍTULO QUINTO **DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 37: Nombramiento de los Comisarios de Cuentas.- La sociedad podrá o no nombrar uno o varios comisarios de cuentas, y sus suplentes, si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras partes (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

37.1 No obstante lo anterior, el o los socios que representen por lo menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.



37.2 En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un período de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos por la ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas.

ARTÍCULO 38: Derecho Directo de Control de los Socios.- Todo socio no gerente podrá dos (2) veces al año, plantear a la Gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La Gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo, la Gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

38.1 Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la Gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

38.2 Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas correrán por cuenta del o los socios que hayan solicitado la designación del experto.

38.3 El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere y a la Gerencia, y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

CAPÍTULO SEXTO **EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS SOCIALES, FONDO DE RESERVA Y DIVIDENDOS**

ARTICULO 39: Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año.

ARTÍCULO 40.- Cuentas Sociales.- La Gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

40.1 Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y/o normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana

40.2 Sin carácter limitativo, el informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: a) Los estados financieros auditados de la sociedad; b) La descripción general del negocio; c) Los factores de riesgo que afectan al negocio; d) Los detalles de las localidades en las que opera la sociedad; e) Los procesos legales en curso; f) Un análisis de la situación financiera y resultados de las operaciones; g) Los motivos y las justificaciones de cambios contables y la cuantificación de los mismos; h) Los motivos y las justificaciones para el cambio de auditores; i) La descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; j) En el caso de inversiones en sociedades subordinadas, sean éstas filiales o subsidiarias, así como en sociedades asociadas, deberán incluirse los estados financieros auditados de las mismas, con una descripción de sus operaciones especialmente las relacionadas con la sociedad; k) los nombres de los gerentes y los comisarios de cuentas, si los hubiere; y l) La descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha de

cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

40.3 Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre los estados financieros y el informe de gestión de la sociedad

ARTICULO 41: Fondo de Reserva Legal. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de, por lo menos, el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 42: Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en cuotas. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos será dispuesta por la asamblea general y deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea.

42.1 Salvo el caso de reducción de capital, ninguna distribución podrá ser hecha a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la ley o los presentes estatutos no permitan distribuir.

CAPÍTULO SÉPTIMO **DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

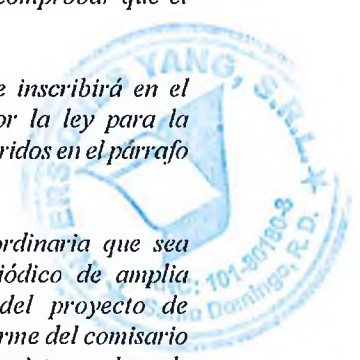
ARTICULO 43: La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de estatutos, es decir, por el voto de los socios que representen por lo menos tres cuartas partes (3/4) de las cuotas sociales.

43.1 La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, previa ponderación del balance especial y del informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital suscrito y pagado.

43.2 La transformación se hará constar en escritura pública o privada que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

43.3 Quince (15) días antes de la celebración de la asamblea general extraordinaria que sea convocada para conocer de la transformación, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará que éste último, el balance especial y el informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiera, estarán a disposición de los socios o accionistas en la sede social, durante el indicado plazo de quince (15) días.

43.4 La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro del mes que siga a la fecha de la resolución de la asamblea que la decida, quedando en este caso, sin



ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de rembolsar a los accionistas sus cuotas sociales.

43.5 Para el caso de la transformación de la sociedad en una empresa individual de responsabilidad limitada, el socio único deberá comparecer ante notario a realizar las declaraciones establecidas por la ley.

43.6 La resolución de transformación de una sociedad en otro tipo social sólo obligará a los socios que hayan votado a su favor; los socios o accionistas que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios o accionistas que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales conforme dispone la ley.

43.7 En todo caso, la transformación de la sociedad no entrañará la creación de una persona moral nueva.

ARTICULO 44: Fusión. La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a una sociedad existente o a una nueva sociedad que se constituya. Igualmente podrá, por vía de escisión, transmitir su patrimonio a varias sociedades existentes o a varias sociedades nuevas. La fusión implicará: a) la disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparece, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad o las sociedades beneficiarias, en el estado en que se encuentren a la fecha de la realización definitiva de la operación; y, b) simultáneamente, para los socios de la sociedad que desaparece, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad o las sociedades beneficiarias en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión puede realizarse entre sociedades de diferentes clases.

ARTÍCULO 45: Escisión. La sociedad podrá por vía de escisión, transmitir su patrimonio o parte de él a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: a) la extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, b) la segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. En ambos casos, las partes sociales de las sociedades beneficiarias de la escisión deberán ser atribuidas en contraprestación a los socios o accionistas de la sociedad que se escinde en la proporción a sus respectivas participaciones.

CAPITULO OCTAVO: **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 46. De la Disolución y Liquidación de la Sociedad. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y



- d) *reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.*

46.1 Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada para tales fines, decretar la disolución de la Sociedad.

46.2 En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará la(s) persona(s) que se encarguen de ésta cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

46.3 Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

46.4 Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

46.5 La presente sociedad no se disolverá por la interdicción o la quiebra o muerte de uno de sus socios.

46.6 La adquisición por un socio que sea persona física de todas las cuotas sociales no entrañará la disolución de la sociedad sino su transformación en empresa individual de responsabilidad limitada. Si en el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la sociedad.

46.7 La adquisición por un socio que sea una persona moral de todas las cuotas sociales producirá la disolución de la sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación. Lo anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de socios se aumenta al mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física,

46.8 La disolución por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos no ocurrirá si antes o dentro de los treinta (30) días de pronunciada y ordenada la disolución, la sociedad realiza cualquier actividad acorde con su objeto social.

ARTICULO 47: Liquidación. *En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la ley,*

47.1 El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de la Gerencia, la cual habrá de rendir cuenta de su gestión a la asamblea general y hará entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

47.2 La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para rembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan rembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

47.3 Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).



LUISE. POU HARTLING

Socio



FREDDY MORILLO REYES

Socio

ORIGINAL

FECHA: 20/12/22 HORA: 02:44 PM
C.O.F.P.: 1064732 R. D.: 2006730
FOLIO: 62 FOLIO: 238
VALOR: \$00.00
CON: ESTADISTOS SOCIALES
C.P.: 6451650



Registro no.
4477-2022



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

INVERSIONES YANG SRL

Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa INVERSIONES YANG SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 101801808, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (31) días del mes de Mayo del año (2022).



77162

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 • (809) 200-5171 sin cargos • www.micm.gob.do

INVERSIONES YANG, SRL.

**Estados Financieros (con el Informe de los
Auditores Independientes)**

31 de diciembre del 2021 y 2020



INVERSIONES YANG, SRL.

Estados Financieros

Tabla de Contenido

	Pág.
Informe de los Auditores Independientes.....	1-3
Estados de Situación Financiera.....	4
Estados de Resultados.....	5
Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas.....	6
Estados de Flujos de Efectivo.....	7
Notas sobre los Estados Financieros.....	8-13



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Directores y Accionistas de:
Inversiones Yang, SRL.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos Inversiones Yang, SRL., los cuales comprenden a los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo, correspondientes los años terminados a esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inversiones Yang, SRL., al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como sus resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo correspondientes por los años terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para Contadores Públicos (Código de Ética de IESBA) junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y es apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.



En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación la auditoría de los estados financieros

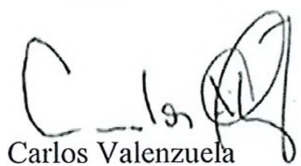
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros considerado en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o por error, así como, emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, podría esperarse razonablemente que influirán en las decisiones económicas de que los usuarios toman, con base de los estados financieros.

Como parte de una auditoria, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pudieran ocasionar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.


Carlos Valenzuela
C. P. A., Exequatur 342-92


VAG Audidores Asociados
ICPARD No. 99424
República Dominicana

12 de abril de 2022
Santo Domingo, R. D.

Firma miembro de
Allinial
Global



INVERSIONES YANG, SRL.

Estados de Situación Financiera Al 31 de diciembre del 2021 y 2020 (Valores expresados en RD pesos)

Activos	2021	2020
Circulantes:		
Efectivo en bancos	26,861,253	40,850,425
Cuentas por cobrar (nota 3)	94,091,542	78,223,821
Inventarios	21,761,136	67,246,440
Gastos pagados anticipados (nota 4)	29,834,323	24,631,123
Total activos circulantes	<u>172,548,254</u>	<u>210,951,809</u>
Mobiliarios y equipos	34,315	34,315
Depreciación acumulada	<u>(32,002)</u>	<u>(30,963)</u>
	2,313	3,352
Otros activos	45,000	-
Total activos	<u>172,595,567</u>	<u>210,955,161</u>
Pasivos		
Circulantes:		
Cuentas por pagar (nota 5)	40,475,936	22,557,904
Impuesto sobre la renta por pagar (nota 8)	-	3,825,874
Acumulaciones y retenciones	<u>934,767</u>	<u>217,817</u>
Total pasivos	<u>41,410,704</u>	<u>26,601,595</u>
Patrimonio de los accionistas (nota 6):		
Acciones comunes	100,000	100,000
Reserva Legal	10,000	10,000
Beneficios acumulados	118,328,410	140,820,064
Beneficio el periodo	<u>12,746,453</u>	<u>43,423,502</u>
Patrimonio de los accionistas, neto	<u>131,184,863</u>	<u>184,353,566</u>
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	<u>172,595,567</u>	<u>210,955,161</u>

Las notas (1 a la 9) forman parte integral de los estados financieros.


VAG Auditores Asociados
 ICPARD No. 99424
 República Dominicana

INVERSIONES YANG, SRL.

Estados de Resultados Por los años terminado al 31 de diciembre del 2021 y 2020 (Valores expresados en RD pesos)

	2021	2020
Ingresos:		
Ventas	129,482,153	171,998,152
Intereses ganados	1,108,048	1,544,182
Otros ingresos	23,313	65,367
Total de ingresos	130,613,514	173,607,701
Menos: Costos de ventas	99,952,498	109,487,901
Beneficio bruto	30,661,016	64,119,800
Gastos operacionales y administrativos:		
Gastos del personal (nota 7)	3,437,917	1,203,120
Cuentas incobrables	324,500	2,444,960
Servicios de legalizaciones	539,056	122,211
Gastos de licitación	1,755,873	622,401
Honorarios profesionales y legales	134,883	130,297
Alquiler	200,000	-
Transportes	139,000	-
ITBIS proporcionalidad	29,588	11,260
Muestras	93,916	33,612
Impuestos y recargos	4,759,302	6,016
Depreciación	1,039	1,371
Publicidad	1,500	-
Otros gastos administrativos	500	1,700
	11,417,074	4,576,948
Beneficio en operación	19,243,942	59,542,852
Gastos financieros	(292,618)	(313,570)
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	18,951,324	59,229,282
Impuesto sobre la renta (nota 8)	(6,204,871)	(15,805,780)
Beneficio neto	12,746,453	43,423,502

Las notas (1 a la 9) forman parte integral de los estados financieros.

VAG

VAG Auditores Asociados
ICPARD No. 99424
República Dominicana

INVERSIONES YANG, SRL.

Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas Por los años terminado al 31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en RD pesos)

	Capital en acciones	Reserva Legal	Beneficios acumulados	Patrimonio de los accionistas
Saldo al 31 de diciembre del 2019	100,000	10,000	156,784,336	156,894,336
Dividendos pagados	-	-	(16,905,795)	(16,905,795)
Ajustes años anteriores	-	-	941,523	941,523
Beneficio del periodo	-	-	43,423,502	43,423,502
Saldo al 31 de diciembre del 2019	100,000	10,000	184,243,566	184,353,566
Ajustes años anteriores	-	-	(65,915,156)	(65,915,156)
Dividendos pagados	-	-		
Beneficio del periodo	-	-	12,746,453	12,746,453
Saldo al 31 de diciembre del 2020	100,000	10,000	131,074,863	131,184,863

Las notas (1 a la 9) forman parte integral de los estados financieros.

VAG

VAG Auditores Asociados
ICPAD No. 99424
República Dominicana



INVERSIONES YANG, SRL.

Estados de Flujos de Efectivo Por los años terminado al 31 de diciembre del 2021 y 2020 (Valores expresados en RD pesos)

	2021	2020
Conciliación entre el beneficio y el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Beneficio neto	12,746,453	43,423,502
Ajuste para conciliar el beneficio neto con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	1,039	1,371
Ajustes años anteriores	(65,915,156)	941,523
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar	(15,867,721)	23,968,934
Gastos pagados por anticipado	(5,203,200)	5,385,307
Inventario	45,485,304	(1,365,663)
Otros activos	(45,000)	
Cuentas por pagar	17,918,032	(29,985,302)
Acumulaciones y retenciones	(3,825,874)	(535,253)
Impuestos por pagar	716,951	-
Total ajustes	(26,735,625)	(1,589,083)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	(13,989,172)	42,334,752
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Dividendos pagados	-	(16,905,795)
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento	-	(16,905,795)
Variación neta de efectivo	(13,989,172)	25,428,957
Efectivo al inicio de año	40,850,425	15,421,468
Efectivo al final de año	26,861,253	40,850,425

Las notas (1 a la 9) forman parte integral de los estados financieros.

VAG
VAG Auditores Asociados
ICPAD No. 99424
República Dominicana



INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros

31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en RD pesos)

1 Descripción del negocio

Inversiones Yang, SRL., es una compañía organizada bajo las leyes de la República Dominicana, que tiene como principal objetivo la venta al por mayor y detalle de mercancías de todo tipo.

Su oficina principal está ubicada en el Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Av. J. F. Kennedy, Km 7 ½, Los Prados, Santo Domingo.

2 Principales políticas contables

Las principales políticas de contabilidad utilizadas son las siguientes:

2.1 Base de presentación y uso de estimados

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). Estas normas requieren que la administración haga estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados finales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los registrados.

2.2 Moneda en que se expresan las cifras

Las cantidades en los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen de acuerdo a la tasa vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Las transacciones ocurridas durante el año y los ingresos y gastos se traducen a la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las ganancias y pérdidas resultantes de las transacciones en moneda extranjera se registran bajo "gastos (ingresos) no operacionales" en los estados de resultados que se acompañan. Al 31 de diciembre del 2021 y 2020 la tasa de cambio utilizada para convertir las partidas en moneda extranjera a pesos dominicanos fue de RD\$57.14 y RD\$58.11, respectivamente con relación al dólar de los Estados Unidos de América.

2.3 Reconocimiento de ingresos y gastos

La Compañía reconoce sus ingresos bajo el método de lo devengado. Los ingresos son reconocidos cuando se realizan los servicios y los costos y gastos son reconocidos como tales cuando ocurren.

2.4 Propiedad, mobiliarios, equipos y su depreciación

Las propiedades y equipos se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula en base al método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos. El costo de mantenimiento y reparaciones se carga a resultados; el costo de renovaciones y mejoras importantes se capitaliza. Cualquier ganancia o pérdida en disposición de los activos se carga a resultados del periodo.

INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros

31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en RD pesos)

2.5 Deterioro de los activos

La Compañía realiza una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no corrientes, con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos y circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede al importe recuperable, la Compañía valúa los activos y las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinan. Para el cierre del año fiscal 2021 y 2020, la administración de la Compañía considera que no hay motivos para hacer registros por deterioro de los activos fijos.

2.6 Valor razonable de los instrumentos financieros

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requieren que se revele el valor estimado de los instrumentos financieros, cuando fuere práctico estimar su valor económico real. El valor presente del efectivo, las cuentas por cobrar y por pagar y los documentos por pagar y otros pasivos a corto plazo se aproximan a su valor económico real, debido a su alta liquidez y vencimiento a corto plazo.

2.7 Prestaciones sociales

El Código de Trabajo de la República Dominicana exige a los patronos el pago de prestaciones sociales a los empleados que despiden sin causa justificada y por otros motivos indicados en el Código. La compañía no consideró necesario crear una provisión por este concepto, ya que los pagos de prestaciones se cargan a gastos de operaciones en el momento en que se efectúan.

2.8 Sistema de Seguridad Social

Con la entrada en vigencia de la Ley No. 87-01 se creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el cual dentro de sus características incluye un régimen contributivo que abarca a los trabajadores públicos y privados, incluyendo al Estado Dominicano como empleador. Esta ley establece la afiliación obligatoria del trabajador asalariado a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Esta ley establece que el empleador haría una contribución al financiamiento del régimen contributivo, tanto para el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (Pensiones) como para el Seguro Familiar de Salud. Actualmente este aporte es de un 7.10% para pensiones y un 7.09% para salud, del salario base sujeto a aportes y el empleado paga un 2.87% y 3.04%, respectivamente, del mismo salario.

2.9 Impuesto sobre la renta

Los efectos impositivos de las transacciones se reconocen en el año que éstas se incluyen en los resultados, prescindiendo de cuando se reconocen para fines impositivos. El ahorro de impuesto sobre la renta, que resulta de la aplicación de las pérdidas compensables, se reconoce en el año en que el ahorro de impuesto se materializa.

INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre del 2021 y 2020 (Valores expresados en RD pesos)

3 Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, un detalle de cuentas por cobrar es el siguiente:

	2021	2020
Cientes	66,781,526	1,718,699
Relacionadas (a)	27,250,840	72,981,258
Otras	59,176	3,523,864
	<u>94,091,542</u>	<u>78,223,821</u>

a) Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, un detalle de las relacionadas es como sigue:

	2021	2020
Importadora Barbera, SRL.		31,293,309
Empresas Integradas, S.A.S.		36,141,764
Merbal Investment, SRL.	1,248,950	1,250,000
TP End Group. SRL.	1,890	4,293,645
Avistone International, SRL.		2,540
Quantifox Grup, SRL.	26,000,000	-
	<u>27,250,840</u>	<u>72,981,258</u>

4 Gastos pagados anticipados

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, un detalle de gastos pagados anticipados es el siguiente:

	2021	2020
ISR anticipados	28,339,207	18,436,868
ITBIS anticipados	1,495,116	2,868,715
	<u>29,834,323</u>	<u>21,305,583</u>

5 Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, un detalle de cuentas por pagar es el siguiente:

	2021	2020
Suplidores	18,070,683	1,846,952
Relacionadas (Empresas Integradas)	3,243,237	-
Accionistas		20,655,452
Anticipos de clientes	19,107,125	55,500
Otras	54,891	
	<u>40,475,936</u>	<u>22,557,904</u>

VAG
Audidores Asociados
ICPAD No. 99424
República Dominicana

INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros

31 de diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en RD pesos)

6 Patrimonio de los accionistas

6.1 Capital autorizado

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, el capital autorizado de la Compañía es de RD100,000, compuesto por 1,000 acciones comunes, con valor nominal de RS\$100.00 cada acción.

6.2 Capital pagado

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, el capital pagado de la Compañía corresponde a 1,000 acciones comunes, emitidas y en circulación.

6.3 Reserva Legal

El Artículo 47 de la Ley General de Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada requiere que las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada transfiera anualmente, como mínimo el 5% de su beneficio neto a una reserva legal, hasta que tal reserva sea igual al 10% del capital social. Dicha reserva está restringida en cuanto a su distribución a los accionistas, excepto en el caso de la disolución de la Compañía.

7 Gastos del personal

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, un detalle de gastos del personal es el siguiente:

	2021	2020
Sueldos y salarios	2,503,853	833,400
Bonificaciones	202,339	142,571
Regalía pascual	208,654	69,450
Aportes SFS	178,824	60,367
Comisiones	100,000	
Aportes Riesgo Laboral (RL)	21,509	9,792
Aportes AFP	179,076	60,452
Infotep	26,050	9,053
Vacaciones	17,612	18,036
	3,437,917	1,203,120

VAG
VAG Auditores Asociados
ICPARD No. 99424
República Dominicana



INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre del 2021 y 2020 (Valores expresados en RD pesos)

8 Impuesto sobre la renta

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, el impuesto fue determinado sobre la base de la renta neta imponible. A esa fecha, una conciliación de los resultados reportados en los estados financieros y los resultados para propósitos fiscales es como sigue:

	2021	2020
Beneficio antes de ISR	18,951,324	59,229,282
Diferencias permanentes:		
Ajuste inflación inventario	(729,624)	(695,372)
Impuestos y gastos no admitidos	4,759,302	6,017
Total ajustes fiscales	4,029,678	(689,355)
Beneficio (pérdida) fiscal ante de perdidas	22,981,002	58,539,927
Tasa imponible	27%	27%
Impuesto liquidado	6,204,871	15,805,781
Anticipos y saldo a favor compensados	(6,204,871)	(11,979,906)
ISR por pagar	-	3,825,873

9 Administración de riesgos financieros

Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren ciertas revelaciones de los instrumentos financieros, que se relacionan con diferentes riesgos que afectan a la Compañía y cuyos potenciales efectos adversos son permanentemente evaluados por Consejo de Administración y la Gerencia a efectos de minimizarlos. A continuación, se presentan los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

Riesgos de tasa de cambio

La Compañía está expuesta al riesgo de ganancias y pérdidas ocasionadas por la fluctuación en las tasas de cambio de moneda extranjera que surgen de su exposición principalmente frente al dólar americano. Durante los años 2021 y 2020, el peso dominicano ha sufrido variaciones con relación al dólar. Al 31 de diciembre del 2021 y 2020 la Compañía mantiene activos y pasivos en US dólares.


VAG Auditores Asociados
ICPAD No. 99424
República Dominicana

INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre del 2021 y 2020 (Valores expresados en RD pesos)

9 Administración de riesgos financieros (continuación)

Riesgo de tasa de interés

Los ingresos y los flujos de caja operativos de la Compañía son sustancialmente independientes de los cambios en la tasa de interés del mercado. Al 31 de diciembre del 2021 y 2020 la Compañía no tiene activos y pasivos significativos que devengan intereses.

Riesgo de crédito

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, no existe una concentración importante de riesgo crediticio. Dicho riesgo radica en que la Compañía no pueda recuperar las cuentas por cobrar. La máxima exposición al riesgo crediticio está representada por el saldo de cada activo financiero.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía no cumpla con sus obligaciones financieras conforme su vencimiento. La política de la Compañía para la administración del riesgo de liquidez es, recuperar a tiempo sus cuentas por cobrar, para cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de su vencimiento.

Al 31 de marzo del 2021 y 2020, el índice de liquidez de la Compañía es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Activos corrientes	<u>172,548,254</u>	<u>210,951,809</u>
Pasivos corrientes	<u>41,410,704</u>	<u>26,601,595</u>
Índice de liquidez	<u>4.17</u>	<u>7.93</u>


VAG Auditores Asociados
ICPAD No. 99424
República Dominicana

Datos de Recepción: 1-01-80180-8/IR2/404859007

Fecha Recepción:
2022/04/21

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101801808 Nombre Comercial INVERSIONES YANG Correo Electrónico INVERSIONESYANG.Y@GMAIL.COM	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL Rectificativa No ☐	Apellido(s) 4760963 Teléfono 4760963 Tipo Declaración Normal ☒

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)			= A 130,613,513.73
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)			= B 130,613,513.73
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)			= 1 18,951,323.89
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+	2	4,759,302.17
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	-	3	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	-	4	0.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5	729,623.88
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)			+ 6 4,029,678.29
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)			= 7 22,981,002.18
8.- PERDIDAS ANOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)			- 8 0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)			= 9 22,981,002.18
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)			- 10
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			= 11 22,981,002.18
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)			= 12 6,204,870.59
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13	11,427,957.40
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	-	14	8,676.80
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	-	17	11,080.27
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	-	20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)			= 23 0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)			= 24 5,242,843.88
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%	25	0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)			= 27 0.00
28.- SANCIONES	+	28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	%	29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)			= 31 0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO			- 32
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)			= 33 5,242,843.88

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

B7E86F67EF9521EF68ED5D2813160A1C#



Datos de Recepción: 1-01-80180-8/A1/404859922

Fecha Recepción: 2022/04/21

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO A-1	
BALANCE GENERAL		Periodo	202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula 101801808		Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	
		Apellido(s)	
I. ACTIVOS		MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES			142,713,930.94
1.1 CAJAS Y BANCOS	26,861,252.91		
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	66,781,525.96		
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	27,250,840.43		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	59,175.99		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	21,761,135.65		
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00		
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00		
1.8 OTROS INVENTARIOS			
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO			
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO			
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO			
2.- ACTIVOS FIJOS (*)			34,314.65
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)			
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)			
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	34,314.65		
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)			
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)			
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)			
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS			
3.- INVERSIONES			0.00
3.1 DEPÓSITOS			
3.2 ACCIONES			
3.3 OTRAS INVERSIONES			
4.- OTROS ACTIVOS			29,879,322.77
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES	45,000.00		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	29,834,322.77		
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES			
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			32,002.48
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)			
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)			
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	32,002.48		
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)			
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES			
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO			
5.7 OTRAS PROVISIONES			
6.- TOTAL ACTIVOS			172,595,565.88
II. PASIVOS Y PATRIMONIO			
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO			41,410,702.79
7.1 PRÉSTAMOS			
7.2 CUENTAS POR PAGAR	21,368,811.28		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR			
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	934,766.52		
7.5 COBROS ANTICIPADOS	19,107,124.99		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO			0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS			
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES			
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR			
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES			
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR			
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES			
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS			
9.- OTROS PASIVOS			
10.- PATRIMONIO			131,184,863.09
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00		
10.2 RESERVA LEGAL	10,000.00		
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS			
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	118,328,409.79		
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	12,746,453.30		
10.6 OTRAS RESERVAS			
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			172,595,565.88

F7770A118DE03AECFAC48D9642E039DB\$

Datos de Recepción: 1-01-80180-8/B1/404860172

Fecha Recepción: 2022/04/21

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ESTADO DE RESULTADOS ANEXO B-1			
		Periodo	202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula 101801808		Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)
I. INGRESOS		MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS			129,482,153.37
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES		129,482,732.17	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES			
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		578.80	
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)			
1.5 OTROS INGRESOS			
2. INGRESOS FINANCIEROS			1,108,047.92
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		1,108,047.92	
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.3 POR DIVIDENDOS			
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS			
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS			
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS			
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS			23,312.44
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES			
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL			
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		23,312.44	
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS			
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
4. TOTAL			130,613,513.73
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES			
5. COSTO DE VENTA			99,952,498.41
6. GASTOS DE PERSONAL			3,437,916.66
6.1 SUELDOS Y SALARIOS		2,503,852.60	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
6.3 SEGUROS			
6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL		379,408.30	
6.5 APOORTE INFOTEP		26,050.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		528,605.76	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			2,692,815.38
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)			
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		134,883.32	
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)			
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)			
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)			
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)			
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		2,528,343.93	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		29,588.13	
8. ARRENDAMIENTOS			200,000.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)			
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		200,000.00	
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS			
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS			1,039.27
9.1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.2 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		1,039.27	
9.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)			
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3)			
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS			
9.7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES			
9.8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS			
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
10. GASTOS DE REPRESENTACION			1,500.00
10.1 RELACIONES PUBLICAS			
10.2 PUBLICIDAD		1,500.00	
10.3 VIAJES			
10.4 DONACIONES			
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)			
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION			
10.7 PROMOCIONES			
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS			0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS			
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES			
11.4 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII			
12. GASTOS FINANCIEROS			292,617.95

12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	292,617.95	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		5,083,802.17
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES	324,500.00	
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	4,759,302.17	
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		18,951,323.89
15. TOTAL		130,613,513.73

9936BE4169595C4D42062B530AF93310#

Datos de Recepción: 1-01-80180-8/D/404859637

Fecha Recepción: 2022/04/21

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101801808	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$
3. No. DE EMPLEADOS	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL

II. LOCAL

5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	4,112.46	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	44.62	0.00
11. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	4,157.08	0.00
14. Depreciación	1,039.27	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	3,117.81	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	3,117.81	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	1,365,665.24
35. Compras Locales del Ejercicio	+	120,347,968.82
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	21,761,135.65
39. Costo de Venta	=	99,952,498.41

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

7C162CD7264CD84D2D90F5B74005524E\$

Datos de Recepción: 1-01-80180-8/D1/404859303

Fecha Recepción: 2022/04/21

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS					D1
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2							
AÑO FISCAL 202112 RNC 101801808		RAZON SOCIAL		INVERSIONES YANG SRL			
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1. Balance inicial							0.00
2. Ajuste fiscal							0.00
3. Balance inicial ajustado							0.00
4. Retiros despues de ajuste							
5. Base depreciable							0.00
6. Depreciación							
7. Costo Fiscal Final del Periodo							0.00
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A.ADQUISICIONES		Fecha (AAAA-MM-DD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B.MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAA-MM-DD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C.RETIROS		Fecha (AAAA-MM-DD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"					TOTAL	0.00	0.00

E178B07A6C466EFA00DBB933391A4814#

Datos de Recepción: 1-01-80180-8/J/404860663

Fecha Recepción: 2022/04/21

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
	DATOS INFORMATIVOS	Periodo 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101801808	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

E6547C155285351FBD886028EB1B9126\$



Datos de Recepción: 1-01-80180-8/E/404860320

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
	DATOS COMPLEMENTARIOS	Periodo 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RUC/Cédula 101801808	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida(Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Neta Imponible
1				0.00		0.00		
2				0.00		0.00		
3				0.00		0.00		
4				0.00		0.00		
5				0.00		0.00		
6	TOTAL ----->		0.00	0.00	0.00		0.00	

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

7	A DIVIDENDOS
8	A RESERVAS
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA
10	TOTAL ----->

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES
12	GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15	TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los Ingresos como aparece en su Estado de Resultados)
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS
18	DIVIDENDOS
19	INTERESES EXENTOS
20	MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)
21	COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)
22	BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)

6148905EDFA981FE832A712D09C5EE32\$

Datos de Recepción: 1-01-80180-8/G/404860614

Fecha Recepción: 2022/04/21

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		Periodo 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101801808	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		4,759,302.17
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES	4,759,302.17	
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PÉRDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		729,623.88
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	729,623.88	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	4,759,302.17	729,623.88
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		729,623.88
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	4,759,302.17	
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

2EECB94E57E6CD1523898C8E93109574\$

Datos de Recepción: 1-01-80180-8/D2/404859174

Fecha Recepción: 2022/04/21

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2					
Año Fiscal 202112					
RNC 101801808		Razón Social INVERSIONES YANG SRL			
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				210,955,161.11
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+			
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+			
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-			
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-			
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-			
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-			
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-			
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-			
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-			3,351.44
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-			
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-			
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-			
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-			
	15.- Costo Fiscal Categoría 1	+			
	16.- Costo Fiscal Categoría 2	+			4,112.46
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+			
	18.- Costo Fiscal Categoría 3	+			0.00
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+			0.00
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+			
	21.- Costo Fiscal Terrenos	+			
	22.- Costo Fiscal de las Acciones	+			
	23.- Reevaluación de Activos	-			
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+			
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+			
	26.- Saldos Activos Fiscales	=			210,955,922.13
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=			26,601,594.98
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-			
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-			
	30.- Otros Pasivos	-			
	31.- Saldo de los Pasivos	=			26,601,594.98
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=			184,354,327.15
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=			67,250,552.70
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=			67,250,552.70
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 1.09%	=			729,668.50
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste	
	37.- Inventario	67,246,440.24	99.99	729,623.88	
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00			
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	4,112.46	0.01	44.62	
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00	0.00	0.00	
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00			
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00			
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00			
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00			
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00			
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00			
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00			
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00			
	49.- Total Activos no monetarios	67,250,552.70	100.00	729,668.50	

23ABB5DF68EE2C4C03381EEFAB173110\$

INVERSIONES YANG, SRL.

**Estados Financieros (con el Informe de los
Auditores Independientes)**

31 de diciembre del 2020 y 2019



VAG

**VAG Auditores Asociados
ICPAD No. 99424
República Dominicana**

INVERSIONES YANG, SRL.

Estados Financieros

Tabla de Contenido

	Pág.
Informe de los Auditores Independientes.....	1-3
Estados de Situación Financiera.....	4
Estados de Resultados.....	5
Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas.....	6
Estados de Flujos de Efectivo.....	7
Notas sobre los Estados Financieros.....	8-13

VAG

VAG Auditores Asociados
ICPAD No. 99424
República Dominicana



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Directores y Accionistas de:
Inversiones Yang, SRL.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos Inversiones Yang, SRL., los cuales comprenden a los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo, correspondientes los años terminados a esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inversiones Yang, SRL., al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como sus resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo correspondientes por los años terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para Contadores Públicos (Código de Ética de IESBA) junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y es apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.



En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

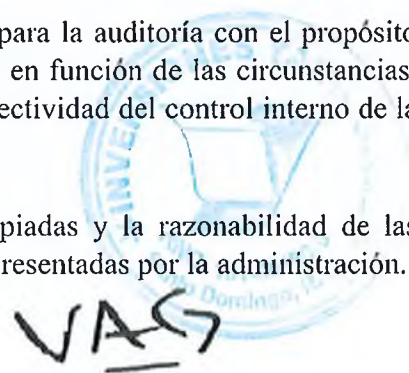
Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros considerado en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o por error, así como, emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, podría esperarse razonablemente que influirán en las decisiones económicas de que los usuarios toman, con base de los estados financieros.

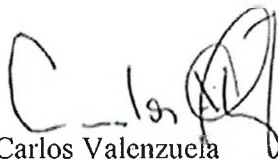
Como parte de una auditoria, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.



- Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pudieran ocasionar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.


Carlos Valenzuela
C. P. A., Exequatur 342-92


VAG Audidores Asociados
ICPARD No. 99424
República Dominicana

18 de abril de 2021
Santo Domingo, R. D.

Firma miembro de
Allinial
Global



INVERSIONES YANG, SRL.

Estados de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

Activos	2020	2018
Circulantes:		
Efectivo en bancos	40,850,425	15,421,468
Cuentas por cobrar (nota 3)	78,223,821	102,192,755
Inventarios	67,246,440	65,880,777
Gastos pagados anticipados (nota 4)	24,631,123	26,690,890
Total activos circulantes	210,951,809	210,185,890
Mobiliarios y equipos	34,315	34,315
Depreciación acumulada	(30,963)	(29,592)
	3,352	4,723
Total activos	210,955,161	210,190,613
Pasivos		
Circulantes:		
Cuentas por pagar (nota 5)	22,557,904	52,543,206
Impuesto sobre la renta por pagar (nota 8)	3,825,874	-
Acumulaciones y retenciones	217,817	753,071
Total pasivos	26,601,595	53,296,277
Patrimonio de los accionistas (nota 6):		
Acciones comunes	100,000	100,000
Reserva Legal	10,000	10,000
Beneficios acumulados	140,820,064	148,024,373
Beneficio el periodo	43,423,502	8,759,963
Patrimonio de los accionistas, neto	184,353,566	156,894,336
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	210,955,161	210,190,613

Las notas (1 a la 9) forman parte integral de los estados financieros.

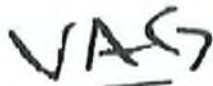

VAG Auditores Asociados
ICPAD No. 99424
República Dominicana

INVERSIONES YANG, SRL.

Estados de Resultados Por los años terminado al 31 de diciembre del 2020 y 2019 (Valores expresados en RD pesos)

	2020	2019
Ingresos:		
Ventas	171,998,152	81,185,052
Intereses ganados	1,544,182	1,157,461
Otros ingresos	65,367	381,720
Total de ingresos	173,607,701	82,724,233
Menos: Costos de ventas	109,487,901	68,500,808
Beneficio bruto	64,119,800	14,223,425
Gastos operacionales y administrativos:		
Gastos del personal (nota 7)	1,203,120	657,778
Cuentas incobrables	2,444,960	-
Servicios de legalizaciones	122,211	449,350
Gastos de licitación	622,401	274,074
Honorarios profesionales y legales	130,297	56,344
Transportes	-	43,000
Suministros e impresos	-	2,600
ITBIS proporcionalidad	11,260	21,038
Muestras	33,612	10,000
Impuestos y recargos	6,016	915,328
Depreciación	1,371	1,809
Otros gastos administrativos	1,700	14,000
	4,576,948	2,445,321
Beneficio en operación	59,542,852	11,778,104
Gastos financieros	(313,570)	(389,725)
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	59,229,282	11,388,379
Impuesto sobre la renta (nota 8)	(15,805,780)	(2,628,416)
Beneficio neto	43,423,502	8,759,963

Las notas (1 a la 9) forman parte integral de los estados financieros.


VAG Auditores Asociados
ICPARD No. 99424
República Dominicana



INVERSIONES YANG, SRL.

Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas

Por los años terminado al 31 de diciembre del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

	Capital en acciones	Reserva Legal	Beneficios acumulados	Patrimonio de los accionistas
Saldo al 31 de diciembre del 2018	100,000	10,000	149,358,818	149,468,818
Dividendos pagados	-	-	(1,334,668)	(1,334,668)
Ajustes años anteriores	-	-	223	223
Beneficio del periodo	-	-	8,759,963	8,759,963
Saldo al 31 de diciembre del 2019	100,000	10,000	156,784,336	156,894,336
Ajustes años anteriores	-	-	941,523	941,523
Dividendos pagados	-	-	(16,905,795)	(16,905,795)
Beneficio del periodo	-	-	43,423,502	43,423,502
Saldo al 31 de diciembre del 2020	100,000	10,000	184,243,566	184,353,566

Las notas (1 a la 9) forman parte integral de los estados financieros.

VAG

VAG Auditores Asociados
ICPAD No. 99424
República Dominicana

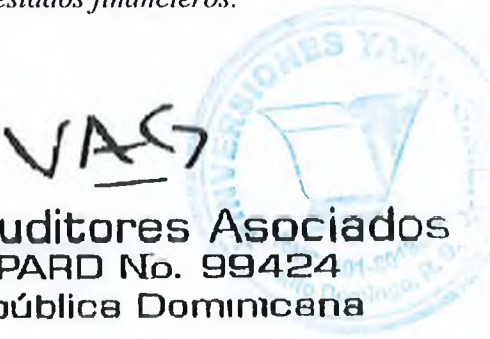


INVERSIONES YANG, SRL.

Estados de Flujos de Efectivo Por los años terminado al 31 de diciembre del 2020 y 2019 (Valores expresados en RD pesos)

	2020	2019
Conciliación entre el beneficio y el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Beneficio neto	43,423,502	8,759,963
Ajuste para conciliar el beneficio neto con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	1,371	1,809
Ajustes años anteriores	941,523	223
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar	23,968,934	87,810,017
Gastos pagados por anticipado	5,385,307	(6,413,951)
Inventario	(1,365,663)	5,034,044
Cuentas por pagar	(29,985,302)	(80,021,162)
Acumulaciones y retenciones	(535,253)	735,713
Impuestos por pagar	-	(694,663)
Total ajustes	(1,589,083)	6,452,030
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	42,334,752	15,211,993
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Dividendos pagados	(16,905,795)	(1,334,668)
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento	(16,905,795)	(1,334,668)
Variación neta de efectivo	25,428,957	13,877,325
Efectivo al inicio de año	15,421,468	1,544,143
Efectivo al final de año	40,850,425	15,421,468

Las notas (1 a la 9) forman parte integral de los estados financieros.


VAG Auditores Asociados
ICPARD No. 99424
República Dominicana

INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros

31 de diciembre del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

1 Descripción del negocio

Inversiones Yang, SRL., es una compañía organizada bajo las leyes de la República Dominicana, que tiene como principal objetivo la venta al por mayor y detalle de mercancías de todo tipo.

Su oficina principal está ubicada en el Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Av. J. F. Kennedy, Km 7 ½, Los Prados, Santo Domingo.

2 Principales políticas contables

Las principales políticas de contabilidad utilizadas son las siguientes:

2.1 Base de presentación y uso de estimados

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). Estas normas requieren que la administración haga estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados finales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los registrados.

2.2 Moneda en que se expresan las cifras

Las cantidades en los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen de acuerdo a la tasa vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Las transacciones ocurridas durante el año y los ingresos y gastos se traducen a la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las ganancias y pérdidas resultantes de las transacciones en moneda extranjera se registran bajo "gastos (ingresos) no operacionales" en los estados de resultados que se acompañan. Al 31 de diciembre del 2020 y 2019 la tasa de cambio utilizada para convertir las partidas en moneda extranjera a pesos dominicanos fue de RD\$58.11 y RD\$52.90, respectivamente con relación al dólar de los Estados Unidos de América.

2.3 Reconocimiento de ingresos y gastos

La Compañía reconoce sus ingresos bajo el método de lo devengado. Los ingresos son reconocidos cuando se realizan los servicios y los costos y gastos son reconocidos como tales cuando ocurren.

2.4 Propiedad, mobiliarios, equipos y su depreciación

Las propiedades y equipos se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula en base al método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos. El costo de mantenimiento y reparaciones se carga a resultados; el costo de renovaciones y mejoras importantes se capitaliza. Cualquier ganancia o pérdida en disposición de los activos se carga a resultados del periodo.

INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros

31 de diciembre del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

2.5 Deterioro de los activos

La Compañía realiza una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no corrientes, con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos y circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede al importe recuperable, la Compañía valúa los activos y las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinan. Para el cierre del año fiscal 2020 y 2019, la administración de la Compañía considera que no hay motivos para hacer registros por deterioro de los activos fijos.

2.6 Valor razonable de los instrumentos financieros

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requieren que se revele el valor estimado de los instrumentos financieros, cuando fuere práctico estimar su valor económico real. El valor presente del efectivo, las cuentas por cobrar y por pagar y los documentos por pagar y otros pasivos a corto plazo se aproximan a su valor económico real, debido a su alta liquidez y vencimiento a corto plazo.

2.7 Prestaciones sociales

El Código de Trabajo de la República Dominicana exige a los patronos el pago de prestaciones sociales a los empleados que despiden sin causa justificada y por otros motivos indicados en el Código. La compañía no consideró necesario crear una provisión por este concepto, ya que los pagos de prestaciones se cargan a gastos de operaciones en el momento en que se efectúan.

2.8 Sistema de Seguridad Social

Con la entrada en vigencia de la Ley No. 87-01 se creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el cual dentro de sus características incluye un régimen contributivo que abarca a los trabajadores públicos y privados, incluyendo al Estado Dominicano como empleador. Esta ley establece la afiliación obligatoria del trabajador asalariado a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Esta ley establece que el empleador haría una contribución al financiamiento del régimen contributivo, tanto para el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (Pensiones) como para el Seguro Familiar de Salud. Actualmente este aporte es de un 7.10% para pensiones y un 7.09% para salud, del salario base sujeto a aportes y el empleado paga un 2.87% y 3.04%, respectivamente, del mismo salario.

2.9 Impuesto sobre la renta

Los efectos impositivos de las transacciones se reconocen en el año que éstas se incluyen en los resultados, prescindiendo de cuando se reconocen para fines impositivos. El ahorro de impuesto sobre la renta, que resulta de la aplicación de las pérdidas compensables, se reconoce en el año en que el ahorro de impuesto se materializa.

INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros

31 de diciembre del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

3 Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, un detalle de cuentas por cobrar es el siguiente:

	2020	2019
Clientes	1,718,699	25,508,403
Relacionadas (a)	72,981,258	76,684,352
Otras	3,523,864	-
	<u>78,223,821</u>	<u>102,192,755</u>

a) Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, un detalle de las relacionadas es como sigue:

	2020	2019
Importadora Barbera, SRL.	31,293,309	31,293,309
Empresas Integradas, S.A.S.	36,141,764	36,236,505
Merbal Investment, SRL.	1,250,000	1,250,000
TP End Group. SRL.	4,293,645	7,699,999
Avistone International, SRL.	2,540	2,540
Pangolas	-	201,998
	<u>72,981,258</u>	<u>76,684,352</u>

4 Gastos pagados anticipados

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, un detalle de gastos pagados anticipados es el siguiente:

	2020	2019
ISR anticipados	18,436,868	24,187,290
ITBIS anticipados	2,868,715	2,503,600
	<u>21,305,583</u>	<u>26,690,890</u>

5 Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, un detalle de cuentas por pagar es el siguiente:

	2020	2019
Suplidores	1,846,952	12,414,479
Relacionadas (a)	-	13,558,981
Accionistas	20,655,452	23,655,452
Anticipos de clientes	55,500	2,914,294
	<u>22,557,904</u>	<u>52,543,206</u>

INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre del 2020 y 2019 (Valores expresados en RD pesos)

5 Cuentas por pagar (continuación)

a) Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, un detalle de las relacionadas es como sigue:

	2020	2019
Flexiplas, SRL.	-	13,512,447
Celna Enterprises, SRL	-	46,534
	-	13,558,981

6 Patrimonio de los accionistas

6.1 Capital autorizado

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, el capital autorizado de la Compañía es de RD100,000, compuesto por 1,000 acciones comunes, con valor nominal de RS\$100.00 cada acción.

6.2 Capital pagado

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, el capital pagado de la Compañía corresponde a 1,000 acciones comunes, emitidas y en circulación.

6.3 Reserva Legal

El Artículo 47 de la Ley General de Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada requiere que las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada transfiera anualmente, como mínimo el 5% de su beneficio neto a una reserva legal, hasta que tal reserva sea igual al 10% del capital social. Dicha reserva está restringida en cuanto a su distribución a los accionistas, excepto en el caso de la disolución de la Compañía.

7 Gastos del personal

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, un detalle de gastos del personal es el siguiente:

	2020	2019
Sueldos y salarios	833,400	509,025
Bonificaciones	142,571	23,080
Regalía pascual	69,450	42,651
Aportes SFS	60,367	36,090
Aportes Riesgo Laboral (RL)	9,792	5,854
Aportes AFP	60,452	36,141
Infotep	9,053	4,937
Vacaciones	18,036	-
	1,203,120	657,778

VAG

VAG Auditores Asociados
ICPARD No. 99424
República Dominicana

INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros

31 de diciembre del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

8 Impuesto sobre la renta

Al 31 de diciembre 2020 y 2019, el impuesto fue determinado sobre la base de la renta neta imponible. A esa fecha, una conciliación de los resultados reportados en los estados financieros y los resultados para propósitos fiscales es como sigue:

	2020	2019
Beneficio antes de ISR	59,229,282	11,388,379
Diferencias permanentes:		
Ajuste inflación inventario	(695,372)	(735,103)
Impuestos y gastos no admitidos	6,017	915,328
Total ajustes fiscales	(689,355)	180,225
beneficio (pérdida) fiscal ante de perdidas	58,539,927	11,568,604
Perdida a compensar	-	(1,833,731)
Renta neta imponible	58,539,927	9,734,873
Tasa imponible	27%	27%
Impuesto liquidado	58,539,927	2,628,416
Anticipos y saldo a favor compensados	(11,979,906)	(2,628,416)
	<u>3,825,873</u>	<u>-</u>

9 Administración de riesgos financieros

Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren ciertas revelaciones de los instrumentos financieros, que se relacionan con diferentes riesgos que afectan a la Compañía y cuyos potenciales efectos adversos son permanentemente evaluados por Consejo de Administración y la Gerencia a efectos de minimizarlos. A continuación, se presentan los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

Riesgos de tasa de cambio

La Compañía está expuesta al riesgo de ganancias y pérdidas ocasionadas por la fluctuación en las tasas de cambio de moneda extranjera que surgen de su exposición principalmente frente al dólar americano. Durante los años 2020 y 2019, el peso dominicano ha sufrido variaciones con relación al dólar. Al 31 de diciembre del 2020 y 2019 la Compañía mantiene activos y pasivos en US dólares.

VAG

VAG Auditores Asociados
ICPARD No. 99424
República Dominicana

INVERSIONES YANG, SRL.

Notas a los estados financieros

31 de diciembre del 2020 y 2019

(Valores expresados en RD pesos)

9 Administración de riesgos financieros (continuación)

Riesgo de tasa de interés

Los ingresos y los flujos de caja operativos de la Compañía son sustancialmente independientes de los cambios en la tasa de interés del mercado. Al 31 de diciembre del 2020 y 2019 la Compañía no tiene activos y pasivos significativos que devengan intereses.

Riesgo de crédito

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, no existe una concentración importante de riesgo crediticio. Dicho riesgo radica en que la Compañía no pueda recuperar las cuentas por cobrar. La máxima exposición al riesgo crediticio está representada por el saldo de cada activo financiero.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía no cumpla con sus obligaciones financieras conforme su vencimiento. La política de la Compañía para la administración del riesgo de liquidez es, recuperar a tiempo sus cuentas por cobrar, para cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de su vencimiento.

Al 31 de marzo del 2020 y 2019, el índice de liquidez de la Compañía es como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Activos corrientes	<u>210,951,809</u>	<u>210,190,613</u>
Pasivos corrientes	<u>26,601,595</u>	<u>53,296,277</u>
Índice de liquidez	<u>7.93</u>	<u>3.94</u>


VAG Auditores Asociados
ICPAD No. 99424
República Dominicana

Datos de Recepción: 1-01-80180-8/IR2/394478649

Fecha Recepción:
2021/04/24

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101801808	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)
Nombre Comercial INVERSIONES YANG	Rectificativa No ☐	Teléfono 4760963
Correo Electrónico INVERSIONESYANG.Y@GMAIL.COM		Tipo Declaración Normal ☒

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)	=	A	173,607,700.83
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	=	B	173,607,700.83
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	=	1	59,229,282.03
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+	2	6,016.38
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	-	3	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	-	4	0.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5	695,371.60
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+	6	-689,355.22
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	=	7	58,539,926.81
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)	-	8	0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	=	9	58,539,926.81
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	-	10	0.00
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	=	11	58,539,926.81
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	=	12	15,805,780.24
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13	2,424,881.16
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	-	14	9,539,583.30
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	-	17	15,442.01
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	-	20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	=	23	3,825,873.77
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	=	24	0.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%+	25	0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	=	27	0.00
28.- SANCIONES	+	28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACION TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	%+	29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	=	31	3,825,873.77
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	-	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	=	33	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

BA082D07EE6545C429C000A5B4851A84#



Datos de Recepción: 1-01-80180-8/A1/394478870

Fecha Recepción: 2021/04/24

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO A-1
BALANCE GENERAL		Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101801808	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		186,320,685.76
1.1 CAJAS Y BANCOS	40,850,425.02	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	1,718,698.73	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	72,981,258.37	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3,523,863.40	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	67,246,440.24	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		34,314.65
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)	34,314.65	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		24,631,123.91
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	24,631,123.91	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		30,963.21
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	30,963.21	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		210,955,161.11
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		26,601,594.98
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR	22,557,903.65	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	3,825,873.77	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	217,817.56	
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		184,353,566.13
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	10,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS	0.00	
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	140,820,064.34	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	43,423,501.79	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		210,955,161.11

AD55A70E291B33181421CD9C04B9B216\$

Datos de Recepción: 1-01-80180-8/B1/394478972

Fecha Recepción: 2021/04/24

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
	ESTADO DE RESULTADOS	
	Periodo	202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101801808	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTO	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		171,998,151.98
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	171,998,151.98	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		1,544,182.42
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	1,544,182.42	
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		65,366.43
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	65,366.43	
4. TOTAL		173,607,700.83
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		109,487,900.50
6. GASTOS DE PERSONAL		1,203,119.91
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	833,400.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	130,610.36	
6.5 APOORTE INFOTEP	9,053.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	230,056.55	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		921,481.34
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	130,297.21	
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	779,924.39	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	11,259.74	
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		1,370.82
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	1,370.82	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PUBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		313,569.85

12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	313,569.85	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		2,450,976.38
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES	2,444,960.00	
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	6,016.38	
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		59,229,282.03
15. TOTAL		173,607,700.83

D700E45B4BAAE3848CA59AE4843B6301#



Datos de Recepción: 1-01-80180-8/D/394478798

Fecha Recepción: 2021/04/24

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101801808	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$
3. No. DE EMPLEADOS	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL

II. LOCAL

5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	5,426.01	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	57.27	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	5,483.28	0.00
14. Depreciación	1,370.82	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	4,112.46	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)	0.00	0.00
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)	0.00	0.00
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	0.00	0.00
28. Retiros	0.00	0.00
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0.00
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	4,112.46	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	65,880,776.93
35. Compras Locales del Ejercicio	+	110,851,563.81
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	2,000.00
38. Inventario Final	-	67,246,440.24
39. Costo de Venta	=	109,487,900.50

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	0.00
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	0.00
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

336F13974C4A5500FDA840A38FD2020A\$

Datos de Recepción: 1-01-80180-8/D1/394478708

Fecha Recepción: 2021/04/24

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

D1

ANO FISCAL202012

RNC101801808

RAZON SOCIALINVERSIONES YANG SRL

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance Inicial0.00

2. Ajuste fiscal0.00

3. Balance Inicial ajustado0.00

4. Retiros despues de ajuste

5. Base depreciable0.00

6. Depreciacion

7. Costo Fiscal Final del Periodo0.00

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

A.AQUISICIONES

Fecha (AAAAAMDD)

Valor

Base depreciable

Proporcion no Depreciada

Depreciacion

Costo final Periodo(valor - depreciacion)

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

SUB-TOTAL

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

B.MEJORAS CAPITALIZABLES

Fecha (AAAAAMDD)

Valor

Base depreciable

Proporcion no Depreciada

Depreciacion

Costo final Periodo(valor - depreciacion)

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

SUB-TOTAL

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

C.RETIROS

Fecha (AAAAAMDD)

Valor

Base depreciable

Proporcion no Depreciada

Depreciacion

Costo final Periodo(valor - depreciacion)

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

SUB-TOTAL

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"

TOTAL

0.00

0.00

B7B423D1315F2D59B68A10B630BFB238#

https://dgii.gov.do/ofv/Documentos/admDocumentos.aspx?modo=TRZ0MQugbOWIE48Tt6HsA==&numdoc=gO0h9oVGNA0N/c4CX8kzog==&numd... 1/1

Datos de Recepción: 1-01-80180-8/J/394479129

Fecha Recepción: 2021/04/24

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101801808	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

A4FE648A8C1B89562CC35529B1FF6C03\$



Datos de Recepción: 1-01-80180-8/E/394478990

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
	DATOS COMPLEMENTARIOS	Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101801803	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

a) Año de la Pérdida	b) Pérdida al Inicio del Periodo	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Pérdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Pérdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Pérdida (Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Neta Imponible
1				0.00		0.00		
2				0.00		0.00		
3				0.00		0.00		
4				0.00		0.00		
5				0.00		0.00		
6 TOTAL ----->		0.00	0.00	0.00		0.00		

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

7 A DIVIDENDOS
8 A RESERVAS
9 UTILIDADES NO DISTRIBUIDA
10 TOTAL ----->

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

11 PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES
12 GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN
13 PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO
14 SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15 TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)
16 GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS
17 GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS
18 DIVIDENDOS
19 INTERESES EXENTOS
20 MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)
21 COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)
22 BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)

7217F7A68B334D87DFA1338C99535CB\$



Datos de Recepción: 1-01-80180-8/G/394479119

Fecha Recepción: 2021/04/24

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101801808	Nombre(s) INVERSIONES YANG SRL	Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		6,016.38
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES	6,016.38	
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		695,371.60
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	695,371.60	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	6,016.38	695,371.60
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		695,371.60
3.6 GASTOS DE PERSONAL	6,016.38	
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

B2C96AA1673B85C0C41DA311ABE281A8\$



Datos de Recepción: 1-01-80180-8/D2/394478693

Fecha Recepción: 2021/04/24

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2					
Año Fiscal 202012					
RNC 101801808		Razón Social INVERSIONES YANG SRL			
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				210,117,452.12
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+			
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+			
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-			
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-			
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-			
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-			
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-			
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-			
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-			4,722.26
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-			
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-			
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-			
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-			
	15.- Costo Fiscal Categoría 1	+			
	16.- Costo Fiscal Categoría 2	+			5,426.01
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+			
	18.- Costo Fiscal Categoría 3	+			
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+			
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+			
	21.- Costo Fiscal Terrenos	+			
	22.- Costo Fiscal de las Acciones	+			
	23.- Reevaluación de Activos	-			
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+			
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+			
	26.- Saldos Activos Fiscales	=			210,118,155.87
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=			53,104,434.14
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-			
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-			
	30.- Otros Pasivos	-			
	31.- Saldo de los Pasivos	=			53,104,434.14
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=			157,013,721.73
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=			65,886,202.94
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=			65,886,202.94
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 1.06%	=			695,428.87
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste	
	37.- Inventario	65,880,776.93	99.99	695,371.60	
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00	0.00	0.00	
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	5,426.01	0.01	57.27	
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00			
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00			
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00			
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00			
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00			
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00			
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00			
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00			
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00			
	49.- Total Activos no monetarios	65,886,202.94	100.00	695,428.87	

1F2BD6FED2362EA173BD51E1BC4390EB\$





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223950349433**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **INVERSIONES YANG SRL**, RNC No. **101801808**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



	Código de firma: K1MR-N808-J4K1-6745-8496-0195 sha1: WyrAXeU1fSUTQRT/K+DvOaOSwQ= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 K1MR-N808-J4K1-6745-8496-0195

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2941737

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INVERSIONES YANG SRL** con RNC/Cédula 1-01-80180-8, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INVERSIONES YANG SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 24 días del mes de Enero del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 2941737-N3259734-52023
- Pin: 1477

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



GEDCO INVERSUPPLY, S.R.L.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DIGITAL

PROCESO PS-CCC-CP-2023-0002

1- UNIDAD
ARROZ SELECTO LINDO ISAIAS
PRESENTAICON 10 LIBRAS



Datos Nutricionales	
Calorías	360
Carbohidratos	12%
Proteína	3G
Grasa total	0%
Vitaminas	B1: 0.09 mg, B2: 0.03 mg, B6: 0.05 mg

2 UNIDADES
ACEITE CRISOL DE SOYA
PRESENTACION 32OZ



Datos Nutricionales	
Calorías	130 kcal
Grasas	14 g

1 UNIDAD
AVENA QUAKER EN HOJUELAS
PRESENTACION 650G



Datos Nutricionales	
Calorias	150 kcal
Grasas	3 gr
Carbohidratos	26 gr
Proteína	6 gr
Fibra	4 gr
Vitaminas	70% vitamina A, 60%, 10% vitamina b12
Sodio	5 mg

3 UNIDADES
FUNDA LECHE ENTERA EN POLVO KANNY
PRESENTACION 800G



Datos Nutricionales

Datos Nutricionales	
Calorias	457 kcal
Grasas	19.0 gr
Carbohidratos	52.5 gr
Proteína	15.0 gr
Vitaminas	Vitamina D: 4.6%, Vitamina K1: 19.1%, Vitamina C: 40 mg, Vitamina B1: 0.5%
Sodio	240 mg

3 UNIDADES
FUNDA DE HABICHUELA NEGRA DOÑA CAMILA
PRESENTACION 800G



Datos Nutricionales

Datos Nutricionales	
Calorías	70 cal
Grasas	0 gr
Azúcares	1 gr
Carbohidratos	22 gr
Proteína	9 gr
Fibra	14 gr

2 UNIDADES
FUNDA DE HABICHUELA ROJA DOÑA CAMILA
PRESENTACION 800G



Datos Nutricionales

Calorías	70 cal
Grasas	0 gr
Azúcares	1 gr
Carbohidratos	22 gr
Proteína	9 gr
Fibra	14 gr

5 UNIDADES
ATUN EN ACEITE TROZOS JAJA
PRESENTACION 140G



Size / Weight: 30 g. (1.1 oz.)
 Length / Wingspan: 10 cm (4 in.)

Serving / Raciones: About / Aprox: 2

Amount per serving / Cantidad por ración: 25

Cal / Cal 90 Fat Cal / Cal de Grasa 35

	% (DV)*	% (VD)*
1. <i>Chlorophyll a</i>	100	100
2. <i>Chlorophyll b</i>	100	100
3. <i>Chlorophyll c</i>	100	100
4. <i>Chlorophyll d</i>	100	100
5. <i>Chlorophyll e</i>	100	100
6. <i>Chlorophyll f</i>	100	100
7. <i>Chlorophyll g</i>	100	100
8. <i>Chlorophyll h</i>	100	100
9. <i>Chlorophyll i</i>	100	100
10. <i>Chlorophyll j</i>	100	100
11. <i>Chlorophyll k</i>	100	100
12. <i>Chlorophyll l</i>	100	100
13. <i>Chlorophyll m</i>	100	100
14. <i>Chlorophyll n</i>	100	100
15. <i>Chlorophyll o</i>	100	100
16. <i>Chlorophyll p</i>	100	100
17. <i>Chlorophyll q</i>	100	100
18. <i>Chlorophyll r</i>	100	100
19. <i>Chlorophyll s</i>	100	100
20. <i>Chlorophyll t</i>	100	100
21. <i>Chlorophyll u</i>	100	100
22. <i>Chlorophyll v</i>	100	100
23. <i>Chlorophyll w</i>	100	100
24. <i>Chlorophyll x</i>	100	100
25. <i>Chlorophyll y</i>	100	100
26. <i>Chlorophyll z</i>	100	100
27. <i>Chlorophyll aa</i>	100	100
28. <i>Chlorophyll ab</i>	100	100
29. <i>Chlorophyll ac</i>	100	100
30. <i>Chlorophyll ad</i>	100	100
31. <i>Chlorophyll ae</i>	100	100
32. <i>Chlorophyll af</i>	100	100
33. <i>Chlorophyll ag</i>	100	100
34. <i>Chlorophyll ah</i>	100	100
35. <i>Chlorophyll ai</i>	100	100
36. <i>Chlorophyll aj</i>	100	100
37. <i>Chlorophyll ak</i>	100	100
38. <i>Chlorophyll al</i>	100	100
39. <i>Chlorophyll am</i>	100	100
40. <i>Chlorophyll an</i>	100	100
41. <i>Chlorophyll ao</i>	100	100
42. <i>Chlorophyll ap</i>	100	100
43. <i>Chlorophyll aq</i>	100	100
44. <i>Chlorophyll ar</i>	100	100
45. <i>Chlorophyll as</i>	100	100
46. <i>Chlorophyll at</i>	100	100
47. <i>Chlorophyll au</i>	100	100
48. <i>Chlorophyll av</i>	100	100
49. <i>Chlorophyll aw</i>	100	100
50. <i>Chlorophyll ax</i>	100	100
51. <i>Chlorophyll ay</i>	100	100
52. <i>Chlorophyll az</i>	100	100
53. <i>Chlorophyll ba</i>	100	100
54. <i>Chlorophyll bb</i>	100	100
55. <i>Chlorophyll bc</i>	100	100
56. <i>Chlorophyll bd</i>	100	100
57. <i>Chlorophyll be</i>	100	100
58. <i>Chlorophyll bf</i>	100	100
59. <i>Chlorophyll bg</i>	100	100
60. <i>Chlorophyll bh</i>	100	100
61. <i>Chlorophyll bi</i>	100	100
62. <i>Chlorophyll bj</i>	100	100
63. <i>Chlorophyll bk</i>	100	100
64. <i>Chlorophyll bl</i>	100	100
65. <i>Chlorophyll bm</i>	100	100
66. <i>Chlorophyll bn</i>	100	100
67. <i>Chlorophyll bo</i>	100	100
68. <i>Chlorophyll bp</i>	100	100
69. <i>Chlorophyll bq</i>	100	100
70. <i>Chlorophyll br</i>	100	100
71. <i>Chlorophyll bs</i>	100	100
72. <i>Chlorophyll bt</i>	100	100
73. <i>Chlorophyll bu</i>	100	100
74. <i>Chlorophyll bv</i>	100	100
75. <i>Chlorophyll bw</i>	100	100
76. <i>Chlorophyll bx</i>	100	100
77. <i>Chlorophyll by</i>	100	100
78. <i>Chlorophyll bz</i>	100	100
79. <i>Chlorophyll ca</i>	100	100
80. <i>Chlorophyll cb</i>	100	100
81. <i>Chlorophyll cc</i>	100	100
82. <i>Chlorophyll cd</i>	100	100
83. <i>Chlorophyll ce</i>	100	100
84. <i>Chlorophyll cf</i>	100	100
85. <i>Chlorophyll cg</i>	100	100
86. <i>Chlorophyll ch</i>	100	100
87. <i>Chlorophyll ci</i>	100	100
88. <i>Chlorophyll cj</i>	100	100
89. <i>Chlorophyll ck</i>	100	100
90. <i>Chlorophyll cl</i>	100	100
91. <i>Chlorophyll cm</i>	100	100
92. <i>Chlorophyll cn</i>	100	100
93.		

Total Fat / Grasa Total 4g 6%

Sat. Fat / Grasa Saturada 0.5g	3%
--------------------------------	----

Trans Fat / Omega-3	0%
---------------------	----

Trans. Fat / Grasa Trans 0g 0%

Cholesterol / Colesterol 20mg 7%

Sodium / Sodio 220mg	9%
----------------------	----

Total Carb. / Carb. Total Oq	0%
------------------------------	----

Dietary Fiber / Fibra Dietética	0g	0%
---------------------------------	----	----

Supers / Azúcares 0g

Protein / Proteína 14g

Protein / Proteína 11g
 0% *Calcium 0% *Iron 0%

Vitamin A 0% *Vitamin C 0% Calcium 2%

*Percent Daily Values are based on diet.
*Porcentajes de Valores Diarios están basados en dieta.

* Los porcentajes se refieren a la energía total en una Dieta de 2,000 calorías

67 (142a)

NET WT. 5 OZ. (142g)

Ingredients

Scale reported on:

EXERCISES

vegetable oil.

EMPLOYMENT

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

Mortgage Cost: Not

PROFILE

CONSUMERS

VER TWA

1992

10

2 UNIDADES

SUPLEMENTO NUTRITIVO EN POLVO ENSURE

PRESENTACION 800G



Nutrition Facts

7 Servings Per Container

Serving size 1/2 cup (57g)

Amount per serving
Calories 250

% Daily Value*		% Daily Value*	
Total Fat 9g	12%	Total Carbohydrate 34g	12%
Saturated Fat 1.5g	6%	Dietary Fiber 0g	0%
Trans Fat 0g		Total Sugars 13g	
Cholesterol <5mg	<2%	Incl. 13g Added Sugars	26%
Sodium 190mg	8%	Protein 9g	18%

Vitamin D 5mcg	30%	Calcium 150mg	10%	Iron 2.7mg	15%
Potassium 200mg	6%	Vitamin A	25%	Vitamin C	40%
Vitamin E	20%	Vitamin K	10%	Thiamin	30%
Riboflavin	35%	Niacin	30%	Vitamin B ₆	30%
Folate (100 mcg Folic Acid)	40%	Vitamin B ₁₂	60%		
Biotin	250%	Pantothenic Acid	50%	Phosphorus	8%
Iodine	15%	Magnesium	10%	Zinc	25%
Selenium	20%	Copper	35%	Manganese	25%
Chromium	50%	Molybdenum	40%	Chloride	10%
Choline	15%				

*The % Daily Value (DV) tells you how much a nutrient in a serving of food contributes to a daily diet. 2,000 calories a day is used as a general nutrition reference.

9g

HIGH-QUALITY
PROTEIN

250

CALORIES

25

VITAMINS &
MINERALS

3 UNIDADES
MAIZ DULCE VICTORINA
PRESENTACION 15OZ



Datos Nutricionales

Datos Nutricionales	
Calorías	80 cal
Grasas	0.5 gr
Azúcares	6 gr
Carbohidratos	18 gr
Proteína	2 gr
Fibra	2 gr
Vitaminas	Vitamina A: 8%, Vitamina C: 4%
Sodio	360 mgr

5 UNIDADES
SARDINA EN ACEITE VEGETAL GOLD
PRESENTACION 120G



Datos Nutricionales	
Datos Nutricionales	
Calorias	100 cal
Grasas	6 gr
Proteina	23 gr
Sodio	50 mg